ACTA N°154-2026

Sesión ordinaria celebrada por el Concejo Municipal de Cartago, a las dieciocho horas del veintiocho de abril del dos mil veintiséis. Asisten los señores regidores propietarios: Alberto Acevedo Gutiérrez quien preside, Andrés Damián Zúñiga Orozco, Franci Noheli Camacho Vargas, Alonso Picado Chacón, Marvin Alvarado Méndez, Grettel Quesada Moya, Jonathan Arce Moya, Marcela Quesada Cerdas y Caleb Pichardo Aguilar. Las regidoras y regidores suplentes: Mónica Machado Barquero, Natalia Serrano Redondo, Braulio José Martínez Rojas, Luis Martín Martínez Rojas, Roberto Carlos Solano Ortega, Stephanie Melissa Meneses Quirós, Manuel Enrique González Espinoza, Armando José Canno Díaz y Jorge Armando Brenes Calderón. Los síndicos y síndicas del distrito Oriental Jorge Arturo Alfaro Soto y Gretel Rivera Olivares; del distrito Occidental Elvira Eugenia Rivera Taborda y Gerardo Cedeño Mora; del distrito El Carmen Gonzalo Campos Tencio y María Odilie Calderón Hernández; del distrito San Nicolás María Cecilia Sandí Barahona y Harold Alberto Ortega Hernández; del distrito San Francisco Milena Fuentes Araya y Martín Orozco Mata; del distrito de Guadalupe Wanda Brigitte Monge Guido; del distrito de Corralillo Lidiette Solano Monge C.C. Lidiette Solano Monge e Ignacio José Ceciliano Solano; del distrito Tierra Blanca Juan Pablo Rivera Brenes; del distrito Dulce Nombre Carlos Alberto Sánchez Solano y Maricruz Hernández Mata; del Distrito Llano Grande Alexander Leitón y del distrito de Quebradilla Johnny Gómez Tencio y Verónica Melissa Quesada Romero. Ausentes: Jennifer Ramírez Brenes y Virginia Jiménez Giacchero. - Se encuentran en la sesión el alcalde Mario Redondo Poveda, la vicealcaldesa Silvia Navarro Gómez, el vicealcalde segundo Marco Brenes Tinoco, la secretaria del Concejo a.i. Gabriela Peralta Quirós y la asesora legal Shirley Sánchez Garita. ----------

---

ARTÍCULO 1. –LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA 152-2026. ----------

El presidente Alberto Acevedo indica: si está suficientemente discutida la sometemos a votación de ustedes levantando la mano para aprobar el acta 152-2026. **En votación; dando como resultado siete votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, se aprueba el acta 152-2026. ----------**

ARTÍCULO 2. -CONTROL DE ACUERDOS. ----------

El presidente Alberto Acevedo propone dispensar de trámite de comisión por economía procesal, somete a discusión, somete a votación, **dando como resultado siete votos afirmativos de los regidores Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, votan negativo los regidores Picado Chacón y Pichardo Aguilar, se aprueba la dispensa de trámite de comisión por economía procesal.** El presidente Alberto Acevedo propone trasladar a la administración para su análisis, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **dando como resultado siete votos afirmativos de los regidores Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, votan negativo los regidores Picado Chacón y Pichardo Aguilar, se aprueba trasladar a la administración para su análisis.** Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal. ----------

ARTÍCULO 3. -APROBACIÓN DEFINITIVA EL REGLAMENTO DEL PROGRAMA DE TRANSFERENCIAS MONETARIAS CONDICIONADAS DE LA MUNICIPALIDAD DE CARTAGO. ----------

Se conoce oficio SGC-INF-070-2026 de fecha 23 de abril del 2026, suscrito por la Licda. Guisella Zúñiga Hernández Coordinadora del Concejo Municipal y Secretaria, y que dice: *"…Para su información y fines consiguientes, me permito informarles que el pasado lunes 16 de marzo del 2026, salió publicada la modificación del reglamento de Transferencias Monetarias en el Diario oficial*

La Gaceta, aprobado en sesión ordinaria N° 129-2025 del 29 de diciembre del 2025, en el artículo N°20. Una vez transcurrido el periodo de consultas que estipula el artículo 43 del Código Municipal, les indico que no se presentaron observaciones al reglamento en este despacho, por lo que respetuosamente se recomienda al Concejo municipal aprobar de forma definitiva el REGLAMENTO DEL PROGRAMA DE TRANSFERENCIAS MONETARIAS CONDICIONADAS DE LA MUNICIPALIDAD DE CARTAGO y proceder con la segunda publicación en el Diario Oficial La Gaceta…". -Visto el documento, el presidente Alberto Acevedo propone dispensar de trámite de comisión por economía procesal; somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar la dispensa de trámite de comisión por economía procesal.** El presidente Alberto Acevedo propone aprobar de forma definitiva Reglamento del Programa de Transferencias Monetarias Condicionadas de la Municipalidad de Cartago y que la secretaria proceda con la segunda publicación en el diario Oficial La Gaceta, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar de forma definitiva Reglamento del Programa de Transferencias Monetarias Condicionadas de la Municipalidad de Cartago y que la secretaria proceda con la segunda publicación en el diario Oficial La Gaceta.** El presidente Alberto Acevedo solicita la firmeza, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar la firmeza.** Notifíquese este acuerdo con acuse

y fecha de recibo a la Licda. Guisella Zúñiga Hernández Coordinadora del Concejo Municipal y Secretaria y al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal. **Acuerdo definitivamente aprobado. ----------**

ARTÍCULO 4. -RESPUESTA AL ARTÍCULO 21 ACTA 164-2022. ----------

Se conoce oficio AM-INF-234-2026 de fecha 24 de abril del 2026, suscrito por la Licda. Silvia Navarro Gómez Alcaldesa a.i., por el cual remite el oficio AM-OF-530-2026 de fecha 23 de abril del 2026, suscrito por la Lic. María Fernanda Avendaño Mora e Irene Matamoros Kikut Equipo Técnico de Alcaldía, y que dice: *"…En atención al acuerdo Acta 164-2022 art 21 se procede a estudio la propuesta del señor regidor que señalaba: "Sugerirle a la administración, organice en conjunto con el INA de Cartago la Feria Nacional de las Flores 2022 en la segunda quincena del mes de agosto." Considerando:*

•Relevancia para apoyar la economía de la zona a través del turismo y los encadenamientos que este tipo de actividades pueda generar.

•La disponibilidad de la comunidad de sumarse a apoyar una actividad como está a través de la Comisión de Turismo de Llano Grande, la Asociación de Desarrollo del Distrito de Llano Grande y APROFLOR.

•Anuencia de actores clave como el INA o el Jardin Lankaster de sumarse y ser parte colaboradora de una actividad como estas.

Se considera que la propuesta del señor regidor aún tiene vigencia y relevancia para el distrito de Llano Grande y sus productores de flores por lo que se sugiere se pueda acoger la propuesta parcialmente, en el sentido de que no sea la administración la responsable de organizar la feria pero sí que se pueda conformar un equipo de trabajo que pueda darle apoyo desde la capacidad y competencias municipales a los grupos organizados de la comunidad entiéndase: Comité de Turismo, APROFLOR y Asociación de Desarrollo para sacar adelante en conjunto una actividad como la Feria de las Flores…". -Visto el documento, el presidente Alberto Acevedo propone dispensar de trámite de comisión por economía procesal; somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos**

afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar la dispensa de trámite de comisión por economía procesal. El presidente Alberto Acevedo propone aprobar el informe, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **dando como resultado ocho votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, vota negativo el regidor Pichardo Aguilar, se aprueba el informe AM-OF-530-2026.** Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo al señor José David Mitta Albán y a la Licda. Silvia Navarro Gómez Alcaldesa a.i. ----------

ARTÍCULO 5. -INFORME SOLICITUD DE OTORGAMIENTO DE USO DE PRECARIO TERRENO MUNICIPAL PARA SALÓN COMUNAL MULTIUSO EN EL RESIDENCIAL HACIENDA DE ORO, PRESENTADO POR EL LIC. HENRY HERNÁNDEZ VALERIO REPRESENTANTE LEGAL ASOCIACIÓN COMITÉ DE RESIDENTES, RESIDENCIAL HACIENDA DE ORO. ----------

Se conoce oficio AM-INF-236-2026 de fecha 24 de abril del 2026, suscrito por la Licda. Silvia Navarro Gómez Alcaldesa a.i., por el cual remite el oficio AL-OF-121-2026/DU-OF-0681-2026 de fecha 24 de abril del 2026, suscrito por el Lic. Héctor Granados Ortega director jurídico a.i. y el Ing. Luis Felipe Gutiérrez Araya Jefe de Urbanismo a.i., y que dice: *"…Dice la solicitud contenida en el acuerdo de marras:*

> 6. Solicitud concreta
>
> Con fundamento en lo anterior, respetuosamente solicitamos:
>
> 1. Que el Honorable Concejo Municipal acuerde el otorgamiento del uso en precario del terreno municipal indicado, a favor de la Asociación de Residentes del Residencial Ho San Francisco, cédula jurídica 3-002-952238, para uso comunal.
> 2. Que se autorice la formalización del correspondiente Convenio de Uso en Precario, estableciendo las condiciones, plazos y limitaciones que se estimen necesarias para garantizar su adecuado uso y resguardo del interés público.

Ahora bien, se tiene que el terreno que interesa a la petente, se describe así:

REPÚBLICA DE COSTA RICA
REGISTRO NACIONAL
LITERAL DE BIENES INMUEBLES
NÚMERO DE CERTIFICACIÓN: RNPDIGITAL-344144-2026
PARTIDO: CARTAGO MATRICULA: 00182448- - -000
NATURALEZA: AREA DESTINADA A FACILIDADES COMUNALES BLOQUE A LOTE 6
FINCA SE ENCUENTRA EN ZONA CATASTRADA
SITUADA EN DISTRITO 05 AGUACALIENTE(SAN FRANCISC CANTÓN 01 CARTAGO DE LA PROVINCIA
DE CARTAGO
LINDEROS:
NORTE:SERRA VILLA CARTAGO S.A.
SUR:CALLE PUBLICA CON 45.79 M
ESTE:LOTES DEL 15 AL 22 SERRA VILLA CARTAGO S.A
OESTE:SERRA VILLA CARTAGO S.A. Y ZONA DE PROTECCION
MIDE: MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN METROS CON SETENTA Y NUEVE DECÍMETROS
CUADRADOS
PLANO: C-0675078-2000
IDENTIFICADOR PREDIAL: 30105018244800
ANTECEDENTE DOMINIO DE LA FINCA:
FINCA DERECHO INSCRITA EN
3-00181103 000 FOLIO REAL
P R O P I E T A R I O:
MUNICIPALIDAD DE CARTAGO

CÉDULA JURÍDICA: 3-014-042080
ESTIMACIÓN O PRECIO: DIEZ MIL COLONES
DUEÑO: DEL DOMINIO
PRESENTACIÓN: 0487-00000916-01
FECHA DE INSCRIPCIÓN: 20-02-2001
FINCA CON LOCALIZACIONES EN FOLIO REAL A PARTIR DE 1994: **NO HAY**
ANOTACIONES SOBRE LA FINCA: **NO HAY**
GRAVÁMENES O AFECTACIONES: **SI HAY**
SERVIDUMBRE TRASLADADA
CITAS: 0319-00010990-01-0901-001
FINCA REFERENCIA: 3089218 000
AFECTA A FINCA: 3-00089218 -000
ANOTACIONES DEL GRAVAMEN : **NO HAY**
SERVIDUMBRE TRASLADADA
CITAS: 0325-00019912-01-0901-001
USO INTERNO
Certificación Digital Exenta, se
prohíbe su venta.
PÁGINA: 002 DE 002
FINCA REFERENCIA: 3094798 000
AFECTA A FINCA: 3-00094798 -000
ANOTACIONES DEL GRAVAMEN : **NO HAY**

Se aprecia igualmente de la documentación adjunta que se trata de una entidad jurídica vigente y con personería vigente. Ahora bien, la administración que se solicita, y en atención a la precitada naturaleza del bien objeto de la misma, únicamente podría implicar un permiso a título precario a esa organización, respecto del cual, el Área Jurídica ha vertido criterios en forma reiterada como los son los oficios AL-OF-122-2022, AL-OF-382-2022, AL-OF-331-2024 -se agrega a ello el homónimo AL-OF-199-2023/DU-OF-278-2023 realizado con la

Dirección de Urbanismo, por los que se ha dicho, en lo que interesa: "…se impone realizar unas cuantas reflexiones sobre su naturaleza, a partir del numeral 154 de la Ley General de la Administración Pública: ***Artículo 154.-*** *Los permisos de uso del dominio público, y los demás actos que reconozcan a un administrado un derecho expresa y válidamente a título precario, podrán ser revocados por razones de oportunidad o conveniencia sin responsabilidad de la Administración; pero la revocación no deberá ser intempestiva ni arbitraria y deberá darse en todos los casos un plazo prudencial para el cumplimiento del acto de revocación." A mayor abundamiento, sobre esa figura, ha dicho la Contraloría General de la República: "D) SOBRE EL CONTRATO DE COMODATO Y EL PERMISO DE USO Sin perjuicio de lo antes expuesto, se debe señalar que una de las formas de ceder temporalmente bienes por parte de la Administración, son los denominados comodatos y permisos de uso. 2 2 En relación con el contrato de comodato y el permiso de uso ver oficio n.° 1861 del 21 de febrero de 2013 de la División de Contratación Administrativa de la Contraloría General de la República. Contraloría General de la República La figura del comodato se encuentra regulada en los artículos 1334 y siguientes del Código Civil, y ha sido definida por la doctrina como: "El contrato por el cual una de las partes entrega gratuitamente a otro una cosa para que use de ella cierto tiempo, y se la devuelva (...). El comodato es un contrato principal y real y necesariamente a título gratuito. Si mediare en el préstamo un precio, se convertiría en un contrato de arrendamiento" (CABANELLAS, Guillermo. Diccionario de Derecho Usual. Ediciones ARAYÚ, Tomo I, Buenos Aires, 1954, p.430) Cabe resaltar, que cuando el comodato versa sobre bienes inmuebles se le ha denominado derecho de uso. En ese sentido se ha dicho que: "(...) Cuando el préstamo recae sobre una cosa inmueble, toma el nombre de derecho de uso o de habitación, según se refiera a un fundo o a un edificio, constituyendo entonces un derecho real, de carácter especial, cuyo estudio corresponde a la materia de los bienes. El derecho de uso derivado del comodato, es personalísimo, (...), correspondiéndoles al comodatario el uso de*

la cosa (racional y moderado) mas no el goce de sus frutos." (BRENES CÓRDOBA, Alberto, Tratado de las Obligaciones y los Contratos, Editorial Trejos hermanos, San José, Costa Rica, 1923, pp 524-526). Por otro lado, cuando se está de frente a la entrega de un bien inmueble público, se está entonces ante la figura del permiso de uso que se encuentra establecida en el artículo 154 de la Ley General de Administración Pública, el cual establece: "Los permisos de uso de dominio público, y los demás actos que reconozcan a un administrado un derecho expresa y válidamente a título precario, podrán ser revocados a título de oportunidad o conveniencia sin responsabilidad de la Administración; pero la revocación no deberá ser intempestiva ni arbitraria y deberá darse en todos los casos un plazo prudencial para el cumplimiento del acto de revocación". En el mismo sentido, el artículo 169 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa dispone: "Permiso de uso. En los bienes de dominio público la Administración podrá otorgar permisos de uso, los cuales serán motivados en razones de oportunidad o Contraloría General de la República T: (506) 2501-8000, F: (506) 2501-8100 C: contraloria.general@cgr.go.cr http://www.cgr.go.cr/ Apdo. 1179-1000, San José, Costa Rica3 División Jurídica 10 conveniencia para el interés general, siempre y cuando no implique una desmejora en la disposición del bien. En todo caso se entenderán otorgados a título precario, por lo que podrán ser revocados por razones de oportunidad o conveniencia sin responsabilidad de la Administración. La revocación no deberá ser intempestiva ni arbitraria y deberá darse en todos los casos un plazo prudencial para el cumplimiento del acto de revocación." Asimismo conforme lo citado por la División de Contratación Administrativa en oficio n.° 6446 (DCA-1361) del 22 de mayo de 2006 es de interés destacar que: "… la Sala Constitucional, citada por la Procuraduría General de la República, en pronunciamiento del 4 de abril de 2006, C-139-2006 ha señalado lo que sigue: "El permiso de uso es un acto jurídico unilateral que lo dicta la Administración, en el uso de sus funciones y lo que se pone en manos del particular, es el dominio útil del bien, reservándose

siempre el Estado, el dominio directo sobre la cosa (…) Siendo los terrenos sobre los cuales el Estado autoriza la instalación de puestos de telecomunicación, parte del patrimonio natural del estado, están sujetos a un uso público determinado por ley, por lo que la detentación privada deviene en excepcional al destino por el que esos terrenos están afectados, requiriendo para legitimarla un acto expreso de la Administración, que en el presente caso consiste en un permiso de uso otorgado vía resolución administrativa(…)". A mayor abundamiento sobre la figura, este Órgano Contralor expuso en oficio n.° 1186 (DCA-0457) del 9 de febrero de 2007 que: "(…) El derecho de utilización que genera el permiso ostenta un carácter precario, producto de la simple tolerancia de la Administración, que actúa en ejercicio de su poder discrecional.(…) Propiamente en lo atinente al uso del bien, se ha dicho que el dominio público no es susceptible de utilización particular, si ello va en menoscabo del cumplimiento del fin público al cual esté afectado, por lo que se dice que la Administración siempre debe velar porque se respete la finalidad para la que los bienes fueron afectados. (…) Por la precariedad del permiso de uso y por el respeto a la finalidad del bien afectado, la Procuraduría General de la República ha señalado que "los permisos de uso son autorizaciones para la realización de actos sencillos cuyos efectos no inciden de manera significativa en el bien usado" por lo que su objeto deben ser actividades que no requieren construcciones u obras permanentes o de gran envergadura, e implican una ocupación con instalaciones de fácil y rápida remoción o bienes muebles (C-100-95 de 10 de mayo del 2005, C-170-98 de 14 de agosto de 1998 y OJ-006-2004 del 19 de enero del 2004). Precisamente por la naturaleza demanial y excepcional del bien prestado, que se sustenta dicha precariedad y la facultad de la Administración de revocarlo por motivos de interés público o conveniencia sin reconocimiento de indemnización alguna(...).". Reseñado lo anterior, a pesar de que en algunas de las transcripciones hechas se ha referenciado a la gratuidad del préstamo de uso, queremos recalcar que tanto la Sala Constitucional como la Procuraduría General de la República se han

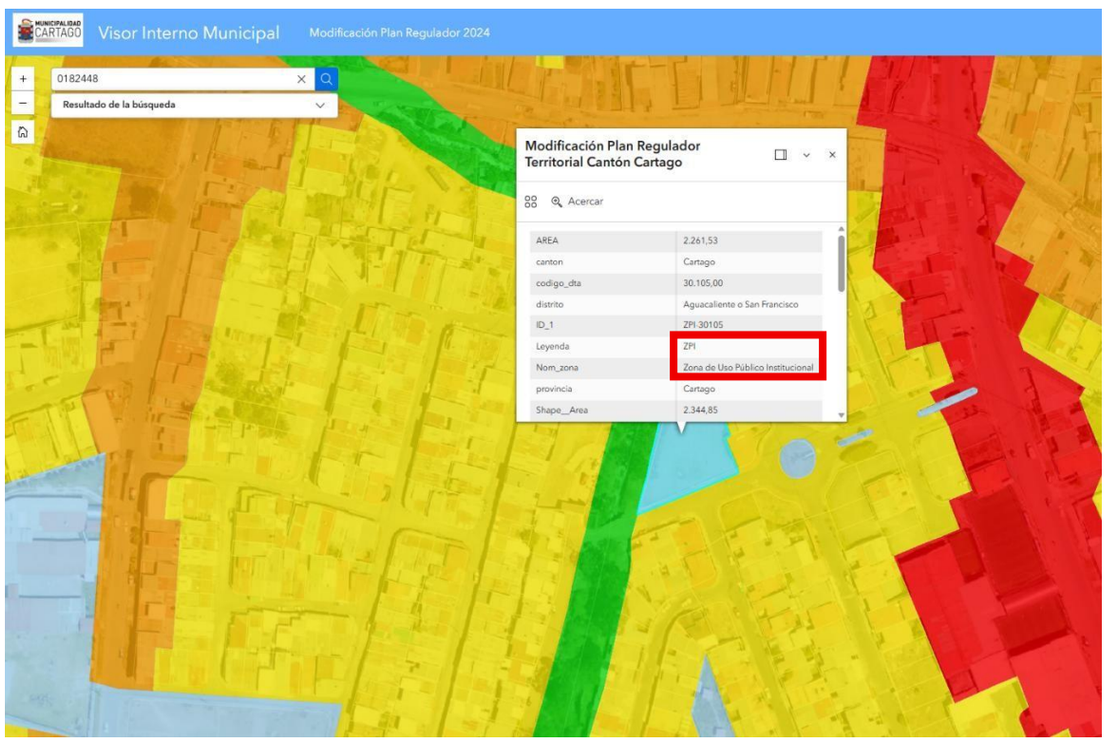
pronunciado sobre la validez de que en dichos permisos de uso se cobre un canon al permisionario. Sobre este tema, en el oficio 5087-2009 (DCA-1388) de 18 de mayo de 2009, en lo que interesa se destacó: "…En este sentido, la Sala ha indicado lo siguiente: "El establecimiento del canon por el uso de un terreno patrimonio natural del Estado, no constituye ni un tributo ni una contribución, sino que corresponde a un pago expresamente autorizado por el ordenamiento jurídico, por el servicio brindado por la Administración al permisionario, que es el permitirle el uso de un terreno patrimonio del estado, según lo estipulan tanto el artículo 39 inciso i) de la Ley Forestal, como el 6o inciso 3) de la Ley de Creación del Servicio de Parques Nacionales. En dichos artículos demuestra que el canon establecido por los permisos de uso para puestos de telecomunicación no violenta el artículo 121 constitucional, ya que el Decreto cuestionado no creó un tributo o impuesto, sino que en uso de las atribuciones de la normativa vigente establece un monto determinado a pagar anualmente por quienes tengan permisos de uso para puestos de telecomunicaciones en terrenos propiedad del estado, bajo la administración del Ministerio del Ambiente y Energía y del que por ser un bien de dominio público, no pueden favorecerse gratuitamente un grupo de administrados en perjuicio de la gran mayoría." (voto n.°.2777-1998). Por su parte, la Procuraduría General de la República ha indicado lo siguiente: "A diferencia de la concesión, el objeto de los permisos de uso (autorizaciones demaniales) son actividades en las que, sin requerir construcciones u obras fijas, concurren especiales circunstancias de intensidad o rentabilidad e implican una ocupación con instalaciones desmontables o bienes muebles, que generan en el permisionario una situación de poca solidez, precaria y revocable, por razones de oportunidad o conveniencia, sin responsabilidad para la Administración; de corto Contraloría General de la República T: (506) 2501-8000, F: (506) 2501-8100 C: contraloria.general@cgr.go.cr http://www.cgr.go.cr/ Apdo. 1179-1000, San José, Costa Rica4 División Jurídica 12 plazo y pueden someterse al pago de un canon (artículo 154 de la Ley General de la Administración Pública)."

(Dictamen C-026-2001 del 7 de febrero del 2001) "b) En cuanto al canon Por canon ha de entenderse la contraprestación pecuniaria que efectúa el usuario por el uso y disfrute especial de un bien demanial y la ventaja diferencial obtenida. Prestación no impuesta en forma coactiva –caso de los tributos- sino producto de una solicitud voluntaria del interesado, unido a un compromiso de cubrirla. (...) La Administración Pública está facultada para fijar el canon; al hacerlo debe respetar los principios de razonabilidad y proporcionalidad (...)" (OJ-144-2001 del 2 de octubre del 2001)" Así las cosas, y en concordancia con la posición sostenida por la Sala Constitucional y por la Procuraduría General de la República, este Despacho también es del criterio que los permisos de uso a título precario que se otorguen con fundamento en el artículo 154 de la Ley General de la Administración Pública pueden ser a título oneroso o gratuito. En adición, se puede destacar que conforme lo ha indicado este Órgano Contralor (ver oficio 6773-1999 de la anterior Dirección de Asuntos Jurídicos citado en documento 08490-2001), el permiso de uso, haya sido éste dado a favor de una institución pública o de un particular, tiene las siguientes características:

1. *Mediante el mismo, no se genera ningún derecho subjetivo para el beneficiario, de tal manera que cualquier mejora que se realice en el bien, será propiedad de la Administración propietaria del inmueble, ya que constituye un derecho precario sobre el bien demanial.*
2. *Queda exclusivamente a favor de la Administración propietaria, la potestad de revocar en cualquier momento el convenio sin que derive responsabilidad alguna de su parte, siempre que no se efectúe arbitrariamente, en virtud de que mediante éste no se genera ningún derecho sobre el bien sino únicamente el uso en precario.*
3. *Los bienes objeto del permiso de uso, deben ser utilizados prioritariamente para cumplir los planes de interés para la institución propietaria del mismo.*
4. *Es obligación de la Administración designar un órgano fiscalizador que vele porque el uso del bien sea conforme a los fines pactados. Las personas que al efecto sean depositarias del bien por el permiso en precario, deben cubrir*

los gastos de mantenimiento y conservación, siendo responsables de todos los daños y perjuicios causados a la Administración propietaria de su uso…"

Corolario de lo anterior, es posible acceder a lo solicitado. *Ahora bien, respecto al desarrollo del proyecto planteado se indica que la finca posee un uso público institucional, por lo tanto, según la imagen adjunta indica que de acuerdo con el Plan Regulador Territorial del cantón de Cartago en su artículo 577.3. Zonas de uso público institucional se pueden "**establecer edificaciones tales como** Escuelas (sic), Cruz Roja, ebáis, colegios o universidades, bibliotecas, museos, clínicas, policía, bomberos, servicios y oficinas gubernamentales, Tribunales de Justicia, ministerios, **salones comunales, y/o similares**" (resaltado no es del original). Por lo que es posible el desarrollo de la unidad policial.*



*Así mismo, el Artículo 529. Facilidades comunales en urbanizaciones de uso residencial indica "En urbanizaciones de uso residencial, las áreas destinadas a facilidades comunales pueden ser utilizadas para educación, salud, deporte, policía, servicios públicos, **centros comunales**, bibliotecas, guarderías, parque de mascotas u otro equipamiento comunal. Su ubicación debe ser determinada según la densidad de población. (…)." (Resaltado no es del original). Por lo*

tanto, es posible desarrollar la actividad solicitada siempre y cuando se respeten los parámetros establecidos en el Plan Regulador Territorial de la Municipalidad de Cartago vigente a la hora de solicitar el permiso de construcción correspondiente.

TABLA DE PARAMETROS PARA DISTRITO SAN FRANCISCO

CANTON:			CARTAGO																	
Requisito	USO	SIMB	DENSIDAD		S.MINIM LOTE		ALT. MAX		NIVELES		FRENTE MIN		COBERT. MAX		RETIROS					
			VERTICAL	HORIZONTAL	VERTICAL	HORIZONTAL	VERTICAL	HORIZONTAL	VERTICAL	HORIZONTAL	VERTICAL	HORIZONTAL	VERTICAL	HORIZONTAL	FRONT VERT	FRONT HORIZ	POST VERT	POST HORIZ	LATERAL
ALT MAX.I,II,VI	Zona residencial muy alta densidad	ZRMAD	355 viv/ha	166 viv/ha	900 m2	180m2	33m	12 m	8 pisos	2 pisos	25m	6m	30%	60%	6m	2m	RE	RE	RE
VI	Zona residencial media densidad	ZRMD	166 viv/ha		180 m2		7m		2 pisos		8m		50%		2m		3m		RO
VI	Zona residencial baja densidad	ZRBD	100 viv/ha		200m2		7m		2 pisos		8m		50%		RO		RO		RO
VI	Zona Rural	ZR	5 viv/ha		2000 m²		7m		2 pisos		20m		20%		6m		4m		RO
IV,VI, XI	Zona de Protección	ZP	0,5 viv/ha		20000 m²		7m		2 pisos		RO		10%		RO		RO		RO
ALT MAX.I,II,VI	Zona de uso mixto industrial - comercial	ZMIC	300 viv/ha	-	900 m2	400m2	33m	11m	8 pisos	3 pisos	25m	15m	30%	50%	6 m	2m	RE	RE	RE
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
I,VI	Zona de uso público institucional	ZPI			500 m²		11m		3 pisos		15m		60%		5m		3m		RE
VI	Zona de uso industrial (I) o tipo B	ZI			700m2		13.5m		3 pisos		20m		65%		6m		5m		3m
V,VI	Zona de Renovación Urbana-Rehabilitación	ZRU-REH	PP		5000 m²	2800 m²	PP		3-5 pisos	2 pisos	PP		20%	15%	PP		PP		RE
ALT MAX. I,II, VI	Zona Recreativa Deportiva Productiva	ZRD	350 viv/ha	-	900 m2	500 m²	33m	11m	8 pisos	1 piso	25 m	10m	20%	20%	8m	6m	6m	4m	8m
IV,VI, XI	Zona de Protección Paisajística	ZPP	2 viv/ha		10000m2		9m		2 pisos		30m		10%		10m		6m		RO
	Zona de Protección de Ríos y Quebradas	ZPRQ	[illegible]																

Ilustración 2. *Tabla de parámetros para el distrito de San Francisco.* ***Fuente****: Plan Regulador vigente a la fecha de emisión de la respuesta.*

Lo anterior consecuente con las observaciones emitidas en el uso de suelo previamente solicitado para esta finca.

Observaciones:

Uso permitido, de acuerdo con la solicitud realizada por CALVO QUESADA NURIA NATALIA cédula 304220075, el diseño de sitio y el asiento registral el uso solicitado corresponde al destino del inmueble que es facilidades comunales y de acuerdo con los artículos 529. "Facilidades comunales en urbanizaciones de uso residencial" y artículo 578.3.5 "Zona de uso público institucional (ZPI)" el salón comunal es posible desarrollarlo en esa zona, sin perjuicio de lo anterior la construcción y aprovechamiento de un salón comunal en esta finca está sujeta a que se apruebe por parte del Concejo un convenio precario que únicamente por ser tramitado por una asociación de desarrollo comité de vecinos debidamente inscrito o similar.

Contra la presente resolución procede la interposición de recurso de revocatoria contra el suscrito y de apelación ante el Alcalde de Cartago dentro del plazo de cinco días hábiles siguientes a su notificación.

A los efectos anteriores, el convenio precario sería el siguiente: CONVENIO A TÍTULO PRECARIO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE CARTAGO Y LA ASOCIACIÓN DEL COMITÉ DE RESIDENTES, RESIDENCIAL H O SAN FRANCISCO, PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LA FINCA DE ESTE PARTIDO N° 00182448-000, DESTINADA A FACILIDADES COMUNALES BLOQUE A LOTE 6 DE LA URBANIZACIÓN CIUDAD DE ORO. *Entre nosotros* ***Henry Roberto Hernandez Valerio****, cédula de identidad: 3-0350-0173, en su condición de representante legal de* ***SOCIACIÓN DEL COMITÉ DE RESIDENTES, RESIDENCIAL H O SAN FRANCISCO****, cédula jurídica* ***3****-002-952238, en adelante* ***LA ASOCIACIÓN*** *y la* ***MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN CENTRAL DE CARTAGO****, cédula jurídica número 3-014-042080, con domicilio legal ubicado en la ciudad de Cartago, costado norte de*

la Plaza Mayor, representada por ***Mario Redondo Poveda****, casado, vecino del distrito de San Francisco, cédula de identidad número 1-0589-0526, en su condición de* ***Alcalde Propietario de la Municipalidad de Cartago*** *para el período comprendido entre el primero de mayo de dos mil veinticuatro y el treinta de abril de dos mil veintiocho, todo conforme a la resolución N° 2157-E11-2024 de las 09:10 horas del 08 de marzo de 2024,con facultades de Apoderado Generalísimo sin límite de suma, en adelante y para los efectos del presente convenio denominado "****MUNICIPALIDAD****", y*

CONSIDERANDO*:*

I. *Que de acuerdo con el artículo 169 de la Constitución Política y 3 del Código Municipal – CM-, la Municipalidad es la administradora de los intereses locales.*

II. *Que conforme a los numeral 71 del CM, la Municipalidad está facultada para disponer de su patrimonio mediante toda clase de actos o contratos permitidos por la legislación "…siempre u exista el convenio o contrato que respalde los intereses municipales…", siendo atribución del Concejo Municipal, la celebración de estos de acuerdo al artículo 13 inciso e) del mismo Código.*

III. *Que la Municipalidad es propietaria de la finca 3-00182448-000, destinada a facilidades comunales bloque a lote 6 de la Urbanización Ciudad de Oro.*

IV. *Que ese inmueble constituye un bien público demanial, por lo que está destinado de un modo permanente al servicio de utilidad general de parque y todos pueden aprovecharse del mismo por estar entregado al citado uso público, conforme al numeral 261 del Código Civil, en relación con el artículo 40 de la Ley de Planificación Urbana. Asimismo, se trata de un bien que es "... inalienables, imprescriptibles, inembargables, no pueden hipotecarse ni ser susceptibles de gravamen en los términos de Derecho Civil y la acción administrativa sustituye a los interdictos para recuperar el dominio." (Sentencia de la Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia No. 2306-91 de 06 de noviembre de 1991) ..."*

V. *Que en Sesión Ordinaria celebrada el día 17 de febrero del 2026, Acta Nº140-2026 Artículo 47 ("SOLICITUD DE OTORGAMIENTO DE USO EN PRECARIO TERRENO MUNICIPAL PARA SALÓN COMUNAL MULTIUSO EN EL RESIDENCIAL HACIENDA DE ORO, PRESENTANDO POR EL LIC. HENRY HERNÁNDEZ VALERIO REPRESENTANTE LEGAL ASOCIACIÓN COMITÉ DE RESIDENTES, RESIDENCIAL HACIENDA DE ORO.), consta solicitud de la Asociación en el siguiente sentido:*

6. Solicitud concreta

Con fundamento en lo anterior, respetuosamente solicitamos:

1. Que el Honorable Concejo Municipal acuerde el otorgamiento del uso en precario del terreno municipal indicado, a favor de la Asociación de Residentes del Residencial Ho San Francisco, cédula jurídica 3-002-952238, para uso comunal.
2. Que se autorice la formalización del correspondiente Convenio de Uso en Precario, estableciendo las condiciones, plazos y limitaciones que se estimen necesarias para garantizar su adecuado uso y resguardo del interés público.

VI. *Que, a esos efectos, la Asociación acompaña todo un plan de trabajo para tal efecto que incluye su justificación, objetivo, sostenibilidad y administración; impacto económico y compromisos el cual forma parte integral de este convenio.*

VII. *Que, el convenio que se proyecta tendría el objeto indicado y se considera que reviste un interés público, sin dejar de lado que no se afecta ni la naturaleza ni la funcionalidad de la finca de marras.*

VIII. *Que la participación de las comunidades en los asuntos locales es fundamental para una democracia participativa y horizontal.*

POR TANTO: *Convenimos en suscribir el presente hemos acordado celebrar el presente* ***CONVENIO A TÍTULO PRECARIO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE CARTAGO Y LA ASOCIACIÓN DEL COMITÉ DE RESIDENTES, RESIDENCIAL H O SAN FRANCISCO, PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LA FINCA DE ESTE PARTIDO N° 00182448-000, DESTINADA A FACILIDADES COMUNALES BLOQUE A LOTE 6 DE LA URBANIZACIÓN CIUDAD DE ORO,*** *el cual se regirá por las siguientes cláusulas:* ***PRIMERA****:* ***OBJETO Y USO EXCLUSIVO.*** *La Municipalidad otorga a la Asociación, un permiso a título*

*precario gratuito para que puede utilizar en ese carácter la finca del Partido de Cartago 00182448-**000, DESTINADA A FACILIDADES COMUNALES BLOQUE A LOTE 6 DE LA URBANIZACIÓN CIUDAD DE ORO** con el único fin de administrarla conforme a su naturaleza, al plan de trabajo presentado por la Asociación en la sesión ordinaria celebrada el día 17 de febrero del 2026, Acta Nº140-2026 Artículo 47:*

> 2. Objetivo del proyecto
>
> El proyecto contempla la construcción y operación de un Salón Comunal Multiuso que funcionará como:
> - Espacio para asambleas comunales y reuniones vecinales.
> - Centro para programas educativos, capacitaciones y talleres comunitarios.
> - Área para actividades culturales, recreativas y deportivas.
> - Punto de encuentro para la organización comunal y el fortalecimiento del tejido social local.

*; al Plan Regulador y en su defecto, al Reglamento de Fraccionamiento y Urbanización del INVU, debiendo entenderse que, en virtud de esa naturaleza, se trata de un bien público demanial, por lo que está destinados de un modo permanente a un servicio de utilidad general, y todos pueden aprovecharse del mismo, al estar entregados a un uso público. Igualmente, ese salón deberá ser construido en coordinación total con la Dirección de Urbanismo, no pudiendo levantarse otra construcción si de previo no es autorizada por el Concejo como adenda a este convenio. **SEGUNDA: POSIBILIDAD DE MEJORAS**. Es entendido que toda mejora que se introduzca al inmueble a que se refiere este convenio, incluida la que se refiere en la cláusula primera, accederá en beneficio de la Municipalidad, y la Asociación no podrá cobrar suma o indemnización alguna por ese concepto, ya que la Asociación, entiende y acepta que el terreno no es de su propiedad. **TERCERA: COMUNICACIÓN DE DAÑOS O PERJUICIOS OCASIONADOS AL INMUEBLE**. La Asociación deberá comunicar a la Municipalidad, en forma oportuna y por escrito al medio señalado para recibir notificaciones en virtud de este convenio, cualquier daño o perjuicio que sufra el inmueble y construcción que se levante en virtud de este convenio. En caso de daños que sufra el fundo o la construcción a edificar con motivo de este convenio por causa imputable a la Asociación, deberá repararlos*

por su cuenta. ***CUARTA****:* ***DEBER DE ADECUADA ADMINISTRACIÓN TOTAL Y COORDINACIÓN MUNICIPAL****. La Asociación deberá proveer a la total administración del inmueble como un buen padre de familia; administración que comprenderá entre otros, su mantenimiento, cuido y vigilancia adecuada, y el pago de servicios públicos o privados. A este respecto, la Asociación deberá presentar un informe detallado al Concejo en los primeros quince días del mes de marzo de cada año, sin perjuicio de la facultad de la Municipalidad de fiscalizar el uso que se esté dando al fundo, así como de su administración y estado, todo lo cual hará a través de la Alcaldía, órgano que, a su vez, será el coordinador de este convenio con la Asociación a quien deberá dirigirse cualquier comunicación o hecho relacionado con este convenio, incluida la cláusula décima primera y cualquier mejora.* ***QUINTA: NORMATIVA ESPECIAL APLICABLE.*** *El presente convenio está regido por el numeral 154 de la Ley General de la Administración Pública Nº 6227, por lo que la Municipalidad podrá revocarlo en cualquier momento sin responsabilidad alguna de su parte, debiendo únicamente otorgar un plazo de TRES MESES a la Asociación para que desocupe el fundo objeto de este convenio.* ***SEXTA****:* ***PROHIBICIÓN DE PARTICIPACIÓN A TERCEROS BAJO CUALQUIER TÍTULO****. La Asociación no podrá participar a ningún tercero de este convenio bajo cualquier forma, incluida la gratuita, o su cesión.* ***SÉPTIMA****:* ***REVOCACIÓN POR INFRACCIONES AL CLAUSULADO DEL CONVENIO****. La violación a cualquiera de las cláusulas de este Convenio dará lugar a su revocación sin responsabilidad alguna de la Municipalidad y sin derecho a indemnización de su parte.* ***OCTAVA****:* ***LIMITACIÓN DE LAS RELACIONES QUE CREA ESTE CONVENIO****. El presente Convenio no crea más relaciones entre las partes que las que directamente se deriven de su objeto.* ***NOVENA****:* ***CUANTÍA INESTIMABLE****. El presente convenio es de cuantía inestimable.* ***DÉCIMA****:* ***EXCLUSIÓN DE REFRENDO CONTRALOR.*** *De acuerdo con su objeto y clausulado, y con base en lo preceptuado en el Reglamento sobre el Refrendo de las Contrataciones de la Administración Pública No. R-CO-44-*

2007, y sus reformas, particularmente del artículo 5, el presente Convenio no está sujeto a refrendo de la Contraloría General de la República. ***DÉCIMA PRIMERA****:* ***RESOLUCIÓN ALTERNATIVA DE CONFLICTOS****. En caso de cualquier conflicto que pudiere generarse en la aplicación, interpretación o ejecución, y, en general, que se derive del mismo, las partes se comprometen a resolverlo en primer instancia a través de la vía amistosa, entendida esta como la comunicación escrita, documentada y justificada de la o las posiciones encontradas que existieren a la otra parte, para que esta, en un plazo no mayor a diez días hábiles contados a partir de su recepción, se pronuncie sobre la misma (s) y hasta, eventualmente, dispongan la realización de consultas de trabajo para solucionar el conflicto. Solo en caso de fracasar la vía amistosa, podrán las partes dirimir la controversia en otra sede.* ***DÉCIMA SEGUNDA****:* ***AUTORIZACIÓN DEL CONCEJO MUNICIPAL DE CARTAGO****. El presente convenio fue autorizado por el Concejo Municipal de Cartago en el artículo _____ del acta N°_____ de la sesión celebrada el ___ de ____ de dos mil veintiséis.* ***DÉCIMA TERCERA****:* ***MEDIOS PARA RECIBIR NOTIFICACIONES CON OCASIÓN DE ESTE CONVENIO****. Para los efectos de notificaciones las partes señalan: La Municipalidad el correo notificacionesjudiciales@muni-carta-go.cr, o en su defecto su domicilio. La Asociación al correo residenciaho@gmail.com o en su defecto su domicilio. En fe de lo anterior firmamos en la fecha y hora que indica nuestra firma digital.*

Henry Roberto Hernandez Valerio. *Lic. Mario Redondo Poveda.*

Presidente Asociación. ***Alcalde Municipal.****"*

Finalmente, se recomienda que el acuerdo respectivo se notifique este acuerdo con acuse de recibo y fecha a la Asociación Comité de Residentes, Residencial Hacienda de Oro al correo residenciaho@gmail.com...". -Visto el documento, el presidente Alberto Acevedo propone dispensar de trámite de comisión por economía procesal; somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada**

Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar la dispensa de trámite de comisión por economía procesal. El presidente Alberto Acevedo propone aprobar el informe y autorizar al señor Alcalde para la firma del convenio, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar el informe AL-OF-121-2026/DU-OF-0681-2026, por lo tanto se aprueba el Convenio a Título Precario entre la Municipalidad de Cartago y la Asociación del Comité de Residentes, Residencial Hacienda de Oro San Francisco, para la Administración de la Finca de este Partido N° 00182448-000, destinada a Facilidades Comunales Bloque A Lote 6 de la Urbanización Ciudad De Oro y autorizar al señor Alcalde para la firma del convenio.** Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo Asociación Comité de Residentes Residencial Hacienda de Oro al correo residenciaho@gmail.com y a la Licda. Silvia Navarro Gómez Alcaldesa a.i. ----

ARTÍCULO 6. -ALTERACIÓN ORDEN DEL DÍA. –----------

El presidenta Alberto Acevedo indica quisiera compañeros y compañeras regidores, regidoras, solicitarles la alteración del orden del día para entrar a conocer un documento que fue remitido a la secretaría el día 27 de abril, suscrito por el Comité Comunal de Emergencias de Quircot, en cuanto a que hacen referencia que en los últimos días han existido varias contingencias en el medio ambiente en esta zona, para lo cual, y si lo tienen a bien, podríamos alterar y podríamos presentar una moción para ayudarle a los vecinos en relación a que les busquen una solución en el Ministerio de Salud. El documento está fechado 27 de abril del 2026, es el documento CCEQ-001-2026, dirigido a este Concejo Municipal, al efecto, se les va a remitir este documento a cada uno de los correos electrónicos, pero básicamente es donde hacen una manifestación de los olores fétidos y nauseabundos que han estado

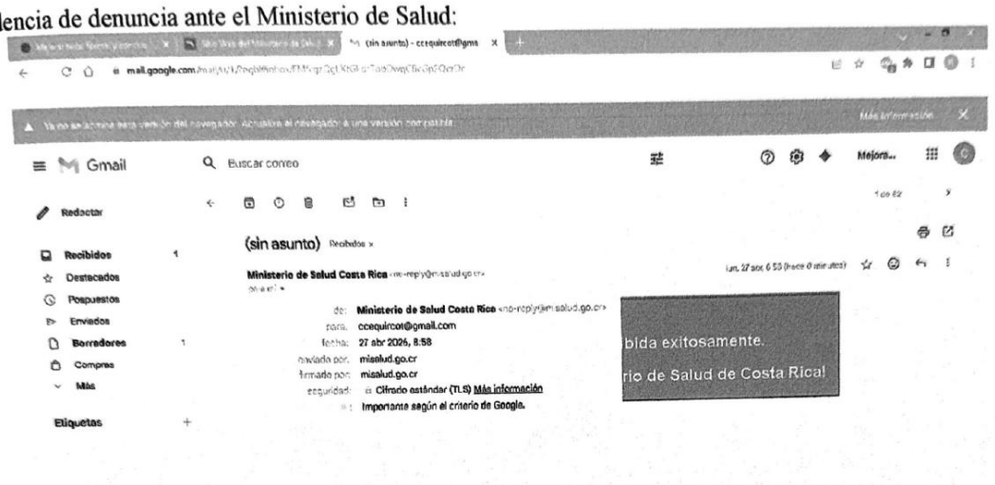
percibiendo desde hace aproximadamente cinco días en ese sentido. Ellos me solicitaron ver y conocer esto, verdad, porque se les ha hecho un problema y la idea es que entre todos construyamos una moción para solicitarle al Ministerio de Salud, pues la colaboración. Si lo tienen a bien, la incorporación de este documento para entrar a conocerlo en el orden del día, lo someto a votación, en votación. La regidora Quesada Moya indica me voy a acoger al artículo 31, en este punto, para que vote mi compañero Roberto. El presidente Alberto Avecedo somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Solano Ortega, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, alterar el orden del día. ----------**

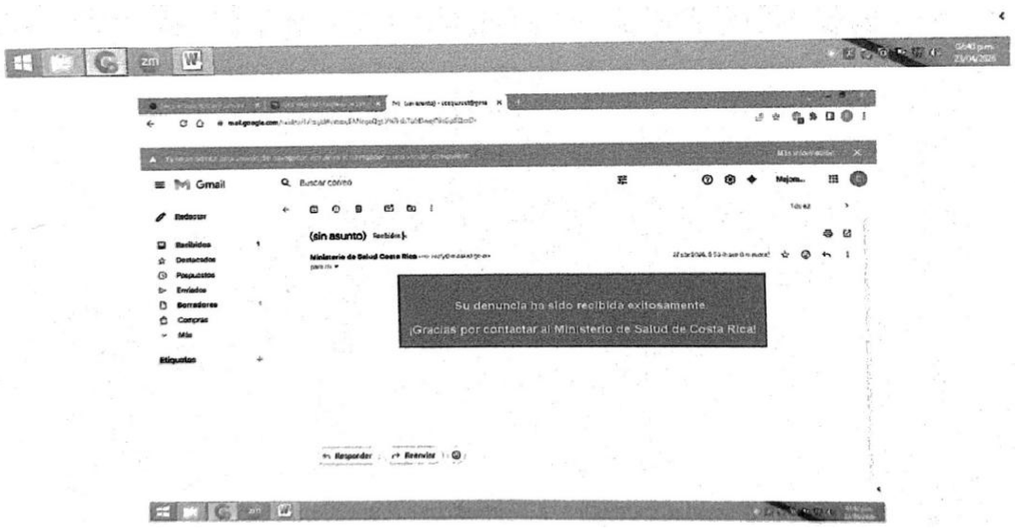
ARTÍCULO 7. -OFICIO CCEQ-001-2026 DEL COMITÉ COMUNAL DE EMERGENCIAS DE QUIRCOT SOBRE PROBLEMÁTICA POR OLORES FÉTIDOS Y NAUSEABUNDOS EN EL SECTOR DE SAN NICOLÁS. ----------

Se conoce oficio CCEQ-001-2026 de fecha 27 de abril del 2026, suscrito por el señor José René Campos Fuentes Coordinador Comité Comunal de Emergencias de Quircot, y que dice: *"…Reciban un caluroso saludo por parte del Comité Comunal de Emergencias de Quircot (CCEQ) con todo el respeto a su envestidura, como representantes de la ciudadanía del cantón Central de Cartago. Por este medio deseamos como comité preventivo comunal exponer la grave situación por la que está pasando la comunidad de Quircot y lugares aledaños, por efectos de los olores fétidos y nauseabundos que se han estado percibiendo desde hace aproximadamente unos 5 días en el ambiente. Esto ha provocado afectación y molestia tanto respiratoria como psicológica a los ciudadanos como por ejemplo, mareos, no deseos de alimentación, náuseas y otros síntomas. Aparentemente esta contaminación ambiental por olores proviene de una empresa ubicada cerca del sector de Ochomogo, carretera a Dulce Nombre de La Unión y denominada Abonos Vivos S.A, la cual anteriormente fue sancionada con un proceso de cierre bajo condiciones similares, y cuya situación proviene de hace muchos años. Ante esta situación*

nos hemos comunicado vía telefónica con varios regidores y con la administración municipal para manifestar a nombre de la comunidad, la preocupación sobre esta situación y exponemos de manera escrita ante este CONCEJO MUNICIPAL la solicitud de una moción para que de manera pronta se inicie una investigación sobre el funcionamiento y manejo operativo de esta empresa, y sobre el tratamiento de los materiales y residuos que ahí operan, y además la posibilidad de una audiencia en la sesión de dicho Concejo, para exponer brevemente la problemática de manera más detallada. Existen quejas en redes sociales relacionadas a esta situación, lo cual evidencia y refuerza la urgencia de atender esta denuncia. Más allá de la problemática que se presenta y que podría derivar en consecuencias graves y para los efectos correspondientes de esta denuncia y solicitud de gestión, nos acogemos a lo indicado en el Reglamento para el Control de Olores Fétidos Nº 45308-S MAG MINAE en sus considerandos 2, 4 7, 9 y 12 y los Artículos 2, 5 y 7, y adicionalmente a la regulación y emisión de patentes por parte de la Municipalidad de Cartago, siendo que se debe articular acciones a favor de las comunidades, en donde debe privar la salud y bienestar de sus habitantes y munícipes. Paralelamente hemos gestionado de manera digital el Ministerio de Salud lo correspondiente con esta entidad, para que se logre abrir la investigación de manera conjunta con la Municipalidad, y se llegue a las últimas consecuencias.

Evidencia de denuncia ante el Ministerio de Salud:





De antemano agradecemos la atención y ponemos a su disposición los siguientes medios de comunicación teléfono 8752-0023, correo electrónico cccequircot@gmail.com...". -Visto el documento, el presidente Alberto Acevedo indica incorporado este documento al conocimiento del orden del día, pues es una carta, ya les indiqué, dirigida en cuanto a darnos información, más que todo, de la situación que se está dando de parte del Comité Comunal de Emergencias de Quircot, verdad, y sobre una contingencia que se refiere a una empresa cercana a Ochomogo, carretera a Dulce Nombre de la Unión, no vamos a indicar el nombre porque creo que no hace falta, y ellos indican que podría derivar en consecuencias graves y efectos correspondientes al efecto. Ellos indican también en la nota que ya hicieron una denuncia y que básicamente también reconocen que la municipalidad es un tema más de patentes, pero para el efecto la propuesta de la presidencia sería dar por conocido, tomar nota, pero a la vez proponerles a ustedes hacer una moción dirigida, y si lo tienen a bien dejarla en firme, para proceder a remitirla al Ministerio de Salud que proceda ya sea a proceder con una inspección correspondiente, pero que sea lo más rápido posible, ya que se están viendo en afectación. En esos términos, esta presidencia lo propone, más aún lo someto a discusión de los estimables compañeros de este Concejo Municipal. Vamos primero a dispensar de trámite de comisión por economía procesal el conocimiento de este documento, somete a votación la dispensa de trámite de

comisión por economía procesal; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Solano Ortega, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar la dispensa de trámite de comisión por economía procesal.** El presidente Alberto Acevedo una vez dispensado, si lo tienen a bien, aperturamos para discutir sobre este documento, en discusión el documento, suficientemente discutido, la propuesta de la presidencia sería tomar nota de este documento, someto a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Solano Ortega, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, tomar nota.** El presidente Alberto Acevedo inmediatamente, si lo tienen a bien, presentamos una moción al respecto de este Concejo Municipal, para solicitarle a la Dirección Regional del Ministerio de Salud, que en territorio corresponda, a efectos de proceder con una inspección y dar una valoración íntegra de toda esta afectación para los vecinos de estos distritos. Construyendo la moción y la misma está abierta para quien quiera incorporar cualquier tema, para lo cual procedo a darle la palabra al compañero regidor, don Braulio Martínez. – El regidor Martínez Rojas indica señor presidente usted sería tan amable de regalarnos cinco minutos de receso, por favor. El presidente Alberto Acevedo decreta un receso de hasta cinco minutos. Se reanuda la sesión. – El presidente indica muy bien, retomamos la sesión de esta noche y al efecto y sobre este punto que fue este oficio debidamente incorporado, se apertura la discusión para quien quiera referirse al efecto y según lo que se conversó con el aporte de diferentes miembros de este Concejo Municipal, realizar una moción, somete a discusión. – El regidor Picado Chacón indica bueno, el tema que está poniendo aquí en la palestra el señor presidente, pues es un tema que nosotros como regidores, digamos del Cantón, pero específicamente de la zona, lo asumimos desde el 2024. La señora Mónica Machado y yo lo asumimos en aquel momento y podría hacerles una línea de

tiempo para contarles todas las gestiones que se han hecho. En aquel momento logramos una reunión, hicimos una inspección con el departamento de Patentes, fue el señor Sergio Ramírez con los inspectores, fue gente del Ministerio de Salud y ahí se levantó un acta y a raíz de eso, pues hicieron una serie de sugerencias técnicas ambientales para que cumpliera la empresa. La empresa al no cumplir en aquel momento se siguió gestionando hasta que se dio una orden sanitaria. Con la orden sanitaria se cerró la empresa y bueno, los vecinos volvieron a la tranquilidad y posteriormente buscamos una reunión con la representante del Ministerio de Salud aquí en Cartago, pero fue imposible. Llegamos, uno de los vecinos, llegó una abogada que ellos han pagado, porque además han gastado un montón de dinero en eso y llegué yo en aquel momento, creo que Mónica no pudo llegar ese día, pero lo que sí es cierto es que la señora no nos quiso atender, porque estaba empezando, era el doctor Granados el que había emitido la orden sanitaria y bueno, estábamos muy contentos porque dijimos que dicha, esto es un gran avance, creo que en aquel momento lo habíamos sentido como un gran avance. Sin embargo, la reunión que queríamos era para saber cuáles eran las medidas sanitarias o cuáles eran los requisitos que les habían puesto a la empresa para ver si los cumplían y volvían a abrir. La gente me dijo, nosotros vemos que ahí están entrando los carros diariamente y a partir de ahí fue cuando nos acercamos más al Ministerio de Salud, pues porque estaban incumpliendo, digamos, la orden sanitaria, no nos quisieron recibir y eso fue como a finales del año pasado. El olor se había venido bajando, pero ahora volvió a aparecer ahí. Este no es un problema de los vecinos, es un problema de todo el mundo, es un problema ambiental y el problema ambiental, aunque nosotros no lo percibamos aquí, obviamente está generando un impacto a nivel mundial, veámoslo así. Y entonces, para mí es importantísimo que en la moción se replantee la participación de la municipalidad como ente que es el que da el certificado de uso del suelo, pues tendrá que replantearse si realmente se puede seguir dando en ese lugar permisos para poner empresas de ese tipo, digamos, partiendo de que es una

empresa que está contaminando, cuyo nombre pues lo dicen ahí los vecinos. A ver, que la institución de esta municipalidad, la administración, se pregunte si realmente puede seguir dándoles un permiso para contar con el uso de suelo para estas actividades y además, de eso hay que preguntarse por la patente, si al final es un patentado, yo sé que es como la caja chica de las municipalidades, los patentados, pero eso no le da permiso a que pase contaminando y brincándose el ordenamiento jurídico de este país, porque lo acaban de decir aquí, son 10 años de que esta gente ha sufrido, ha presentado recursos de amparo, ha presentado contenciosos administrativos y nunca le han hecho caso. Es increíble cómo estos patentados no les importa la normativa y también yo creo que ya es hora de que la municipalidad tenga un papel más protagónico, más que intervenga, si hay que cerrar ese local, pues se cierra, se le ponen los sellos y hasta que no se ajuste a lo que se le está pidiendo, no se le puede abrir, es imposible. Yo he llegado ahí donde unas señoras, que son las hermanas de un señor que nos llamó, deben tener las ventanas cerradas durante el verano, durante el invierno las abren cuando llueve, y las cierran cuando deja llover, porque bajan ríos con un montón de excretas y de cosas que realmente son muy hediondas. Entonces, yo sí siento que la moción tiene que ir, tanto para el Ministerio de Salud como para la Municipalidad de Cartago. Tienen que articular ambas instituciones y tratar de aunar esfuerzos para lograr algo importante. Yo creo que esto no es nuevo. El señor alcalde, y ustedes lo saben, que el Parque Río Loro sufre de esos olores todos los días. Yo no sé qué será lo que tienen esos patentados, si es que tienen corona, pero yo veo que nunca les han hecho nada y nosotros tratamos de hacer, pero también nos desgastamos. Les dan una orden sanitaria, vamos al Ministerio de Salud, no nos abren la puerta, se molestan porque les estamos cuestionando por qué los dejan funcionar y es muy complejo, ¿verdad? Yo creo que llegó el momento, si estamos aquí, ya los vecinos lo pusieron y le están poniendo atención hoy, pues que la administración asuma con responsabilidad ese rol, que llame al jefe de patentes, que llame al director de urbanismo y que

se replanten las cosas, porque si hay que cerrarlo, se tiene que cerrar. Eso sería lo que yo digo como vecino y también como regidor, pero para eso se ocupa un debido proceso, obviamente. Y eso lo digo como abogado, porque hay que respetar todo eso. Pero sí me parece que tiene que llegar el momento, incluso me acuerdo de que Mónica en algún momento buscó una cita con doña Mary Munive y la conseguimos, pero no nos la dio en el tiempo, entonces ya al final se resolvió acá. Pero sí es un tema político también, que tiene que ponerse, digamos, el músculo político para también poder generar un impacto en esa población. A mí me llama la atención que sigan dando permisos para hacer desarrollos de viviendas, cuando ahí a la par está esa hediondez. O sea, es increíble, porque además la municipalidad va a terminar con un gran problema, porque está dando desarrollos urbanísticos a la par de una empresa que está generando un gran impacto ambiental. Y eso no es nuevo, es que lo que más me llama la atención es que yo siempre pasaba por ahí y ni sabía qué era. Y decía yo, seguro es una chanchera, es algo, pero ya en el 2024, cuando entré como regidor, pues ya aunamos en el asunto y llegamos a entender que es el tratamiento que le dan a ese tipo de material que llega, que por lo general son materiales que se extraen, son las excretas o son de los tanques sépticos, los llevan ahí y ahí los tiran a lo vivo, porque Mónica y yo entramos, ¿verdad?, era navidad y pasamos enfermos la navidad, porque ahí hasta se echaban burbujas. Vieran ustedes lo terrible que es entrar ahí y percibir ese olor y el malestar que genera, ahora la gente que vive ahí, pues toda la vida ha estado enferma. Entonces, sí, me parece importante la moción, más bien que sea el momento para dejarla bien clara. – El presidente Alberto Acevedo indica si alguien quiere hacer otra manifestación. Señor alcalde, don Mario Redondo, tiene usted la palabra. – El señor alcalde Mario Redondo indica yo comparto el sentimiento de los vecinos y me parece que el pueblo de Cartago vivió lo que han vivido los vecinos por años en estos últimos días y la reacción del pueblo de Cartago ha sido de gran molestia. Imaginemos en ese particular la situación que han vivido los que han estado ahí, no por cinco días soportando esta

situación, sino por varios años ya. Yo también he tenido oportunidad de ir. Lo que quiero indicar es que ciertamente no es una competencia que la municipalidad puede ejercer unilateralmente. En este sentido, estamos condicionados por el Plan Regulador, estamos condicionados por la ley y estamos condicionados a las obligaciones o competencias legales que tiene el Ministerio de Salud en materia sanitaria y en este particular, si dependiera de este servidor y si dependiera de la administración municipal, les aseguro que ese problema se hubiera resuelto no esta semana, sino que se hubiera resuelto hace cinco, seis años aproximadamente. Pero requerimos acá de la participación del Ministerio de Salud. Yo compartí aquí con algunos compañeros precisamente el correo que reafirma lo indicado por la señorita vicealcaldesa con respecto a la posición del Ministerio de Salud, que está notificado al inspector de patentes Luis Mario Portugués y a don Sergio Esteban Ramírez, el martes 28 de abril del 2026 a las 15 horas con 57 minutos. Y se insiste ante la reiteración de la solicitud de patentes de la municipalidad. "…*Buenas tardes, se realizará la consulta, pues hay un recurso de revocatoria a una orden sanitaria emitida por nosotros. Saludos, Máster Nancy Fernández Fedulo, Salubrista Ambiental, Dirección de Área Rectora de Salud de Cartago*…". Esa es la respuesta, entonces, es correcto lo indicado por doña Silvia, es el Ministerio de Salud del que se ha resistido a participar, alegando la existencia de este recurso de revocatoria. Se está haciendo mal, probablemente como lo indica doña Grettel, pero son ellos los que están condicionando su participación. El área de patentes se apersonó al lugar y ha ejercido lo que desde nuestra competencia podemos hacer, pero requerimos acá que el Ministerio de Salud tome acciones. Más bien, lo que pasa es que estamos en un periodo de transición, obviamente, de gobierno y claramente en este caso es de todos conocido, porque lo ha hecho público, que la actual ministra de Salud no se va a mantener en el cargo, lo cual genera una especie de vacío para efecto de llegar a una autoridad superior ahí. Pero sí creo que tenemos que elevarlo a todas las instancias de gobierno pertinentes, así como

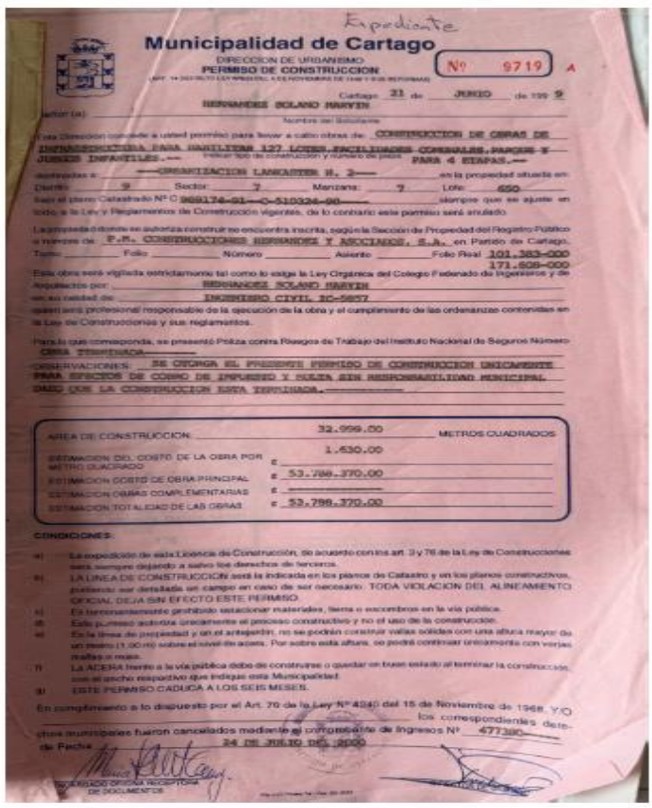
a las autoridades entrantes que conozcamos, a efecto de que sé que este Concejo Municipal considera el tema como un tema grave de contaminación ambiental a la población cartaginesa, que se ha extendido a lo largo de bastantes años y que el pueblo de Cartago espera del ministerio de Salud acciones contundentes e inmediatas alrededor de la solución, no solamente de las acciones legales o recursos que pueda haber interpuesto la parte accionada, sino también de todo aquello que tenga que corresponder al Ministerio de Salud. Adicionalmente a eso, de nuestra parte, volveremos a revisar dentro del marco de nuestras competencias las posibilidades, las que estoy seguro que van a estar, repito, condicionadas a esta situación del Ministerio de Salud. El presidente Alberto Acevedo indica muy bien, lo que tenemos por cierto es que es un tema grave, es una contaminación a largo plazo que viene dándose y que el olor está, y si no hacemos algo o por lo menos si instamos a hacer algo, va a seguir, de esta manera, esta presidencia propone una moción para que sea conocida y votada, si lo tienen bien, en el sentido de instar a la Administración Municipal a hacer una revisión del uso de suelo debidamente otorgado en esta zona y a la empresa correspondiente, además de eso, proceder a trasladar el oficio CCEQ-001-2026 del Comité Comunal de Emergencias de Quircot a el área rectora del Ministerio de Salud de Cartago, para efectos de que procedan, en lo que la ley les permita, a realizar una inspección o que se coordine una visita conjunta entre la Administración Municipal y el Ministerio de Salud, para que consideren tomar acciones inmediatas y contundentes, según el marco de la ley. Esta sería la moción que propone esta presidencia, para la cual vuelvo y someto a discusión la propuesta establecida, vamos a dispensar de trámite de comisión por economía procesal la moción, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Solano Ortega, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar la dispensa de trámite de comisión por economía procesal.** El presidente Alberto Acevedo somete a votación la

moción, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Solano Ortega, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar la moción, por lo tanto: 1. Instar a la Administración Municipal a hacer una revisión del uso de suelo debidamente otorgado a la empresa correspondiente. 2. Trasladar el oficio CCEQ-001-2026 del Comité Comunal de Emergencias de Quircot al Área Rectora del Ministerio de Salud de Cartago, para que según sus competencias puedan realizar una inspección o que se coordine una visita conjunta entre la Administración Municipal y el Ministerio de Salud, para que consideren tomar acciones inmediatas y contundentes, según el marco de la ley.** El presidente Alberto Acvedo indica para proceder de conformidad y solicitándole los mejores oficios a la Secretaría, para que esta moción sea referida a quien corresponda el día de mañana, les solicito por favor votar por la firmeza, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Solano Ortega, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar la firmeza.** Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo a la Dra. Angela Morales Soto Dirección Regional Ministerio de Salud Cartago al correo electrónico ars.cartago1@misalud.go.cr y al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal. **Acuerdo definitivamente aprobado. ----------**

ARTÍCULO 8. -INFORME OFICIO DE VECINOS DEL RESIDENCIAL LANKASTER II POR EL CUAL MANIFIESTAN PREOCUPACIÓN POR LA CLAUSURA DE LA CASETA DE SEGURIDAD CONSTRUIDA EN SU MOMENTO CON PERMISOS MUNICIPALES. ----------

Se conoce oficio AM-INF-237-2026 de fecha 24 de abril del 2026 suscrito por el Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal, por el cual remite el oficio DU-OFI-0680-2026 de fecha 24 de abril del 2026, suscrito por el Ing. Luis Felipe Gutiérrez Araya Jefe a.i. de Urbanismo, y que dice: *"…En respuesta al acta*

citada en el asunto, referente a la conservación de dos estructuras tipo "torre de vigilancia" en la entrada del Residencial Lankaster II, suscrito por los vecinos del Residencial Lankaster II y Residencial Valle Escondido, la cual fue notificada en la inspección DU-2201-1425-2026-1 de fecha de 09 de febrero de 2026 se indica lo siguiente. Según lo expresado por los solicitantes en tanto a "habiendo sido construida en su momento con los permisos municipales correspondientes, según consta en los antecedentes históricos del residencial", se procede a verificar lo citado, siendo así que en el permiso de construcción No. 9719, de fecha de 21 de junio de 1999, asociado al desarrollo del residencial no constan obras complementarias tal y como se muestra en la imagen adjunta.


Expediente

Municipalidad de Cartago

DIRECCION DE URBANISMO

PERMISO DE CONSTRUCCION

Nº 9719 A

Cartago 21 de JUNIO de 199 9

HERNANDEZ SOLANO MARVIN

Nombre del Solicitante

Esta Dirección concede a usted permiso para llevar a cabo obras de: CONSTRUCCION DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA PARA HABILITAR 127 LOTES,FACILIDADES COMUNALES,PARQUE Y JUEGOS INFANTILES.-- Indicar tipo de construcción y número de pisos PARA 4 ETAPAS.--

ubicadas en: ---URBANIZACION LANKASTER N. 2--- en la propiedad situada en:

Distrito 9 Sector 7 Manzana 7 Lote 650

bajo el plano Catastrado Nº C 9681174-91---C-510324-98---- siempre que se ajuste en todo, a la Ley y Reglamentos de Construcción vigentes, de lo contrario este permiso será anulado.

La propiedad donde se autoriza construir se encuentra inscrita, según la Sección de Propiedad del Registro Público a nombre de: P.M. CONSTRUCCIONES HERNANDEZ Y ASOCIADOS, S.A. en Partido de Cartago.

Tomo Folio Número Asiento Folio Real 101.383-000 171.609-000

Esta obra será vigilada estrictamente tal como lo exige la Ley Orgánica del Colegio Federado de Ingenieros y de Arquitectos por: HERNANDEZ SOLANO MARVIN en su calidad de: INGENIERO CIVIL IC-5807

quien será profesional responsable de la ejecución de la obra y el cumplimiento de las ordenanzas contenidas en la Ley de Construcciones y sus reglamentos.

Para lo que corresponda, se presentó Póliza contra Riesgos de Trabajo del Instituto Nacional de Seguros Número OBRA TERMINADA

OBSERVACIONES: SE OTORGA EL PRESENTE PERMISO DE CONSTRUCCION UNICAMENTE PARA EFECTOS DE COBRO DE IMPUESTO Y SUJETA SIN RESPONSABILIDAD MUNICIPAL DADO QUE LA CONSTRUCCION ESTA TERMINADA.

AREA DE CONSTRUCCION:	32.999.00	METROS CUADRADOS
ESTIMACION DEL COSTO DE LA OBRA POR METRO CUADRADO	¢ 1.630.00	
ESTIMACION COSTO DE OBRA PRINCIPAL	¢ 53.788.370.00	
ESTIMACION OBRAS COMPLEMENTARIAS	¢	
ESTIMACION TOTAL/COSTO DE LAS OBRAS	¢ 53.788.370.00	

CONDICIONES:

a) La expedición de esta Licencia de Construcción, de acuerdo con los art. 3 y 76 de la Ley de Construcciones será siempre dejando a salvo los derechos de terceros.

b) LA LINEA DE CONSTRUCCION será la indicada en los planos de Catastro y en los planos constructivos, pudiendo ser detallada en campo en caso de ser necesario. TODA VIOLACION DEL ALINEAMIENTO OFICIAL DEJA SIN EFECTO ESTE PERMISO.

c) Es terminantemente prohibido estacionar materiales, tierra o escombros en la vía pública.

d) Este permiso autoriza únicamente el proceso constructivo y no el uso de la construcción.

e) En la línea de propiedad y en el antejardín, no se podrán construir vallas sólidas con una altura mayor de un metro (1.00 m) sobre el nivel de acera. Por sobre esta altura, se podrá continuar únicamente con verjas, rejillas o mayas.

f) LA ACERA frente a la vía pública debe de construirse o quedar en buen estado al terminar la construcción, con el ancho respectivo que indique esta Municipalidad.

g) ESTE PERMISO CADUCA A LOS SEIS MESES.

En cumplimiento a lo dispuesto por el Art. 70 de la Ley Nº 4240 del 15 de Noviembre de 1968, Y/O los correspondientes dere-chos municipales fueron cancelados mediante el comprobante de ingresos Nº 477380 de Fecha 24 DE JUNIO DEL 2000

SECRETARIA OFICINA RECEPTORA DE DOCUMENTOS

Imagen 1. Permiso de construcción Urbanización Lankaster N.2. Fuente: Expediente Urbanismo

Así mismo, en la tabla general de áreas adjunta al diseño oficial del sitio tampoco se detallan obras complementarias como casetas de vigilancia tal y como se observa en la imagen adjunta

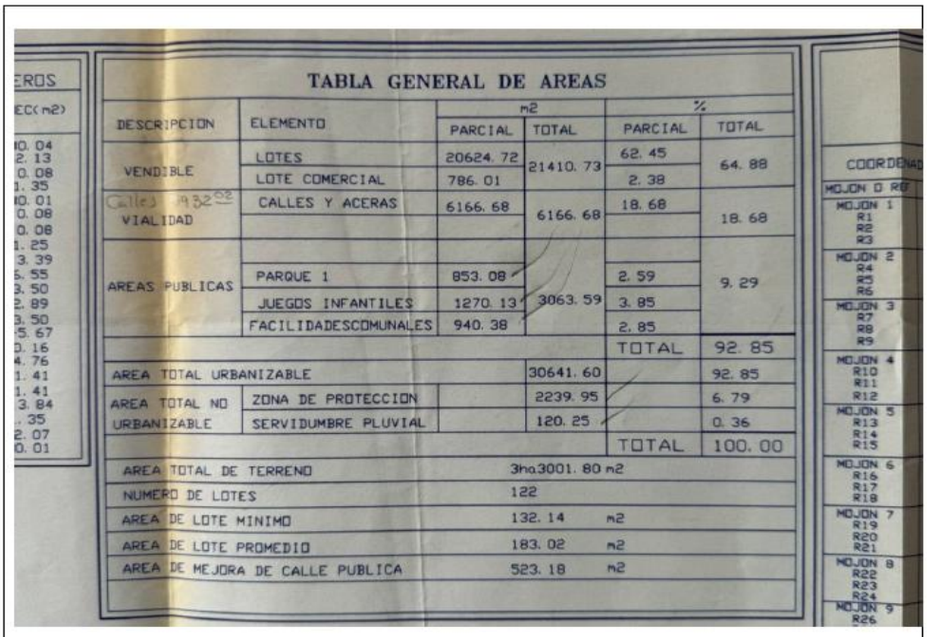
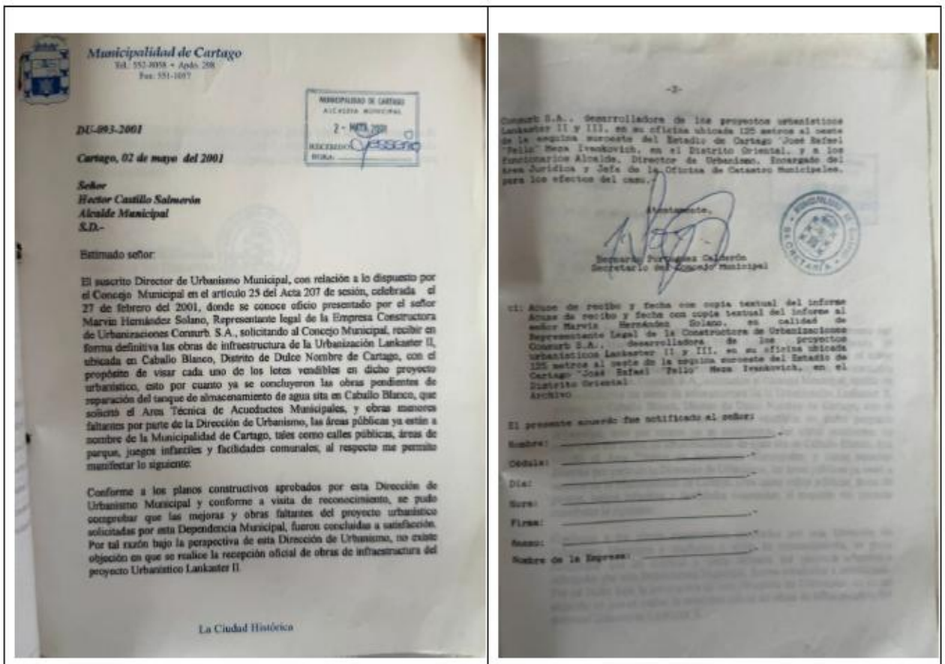


TABLA GENERAL DE AREAS

DESCRIPCION	ELEMENTO	m2 PARCIAL	m2 TOTAL	% PARCIAL	% TOTAL
VENDIBLE	LOTES	20624. 72	21410. 73	62. 45	64. 88
	LOTE COMERCIAL	786. 01		2. 38	
VIALIDAD	CALLES Y ACERAS	6166. 68	6166. 68	18. 68	18. 68
AREAS PUBLICAS	PARQUE 1	853. 08	3063. 59	2. 59	9. 29
	JUEGOS INFANTILES	1270. 13		3. 85	
	FACILIDADESCOMUNALES	940. 38		2. 85	
				TOTAL	92. 85
AREA TOTAL URBANIZABLE			30641. 60		92. 85
AREA TOTAL NO URBANIZABLE	ZONA DE PROTECCION		2239. 95		6. 79
	SERVIDUMBRE PLUVIAL		120. 25		0. 36
				TOTAL	100. 00
AREA TOTAL DE TERRENO		3ha3001. 80 m2			
NUMERO DE LOTES		122			
AREA DE LOTE MINIMO		132. 14 m2			
AREA DE LOTE PROMEDIO		183. 02 m2			
AREA DE MEJORA DE CALLE PUBLICA		523. 18 m2			

Imagen 2. Tabla de áreas Urbanización Lankaster N.2. Fuente: Expediente Urbanismo

Adicionalmente, de la revisión documental del expediente administrativo, la recepción de las obras ante el Concejo Municipal y la verificación del Anexo 6 Tabla Mapa Oficial del Plan Regulador Territorial de la Municipalidad de Cartago (2024), no se logra ubicar permiso de construcción para las obras complementarias en discusión o registro municipal de las obras.



Municipalidad de Cartago

DU-893-2001

Cartago, 02 de mayo del 2001

Señor
Hector Castillo Salmerón
Alcalde Municipal
S.D.-

Estimado señor:

El suscrito Director de Urbanismo Municipal, con relación a lo dispuesto por el Concejo Municipal en el artículo 25 del Acta 207 de sesión, celebrada el 27 de febrero del 2001, donde se conoce oficio presentado por el señor Marvin Hernández Solano, Representante legal de la Empresa Constructora de Urbanizaciones Consurb S.A., solicitando al Concejo Municipal, recibir en forma definitiva las obras de infraestructura de la Urbanización Lankaster II, ubicada en Cabullo Blanco, Distrito de Dulce Nombre de Cartago, con el propósito de visar cada uno de los lotes vendibles en dicho proyecto urbanístico, esto por cuanto ya se concluyeron las obras pendientes de reparación del tanque de almacenamiento de agua sita en Cabullo Blanco, que solicitó el Area Técnica de Acueductos Municipales, y obras menores faltantes por parte de la Dirección de Urbanismo, las áreas públicas ya están a nombre de la Municipalidad de Cartago, tales como calles públicas, áreas de parque, juegos infantiles y facilidades comunales, al respecto me permito manifestar lo siguiente:

Conforme a los planos constructivos aprobados por esta Dirección de Urbanismo Municipal y conforme a visita de reconocimiento, se pudo comprobar que las mejoras y obras faltantes del proyecto urbanístico solicitadas por esta Dependencia Municipal, fueron concluidas a satisfacción. Por tal razón bajo la perspectiva de esta Dirección de Urbanismo, no existe objeción en que se realice la recepción oficial de obras de infraestructura del proyecto Urbanístico Lankaster II.

La Ciudad Histórica

Imagen 3. Recepción de las Urbanización Lankaster N.2 por el Concejo Municipal de Cartago. Fuente: Expediente Urbanismo

En consecuencia, de acuerdo con los resultados expresados supra la estructura no cuenta con permiso de construcción. Por lo tanto, los solicitantes deberán aportar prueba documental del alegato expresado en su oficio para que este departamento verifique el contenido aportado. Para lo cual se otorga un plazo de diez (10) días hábiles contados a partir del día siguiente hábil a la notificación del presente oficio. Caso contrario, de sobre pasar el plazo establecido y de no aportarse lo solicitado se resolverá como en derecho corresponde. Sin perjuicio de lo anterior, podrá solicitar regularizar la estructura de acuerdo con los parámetros establecidos en el Reglamento municipal tendiente a normar los aspectos operativos que contempla y autoriza reglamentar la ley n° 8892, regulación de mecanismos de vigilancia del acceso a barrios residenciales con el fin de garantizar el derecho fundamental a la libertad de tránsito y el Plan Regulador Territorial de la Municipalidad de Cartago (2024). No obstante, la caseta ubicada al costado sur de la entrada al residencial obstruye totalmente el paso peatonal sobre la acera, lo cual atenta con el Derecho Fundamental de Libertad de Tránsito – Ley 8892 y la Igualdad de oportunidades Ley 7600, cuenta con ventanas en colindancia que no cumplen con los parámetros establecidos en el Plan Regulador. Situaciones que deberá prever la Comunidad en caso de presentar la solicitud de regularización de la estructura en marras…". -Visto el documento, el presidente Alberto Acevedo propone dispensar de trámite de comisión por economía procesal; somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar la dispensa de trámite de comisión por economía procesal.** El presidente Alberto Acevedo propone aprobar el informe y autorizar al señor Alcalde para la firma del convenio, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada**

Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar el informe DU-OFI-0680-2026, por lo tanto de acuerdo con los resultados expresados supra la estructura no cuenta con permiso de construcción. Los solicitantes deberán aportar prueba documental del alegato expresado en su oficio para que el departamento de Urbanismo verifique el contenido aportado. Para lo cual se otorga un plazo de diez (10) días hábiles contados a partir del día siguiente hábil a la notificación del presente acuerdo. Caso contrario, de sobre pasar el plazo establecido y de no aportarse lo solicitado se resolverá como en derecho corresponde. Sin perjuicio de lo anterior, podrá solicitar regularizar la estructura de acuerdo con los parámetros establecidos en el Reglamento municipal tendiente a normar los aspectos operativos que contempla y autoriza reglamentar la ley N° 8892, regulación de mecanismos de vigilancia del acceso a barrios residenciales con el fin de garantizar el derecho fundamental a la libertad de tránsito y el Plan Regulador Territorial de la Municipalidad de Cartago (2024). No obstante, la caseta ubicada al costado sur de la entrada al residencial obstruye totalmente el paso peatonal sobre la acera, lo cual atenta con el Derecho Fundamental de Libertad de Tránsito – Ley 8892 y la Igualdad de oportunidades Ley 7600, cuenta con ventanas en colindancia que no cumplen con los parámetros establecidos en el Plan Regulador. Situaciones que deberá prever la Comunidad en caso de presentar la solicitud de regularización de la estructura en marras. Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo a los Vecinos del Residencial Lankaster II y Residencial Valle Escondido al correo contri2006@gmail.com, al Ing. Luis Felipe Gutiérrez Araya Jefe a.i. Departamento de Urbanismo y al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal. ----------

ARTÍCULO 9. -INFORME ACLARACIÓN DE TÉRMINO TÉCNICO-JURÍDICO Y SOLICITUD DE ESTATUS DE REVISIÓN SOBRE PROPIEDAD, PRESENTADA POR LA SEÑORA IRENE PEREIRA ARGUEDAS VISTA

HERMOSA DEL VALLE S.A. ----------

Se conoce oficio AM-INF-235-2026 de fecha 24 de abril del 2026 suscrito por el Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal, por el cual remite el oficio AA-OFI-263-2026 de fecha 23 de abril del 2026, suscrito por el Ing. Alejandro Arce González Director a.i. Área de Acueductos, y que dice: *"…De acuerdo con lo acordado en el artículo Nº30 acta Nº149-2026, Sesión Ordinaria celebrada el 07 de abril del 2026; me permito informar lo siguiente: El Área de Acueductos, realizó la valoración de fuentes potenciales para el abastecimiento de agua potable, considerando un horizonte de planificación de los próximos 30 años. Dentro de las alternativas evaluadas, se incluyó el Río Naranjo como posible fuente proveedora del recurso hídrico, en función de la demanda proyectada. El presente informe contempla el análisis integral de dicha alternativa como posible fuente de abastecimiento para el Acueducto Municipal. Para ello, se consideraron los siguientes aspectos: el análisis hidrológico de la fuente superficial, los resultados de las pruebas de calidad del agua y las proyecciones de demanda para el período señalado. Con base en estos elementos, se procede a valorar la viabilidad de su eventual adquisición o, en su defecto, la búsqueda de opciones más favorables. En relación con la consulta sobre los parámetros de calidad del agua del Río Naranjo, se determinó que presenta valores de turbiedad, color y coliformes fecales por encima de los límites recomendados. No obstante, esta condición no imposibilita su aprovechamiento, ya que el recurso puede ser sometido a procesos convencionales de tratamiento, tales como floculación, sedimentación y filtración. A continuación, se muestra la tabla de los parámetros de calidad de agua fuera de los límites permitidos por la legislación nacional.*

Parámetro de calidad de agua		Naranjo	Valor alerta (VA) (mg/L)	Valor máximo admisible (VMA) (mg/L)
Control Operativo (CO)	Turbiedad (UNT)	0.95	1	5
Nivel Primero (N1)	Color aparente (U-Pt-Co)	5	< 5	15
	Escherichia coli (NMP/100ml o UFC/100ml)	10	No detectable	No detectable
Nivel Segundo (N2)	Aluminio (Al^{+3}) (mg/L)	0.27	---	0.2
Nivel Tercero (N3)	Nitrito (NO_2^-) (mg/L)	< 0.05	---	0.1
Nivel Cuarto (N4)	Plaguicidas organoclorados (µg/L)	-		0.03
	Total de plaguicidas (µg/L)	-		0.5

Cuadro 1. Parámetros de calidad

Con fundamento en las consideraciones técnicas que se detallan a continuación, se informa a la interesada que la consulta número dos de la solicitud de estatus de revisión fue debidamente atendida por el equipo multidisciplinario. Para la evaluación de la capacidad de producción de la fuente en estudio, el análisis se fundamentó en el caudal requerido para satisfacer la demanda proyectada a un horizonte de 30 años. En este sentido, se realizó el balance hídrico de la cuenca hidrográfica del Río Naranjo, el cual permite determinar la valoración cuantitativa y cualitativa de las relaciones entre las entradas y salidas de agua del sistema. Para dicho análisis se consideraron variables hidrológicas tales como precipitación, escorrentía, evapotranspiración y almacenamiento. Este enfoque posibilita la comprensión del comportamiento del ciclo hidrológico de la cuenca en distintas escalas temporales y espaciales, constituyéndose en un insumo fundamental para la planificación y la gestión sostenible del recurso hídrico.

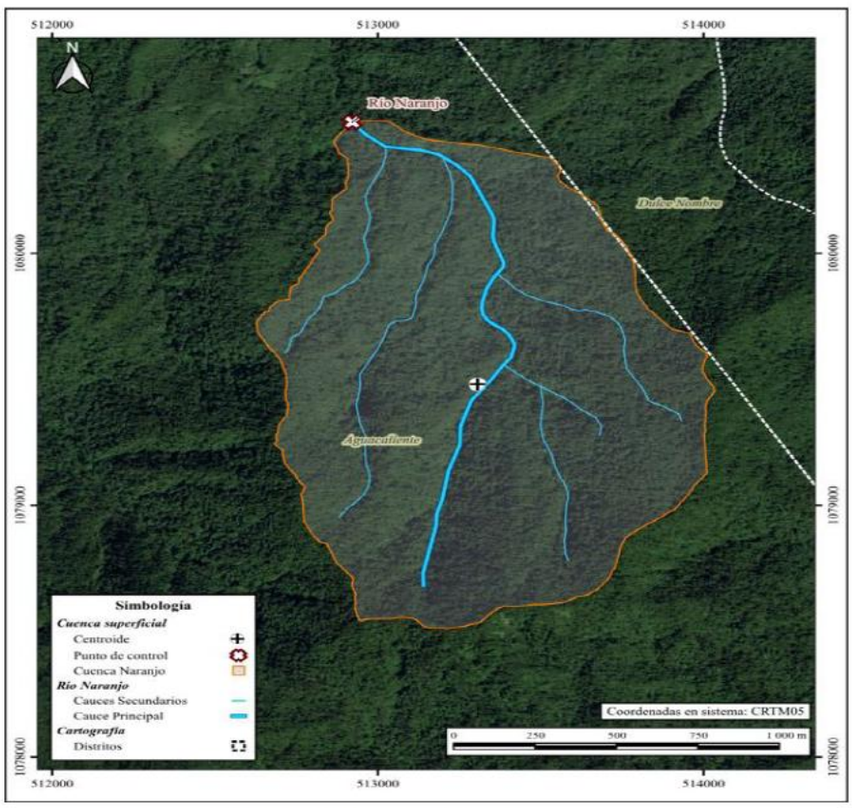


Imagen 1: Cuenca del Río Naranjo/ Fuente Área de Acueductos

El balance hídrico se fundamenta en el principio de conservación de la masa que, establece que la diferencia entre las entradas y salidas de agua en un sistema debe ser igual a la variación en el almacenamiento. En su forma general, la ecuación para la estimación del balance hídrico a escala anual se expresa de la siguiente forma:

$$\Delta S = P - ETR - e \pm flujos\ subterráneos$$

Con el fin de abordar la variabilidad interanual en el agua, se aplicará la metodología de Koster y Suárez (1999) donde se parte de la premisa de que los cambios interanuales en el almacenamiento de agua son mucho menores que la precipitación anual, evapotranspiración y el escurrimiento.

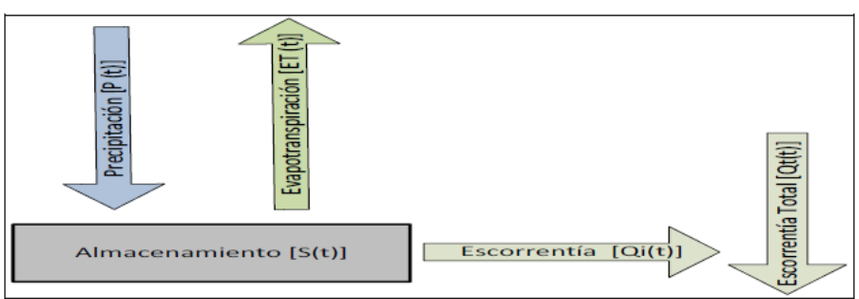


Diagrama general de balance hídrico anual.

Así, dados los resultados obtenidos con la metodología de "Determinación de escurrimiento mediante Datos Climáticos" se procede a aplicar la técnica en la cuenca de interés.

Cuenca	Caudal medio calculado (m^3/s)
Río Estrella	0.24
Sombrero Alto	0.66
Patarra	0.24
Naranjo	0.11
Sombrero Bajo	1.05
Navarro-Muñeco	2.66
Navarro-Socorro	3.16

Cuadro 2. Estimación de caudales en las cuencas de interés a partir del método de "Determinación de escurrimiento mediante Datos Climáticos".

La estimación de los caudales ecológicos se realizó conforme a los criterios establecidos en el Decreto Ejecutivo N.º 43242-MINAE. De acuerdo con dicha normativa, se aplica una matriz de análisis que asigna valores a diferentes parámetros de evaluación. Posteriormente, en función del resultado obtenido de la sumatoria de dichos valores, se determina la clasificación del grupo metodológico correspondiente, el cual define el enfoque a utilizar para la estimación del caudal ecológico. El cuadro N º3 resume el grupo metodológico que debe aplicarse para la estimación del caudal ecológico, el cual resulta necesario para garantizar el volumen de agua requerido para la conservación de los ecosistemas asociados a los cuerpos de agua. Dicha estimación tiene como objetivo asegurar el mantenimiento de las condiciones ecológicas del sistema hídrico, así como la preservación de la vida de las especies y de las actividades que dependen directamente de este recurso.

Grupo metodológico	Rango de puntuación
Porcentaje	250 – 1200
Hidráulico	1201 – 2150
Hidrológico	2151 – 3100
Hidrobiológico	3101 – 4050
Holístico	4051 - 5000

Cuadro 3. Definición del grupo metodológico según resultados de la aplicación de la matriz de variables y parámetros.

La aplicación de la matriz establecida en el Decreto Ejecutivo N.° 43242-MINAE permite concluir que la estimación de los caudales ecológicos debe realizarse mediante métodos de tipo hidrológico. En este contexto, la metodología que mejor se ajusta a la información disponible corresponde al Método de Hoppe, el cual establece que el caudal ecológico se determina dentro de un rango comprendido entre el percentil Q90 y el Q95. Para el presente análisis, se adoptó un enfoque conservador, utilizando el valor Q95 como referencia para la definición del caudal ecológico. Este valor corresponde al caudal que es igualado o superado el 95% del tiempo, conforme se detalla a continuación:

Cuenca	Área (km^2)	Q_{medio} (m^3/s)	$Q_{95\%}$ (m^3/s)
Río Macho	47.2	2.84	0.79
Río Estrella	8.4	0.24	0.07
Sombrero Alto	8.7	0.66	0.19
Patarra	3.3	0.24	0.07
Naranjo	2.0	0.11	0.03
Sombrero Bajo	15.8	1.05	0.29
Navarro-Muñeco	67.9	2.66	0.74
Navarro-Socorro	87.1	3.16	0.89

Notas:
Caudal medio estimado por "Determinación de escurrimiento mediante Datos Climáticos" a partir de lluvias medias 2005-2024.
Caudal de Río Macho a la altura de la Estación Hidrográfica Belén 2004-2023.
Probabilidades de excedencia tomadas de curva de duración unitaria de Estación. Belén.

Cuadro 4. Valores de Q95% en cuencas de interés.

Del cuadro N.º 4 se obtiene que el caudal disponible para la explotación de uso público del Río Naranjo es de 0.08 m³/s, equivalente a 80 L/s. Para la estimación de la demanda de agua potable actual y futura del acueducto de Cartago, se analizaron dos escenarios. El primero de ellos considera las proyecciones y datos oficiales del Instituto Nacional de Estadística y Censos (INEC), con el fin de identificar las tendencias demográficas del área de cobertura. El segundo escenario se fundamenta en el análisis de los datos históricos de solicitudes de servicio del acueducto municipal. Cabe señalar que las proyecciones oficiales del INEC abarcan hasta el año 2050. Para efectos del presente estudio, dicha tendencia se extendió hasta el año 2055, con el objetivo de completar el horizonte de análisis de 30 años. A continuación, se presentan los resultados obtenidos a partir del análisis de las proyecciones

poblacionales, así como los valores utilizados para la estimación de la demanda futura de agua potable.

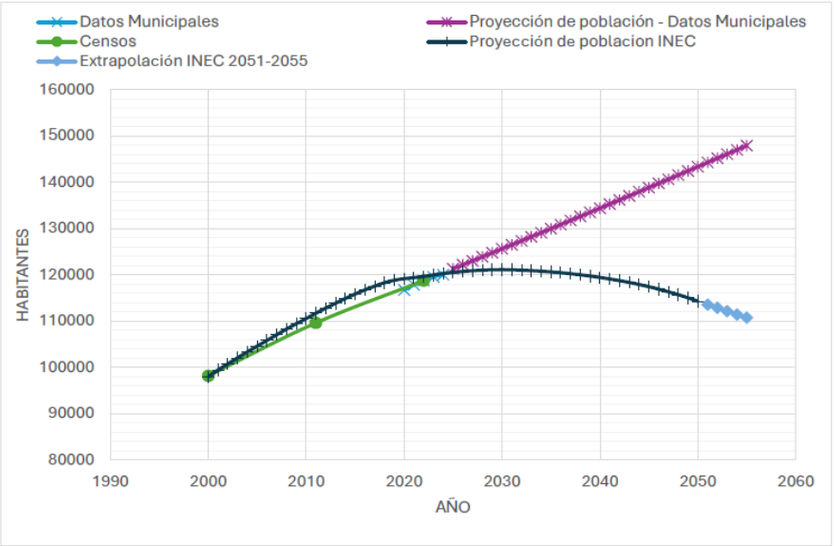


Grafico 1. Proyecciones de población Escenario 1: INEC – Escenario 2: Datos Municipales.

A partir de la base de datos municipal correspondiente al año 2024, se estimaron los consumos y dotaciones actuales del acueducto municipal. Estos valores servirán posteriormente como insumo para la proyección de la demanda del sistema en un horizonte de 30 años. En términos generales, el acueducto municipal de Cartago se encuentra conformado por al menos cinco categorías tarifarias, en las cuales se distribuye la demanda de los usuarios de la siguiente manera:

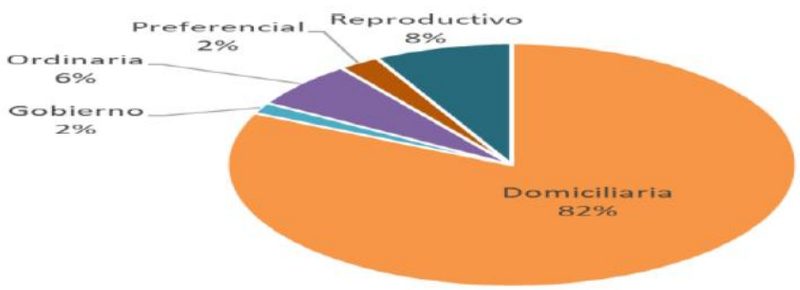


Grafico 2: Distribución tarifaria en el Acueducto Municipal

Como se observa, el sistema presenta una configuración predominantemente domiciliar, por lo que las variaciones en la demanda están directamente asociadas a los cambios poblacionales. Bajo el patrón de consumo actual y las tendencias de crecimiento proyectadas, se estima que para el año 2055 la

demanda de agua potable para usos habitacionales, comerciales e industriales alcanzará aproximadamente 762 L/s. En contraste, la capacidad de producción actual del sistema es de 467 L/s, la cual incluye los 250 L/s aportados por el proyecto Orosi I. En función de estos datos, el acueducto municipal requiere la incorporación o combinación de fuentes de abastecimiento adicionales que permitan suplir un déficit aproximado de 295 L/s. Asimismo, se hace énfasis en que debe considerarse la demanda en época seca, dado que, por efecto de la sensación térmica y las condiciones climáticas, el consumo tiende a incrementarse respecto a la época lluviosa. De acuerdo con los datos analizados, se estima un factor promedio de 1.2 entre ambas condiciones, lo que incrementaría el déficit proyectado hasta aproximadamente 354 L/s. A partir del análisis anterior, se concluye que la opción de adquisición de la finca con matrícula N.º 3-12675-000 no resulta viable, en virtud de que el caudal aportado por el Río Naranjo a la altura del predio objeto de estudio es de 80 L/s, lo cual resulta insuficiente para satisfacer las necesidades del acueducto municipal en el horizonte de planificación al año 2055. En consecuencia, se determina que el punto tres de la solicitud de estatus de revisión no puede ser completado en los términos requeridos…". --Visto el documento, el presidente Alberto Acevedo propone dispensar de trámite de comisión por economía procesal; somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar la dispensa de trámite de comisión por economía procesal.** El presidente Alberto Acevedo propone aprobar el informe, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar el informe AA-OFI-263-2026, por lo tanto a partir del análisis descrito en**

dicho informe, se concluye que la opción de adquisición de la finca con matrícula N.º 3-12675-000 no resulta viable, en virtud de que el caudal aportado por el Río Naranjo a la altura del predio objeto de estudio es de 80 L/s, lo cual resulta insuficiente para satisfacer las necesidades del acueducto municipal en el horizonte de planificación al año 2055. En consecuencia, se determina que el punto tres de la solicitud de estatus de revisión no puede ser completado en los términos requeridos. Notifíquese este acuerdo con acuse de recibo y fecha a la señora Irene Pereira Arguedas, Vista Hermosa del Valle S.A al correo ipereira@7dg.cr y al alcalde Mario Redondo Poveda. ----------

ARTÍCULO 10. -RECOMENDACIÓN AL OFICIO MC-FPLN-060-2024 SOLICITUD AL CONCEJO MUNICIPAL DE DESTITUCIÓN DE LOS MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE CARTAGO, DEL REGIDOR CALEB PICHARDO AGUILAR. ----------

Se conoce dictamen CPAJ-015-2026 de fecha 22 de abril del 2026, presentado por la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos, y que dice: *"…Para su información y fines consiguientes, nos permitimos remitirles el artículo 3 del Acta N°27-2026 de sesión ordinaria celebrada el 13 de abril 2026. ARTÍCULO 3. – SOBRE ACUERDO 47-025-2024. ACM-010-2026. CRITERIO LEGAL SOLICITADO EN EL DICTAMEN CPAJ-151-2024, SOBRE OFICIO MC-FPLN-060-2024, SOLICITUD AL CONCEJO MUNICIPAL DE DESTITUCIÓN DE LOS MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE CARTAGO, DEL REGIDOR CALEB PICHARDO AGUILAR. Se conoce el oficio ACM-010-2026 de fecha 13 de marzo 2026 suscrito por la licenciada Shirley Sánchez Garita y que dice: "…ASUNTO: CRITERIO LEGAL SOLICITADO EN DICTAMEN CPAJ-151-2024, SOBRE OFICIO MC-FPLN-060-2024, SOLICITUD AL CONCEJO MUNICIPAL DE DESTITUCIÓN DE LOS MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE*

CARTAGO, DEL REGIDOR CALEB PICHARDO AGUILAR. Estimadas señoras y señores: Las disculpas de rigor no haber podido responder antes debido al volumen de trabajo actual. En atención del asunto de referencia procedo a informar. En aras de optimizar los tiempos de respuesta, se acompaña la presente con la documentación correspondiente a los antecedentes del caso. En un brevísimo resumen, se tiene que el 13 de agosto de 2024 el regidor Caleb Pichardo Aguilar solicitó al Concejo la destitución de los miembros del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Cartago (CCDRC) por el incumplimiento de presentación ante el Concejo Municipal de Cartago del informe de labores en el mes de julio. Esta comisión solicitó a la Secretaría certificar si la Junta Directiva del CCDRC había presentado el informe de resultados de la gestión y la fecha. La Licda. Guisella Zúñiga Hernández respondió: "EN EL ARTÍCULO N°56 DEL ACTA 033-2024 DE SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 01 DE OCTUBRE DEL 2024, SE CONOCE EL OFICIO CCDRC-CGR-139-2024 DEL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE CARTAGO, SOBRE REMISIÓN DEL INFORME DE GESTIÓN DE ESTE COMITÉ POR EL PERÍODO COMPRENDIDO ENTRE EL 01 DE JULIO DEL 2023 AL 30 DE JUNIO DEL 2024 Y ES UNA SOLICITUD PARA QUE SE HAGA UNA CONVOCATORIA PARA LA EXPOSICIÓN DE DICHO INFORME A ESTE DISTINGUIDO CONCEJO MUNICIPAL; LA CUAL SE REALIZA EN SESIÓN EXTRAORDINARIA EL DÍA 24 DE OCTUBRE DEL 2024, ARTÍCULO N°02 DEL ACTA N°038-2024; AUDIENCIA AL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN CARTAGO." La comisión pide a esta asesoría verificar si es procedente o no la solicitud del regidor Pichardo Aguilar. Sobre el fondo del asunto El Código Municipal, Ley N° 7794 del 30 de abril de 1998 y sus reformas, dispone: Artículo 181- En la última semana de julio de cada año, antes de aprobarse los presupuestos ordinarios de la municipalidad, los comités cantonales de deportes y recreación someterán a conocimiento de los concejos municipales su Plan Operativo Anual. Los comités también deberán presentar un informe de los resultados de la gestión correspondiente al año anterior a la

corporación municipal, en el cual se deberá considerar la ejecución de los recursos económicos recibidos y el alcance en el cumplimiento de los objetivos del Plan Estratégico. Este informe deberá estar disponible al público en los medios digitales que disponga la municipalidad al efecto. (Corrida su numeración por el artículo 1° de la ley N° 9542 "Ley de Fortalecimiento de la Policía Municipal" del 23 de abril del 2018, que lo traspasó del antiguo artículo 172 al 181) Por su parte el Reglamento de Funcionamiento del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Cartago del 21 de febrero de 2000 y sus reformas detalla: ARTÍCULO 7.- FUNCIONES DEL COMITÉ CANTONAL: Son funciones del Comité Cantonal: (…) e. Rendir ante el Concejo Municipal, en la primera semana del mes de julio, un informe anual del Plan Operativo, el cual contemplará los ingresos y egresos de los recursos que le fueron asignados, de conformidad con el artículo 172 del Código Municipal, y el Informe de Rendición de Cuentas y Resultados, que entre otras cosas incluirá el análisis del impacto de valor público de las acciones del Comité Cantonal y el respectivo Comité de Distrito en cada distrito, y la situación de cada disciplina deportiva que facilita el Comité. (…)" Lo resaltado no corresponde al original. Como se comprueba en la documentación adjunta, en la fecha en que el regidor Pichardo Aguilar presentó la solicitud de destitución de la Junta del CCDRC (13 de agosto de 2024) en efecto la Junta no había presentado el Informe de Rendición de Cuentas y Resultados, que debía entregar a más tardar el 7 de julio de 2024. No fue sino hasta el 26 de setiembre de 2024 que el CCDRC cumplió con el mandato legal y reglamentario. Es decir, con 2 meses y 19 días de atraso. El Concejo recibió en audiencia a la Junta para la presentación del informe. En el año 2025 de nuevo el CCDRC incumplió el plazo de presentación del informe, ya que fue entregado hasta el 22 de setiembre. De modo que estamos ante dos años consecutivos en los que la Junta incumplió la obligación reglamentaria de presentar oportunamente el Informe de Rendición de Cuentas y Resultados. Cabe precisar que el incumplimiento de deberes constituye una causal de destitución, cuya aplicación queda sujeta a la observancia del debido proceso,

de conformidad con el reglamento de funcionamiento de este Comité: "ARTÍCULO 17.- PÉRDIDA DE LA CONDICIÓN DE INTEGRANTE DE LA JUNTA: Serán causales para la pérdida de condición de integrante de la Junta Directiva las siguientes causas: a. Por incumplimiento de los deberes y obligaciones de su cargo. (…) f. Por el incumplimiento de alguno de los deberes y obligaciones que este Reglamento le impone, en especial lo señalado en el artículo 14, o por incurrir en alguna de las prohibiciones del artículo 16. (…) ARTÍCULO 18.- SOBRE EL PROCEDIMIENTO EN CASO DE DESTITUCIÓN DE UNA PERSONA INTEGRANTE DE LA JUNTA: Cuando una persona miembro incurra en cualquiera de las causales indicadas en los dos artículos anteriores, la Junta Directiva, y/o quien se encuentre informado; deberá comunicarlo por escrito al Concejo Municipal, indicando las razones que justifican la destitución del miembro de la Junta. El Concejo Municipal, previo debido proceso y otorgándole el derecho de defensa a la persona integrante de la Junta, procederá a destituirla e iniciar el procedimiento de selección y nombramiento de la persona que la sustituya, por el resto del plazo correspondiente, de acuerdo con lo dispuesto en este Reglamento." De esta manera, el órgano colegiado está legitimado para instruir el proceso administrativo correspondiente, otorgando el derecho de audiencia a los miembros de la Junta ante la eventual sanción de destitución por los incumplimientos denunciados. Por razones de control interno y una eficiente planificación institucional, resulta imperativo que el Comité presente de forma simultáneamente su informe de labores y el Plan Operativo Anual (POA). Esta exigencia, previa a la aprobación del presupuesto ordinario municipal, responde a una lógica de rendición de cuentas proyectiva, vinculando los resultados alcanzados con el ejercicio presupuestario futuro. Esta es una disposición fundamental para asegurar que la gestión pública no sea solo una serie de eventos aislados, sino un ciclo coherente y transparente. Presentar ambos documentos al mismo tiempo permite a la Municipalidad evaluar el desempeño real versus el proyectado. El Informe de Labores sirve como prueba de

capacidad de ejecución. Si el Comité no cumplió sus metas pasadas, la planificación del POA debe ajustarse para corregir esas debilidades antes de asignar nuevos recursos. Desde la perspectiva del control interno, esta sincronización evita la discrecionalidad y el desperdicio de fondos públicos. Al disponer recursos para el Comité sin conocer sus resultados del año anterior, la Municipalidad asigna recursos a ciegas, sin conocer si se trata de proyectos fallidos o duplicados, o que no se han ejecutado por una mala gestión previa. Dicho lo anterior, a criterio de esta asesoría, por razones de oportunidad y conveniencia institucional dado el plazo restante de esta Junta, lo complejo del procedimiento de un nuevo nombramiento y la curva de aprendizaje que tendrían nuevos miembros, se recomienda que el Concejo realice UNA ÚNICA PREVENCIÓN a los integrantes de la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Cartago para que a partir de este año, cumplan oportunamente con la obligación de rendir ante el Concejo Municipal, en la primera semana del mes de julio, el Informe de Rendición de Cuentas y Resultados, que entre otras cosas incluirá el análisis del impacto de valor público de las acciones del Comité Cantonal y el respectivo Comité de Distrito en cada distrito, y la situación de cada disciplina deportiva que facilita el Comité. Quedo a su disposición para cualquier consulta adicional…". – El presidente Alonso Picado indica: Seguimos con el punto 3 del orden del día, es un acuerdo del 47-025-2024, ACM-010-2026 y es un criterio legal solicitado en el dictamen CPAJ-151-2024 y es sobre el oficio MCFPLN-060-2024 y es una solicitud al Concejo Municipal para que destituya a los miembros de la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Cartago. Esta solicitud viene de parte del regidor Caleb Pichardo Aguilar. Eso lo presentó el señor Caleb. Para ponernos en contexto, el 13 de agosto del 2024 él solicitó al Concejo la destitución de los miembros del Comité Cantonal de Deportes por el incumplimiento de la presentación del informe de labores en el mes de julio de ese año. La Comisión en ese momento pidió asesoría para verificar si es procedente o no la solicitud del regidor y en estos momentos pues ya tenemos

el criterio legal. No sé si lo quieren discutir, pero la propuesta de esta Presidencia es recomendar al Concejo Municipal que se apruebe el criterio legal ACM-010-2026 y consecuentemente entonces que este Concejo realice una única prevención a los integrantes de la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Cartago, para que a partir de este año 2026 cumplan oportunamente con la obligación de rendir ante este Concejo en la primera semana del mes de julio con el informe de rendición de cuentas y resultados, que entre otras cosas incluirá el análisis del impacto de valor público de las acciones del Comité Cantonal y el respectivo Comité de Distrito en cada distrito, así como la situación de cada disciplina deportiva que facilita el Comité. La idea es que nos entregue, entonces, en la primera semana de este año de julio este informe y la recomendación la acoge esta Presidencia en razones de oportunidad y conveniencia institucional. Ya son expuestas por la licenciada Shirley Sánchez en el sentido de que el plazo que le resta a esta Junta es pequeño, lo complejo de un procedimiento para un nuevo nombramiento y además en el entendido de que hay una curva de aprendizaje que tenían los miembros de este Comité. Y finalmente yo agregaría que ya se entregaron tarde, pero entregaron los informes. Eso es, voy a darle la palabra al señor Caleb Pichardo hasta por cinco minutos. – El regidor Caleb Pichardo indica: Sí, muchas gracias, señor Presidente. Yo sobre este criterio legal tengo dos consultas puntuales para la señora asesora legal del Concejo Municipal. En el último párrafo del criterio legal ella indica, dicho lo anterior, a criterio de esta asesoría por razones de oportunidad y conveniencia institucional y sigue la recomendación. ¿Cuál sería la base legal de esos criterios precisamente de oportunidad y conveniencia? Pues cuando leo que indica a criterio de esta asesoría me genera esa inquietud. Y leyendo ya el criterio legal en su totalidad hay una conducta que es sancionable, eso ya lo dijo la señora asesora legal en el criterio legal. Básicamente a mí lo que me preocupa es que el Concejo Municipal eventualmente esté incumpliendo en un cumplimiento de deberes al aprobar la propuesta de la presidencia y dictamen de esta comisión, porque

hay una falta que en el marco legal es sancionable, pero se están asumiendo criterios de oportunidad y conveniencia y no me queda claro cuál sería la base legal. Entonces en eso sí quisiera que la señora asesora del Concejo Municipal me lo indique para que también incluso quede constando en actas. En dado caso, doña Shirley, que a los miembros regidores en caso de acoger este criterio legal y dictamen y se les denuncie, como en otros momentos por incumplimiento de deberes, el votar este criterio legal y aludir criterios de conveniencia y oportunidad estaría eximiendo la responsabilidad absoluta de los miembros del Concejo Municipal que acogen la propuesta de la presidencia. Así quisiera que quede constando brevemente, pero con contenido, si sí o si no hay responsabilidad que después pueda ser asumida por los miembros del Concejo Municipal. Muchas gracias. - El presidente Alonso Picado indica: Bueno, muy bien, muchas gracias a usted. Licenciado Caleb Pichardo, voy a darle la palabra a doña Shirley Sánchez. ¿Tiene doña Shirley la palabra? – La asesora legal Shirley Sánchez indica: Gracias. Buenas tardes, señoras y señores. Como se indica en el oficio, en el criterio legal, si se comprueba un atraso en la presentación de los informes, ese atraso no tiene detallado una sanción específica, de manera que ahí es donde entran los criterios de oportunidad y conveniencia para ver si el Concejo procede con la sanción más grave que puede imponer, que sería la destitución o si resuelve el problema de otra manera dentro del marco legal. En ningún momento vamos a ver un criterio de oportunidad y conveniencia, es justamente eso, no es la aplicación ante una ausencia de una falta, perdón, de una sanción específica para esa conducta, entonces hay un margen de discrecionalidad para el Concejo. Por eso es que, se recomienda no sólo, o sea, no es que no se va a atender la conducta, porque se recomienda que el Concejo realice una única prevención a los integrantes para que a partir de este año cumplan oportunamente, con la idea de que en el futuro no se vuelva a presentar. El informe lo presentaron, lo conoció el Concejo y ya la etapa se superó, esa es la razón, la única falta fue la presentación tardía, que en mi criterio no es menor, es una falta importante, porque todo viene

enlazado, el informe debe presentarse de previo a la rendición de cuentas para que en el siguiente presupuesto la municipalidad tome en cuenta las circunstancias particulares del año que venció, o sea, no es peccata minuta, sin embargo, en razón de la, como se indicó, que falta poco plazo para esta Junta, no es una Junta que tenga, que esté iniciando, que ustedes saben que el procedimiento es complejo, el nuevo y la curva de aprendizaje que tendrían los nuevos miembros, que después, que serían nombrados únicamente por lo restante del plazo y que tendría que renombrarse la Junta, en cuanto se cumpla ese plazo, razón de eso es que esta Asesoría recomienda dentro del margen de la ley, porque la ley no establece necesariamente la sanción de destitución, por esta única vez que se, que se completó, que se le haga la prevención a la Junta para que no vuelva a suceder, porque sí es importante que ellos comprendan, sobre todo si alguno va a permanecer en el cargo más allá de estos cuatro años, que tienen que cumplir oportunamente lo que indica la norma. Gracias. – El presidente Alonso Picado indica: Muy bien, doña Shirley, muchas gracias. Voy a darle la palabra nuevamente, hasta por tres minutos, al señor Caleb Pichardo. – El regidor Caleb Pichardo indica: Muchas gracias, señor Presidente. Y sobre la pregunta puntual, si acoger este criterio legal, nos exime de una responsabilidad absoluta ante un eventual incumplimiento de deberes por los miembros del Concejo Municipal, me gustaría tenerlo claro, dado el tema que está en deliberación, eso lo quisiera tener claro y quisiera que la señora asesora legal me lo indique, pero además, ella dice que estamos atendiéndolo mediante una única prevención, porque ese detalle de lo que sería una sanción, no estaría saliendo del órgano o del procedimiento administrativo, que ella misma detalla en el informe legal, cuando dice de esta manera, el órgano colegiado está legitimado para instruir el proceso administrativo correspondiente, otorgando el derecho de audiencia a los miembros de la Junta, ante la eventual sanción de destitución por los incumplimientos denunciados, es decir, la prevención puede salir de este procedimiento que se haga con audiencia y demás. Ahorita nosotros estaríamos tomando una

sanción, sin un procedimiento, lo cual me preocuparía aún más, estando, cayendo no sólo en un vicio de nulidad, sino en una afectación a las partes que ellos pueden alegar plenamente de que no tuvieron un procedimiento y que se les está haciendo una sanción. Entonces, en dos temas claves, la preocupación es la responsabilidad de los miembros del Concejo Municipal y lo otro es el tema del proceso administrativo correspondiente, que se puede hacer. Aquí no estamos tomando en cuenta que vaya a ser una institución posterior a que se haga el proceso administrativo, pues como lo indica la señora asesora legal, no hay una sanción específica en el marco de la ley, pero lo del proceso sí está tipificado. Entonces, en ese sentido, esas dos consultas puntuales, señor presidente. Muchas gracias. – El presidente Alonso Picado indica: Bueno, muy bien, no sé si doña Shirley tiene algo que decir; yo nada más te digo que si hay una sanción, que justamente, bueno, voy a darle la palabra doña Shirley, ahorita termino. - La asesora legal Shirley Sánchez indica: Vamos a ver, la sanción no puede considerarse como la sanción porque, perdón, la prevención no puede considerarse como la sanción porque en ese caso, sí habría que escucharlos y dar el debido proceso. La prevención era una instrucción para el control interno, para que no vuelva a pasar, pero sí lleva razón don Caleb en que puede ser que hasta los integrantes de la Junta consideren que la prevención es una sanción y en ese caso sí es conveniente que se abra el proceso y que se escuche a las partes para ese, con ese fin. Pero vamos a ver, entran en criterios de discrecionalidad, como se dijo, el si se aplica el procedimiento para buscar la sanción máxima o no. – El presidente Alonso Picado indica: Bueno, existe la posibilidad también de que presente un dictamen de minoría. En realidad, digamos, yo estoy absolutamente de acuerdo de que no podríamos destituir a toda una junta directiva, digamos, por la no presentación de un informe que ya lo vimos y que no traía mayores consecuencias, digamos, en la ejecución de sus objetivos. Es que eso fue lo que yo vi, Caleb, digamos, que te dé un tema de proporcionalidad, un tema de razonabilidad, pretender quitar a una junta directiva, digamos, porque no

presentaron el informe, sí me parece que es excesivo y justamente la idea era hacerle la prevención por un mero, digamos, por una mera discreción que tiene la administración y que tenemos nosotros como órgano deliberativo. Ahora, si usted quiere, presenta su propia propuesta y yo presento la mía y puede ser que, en el órgano deliberativo, que es el Concejo, pues ahí vemos cuál es la que lleva mayor peso, porque la responsabilidad la tenemos todos, eso se lo puedo decir, cada vez que tomamos algo no podemos eximirnos de eso. Entonces, le doy la palabra. – El regidor Caleb Pichardo indica: Sí, sí, muchas gracias, señor presidente. Yo entiendo claramente que no nos podemos eximir de responsabilidad y precisamente por eso estoy preguntando, que, ante una eventual denuncia, no contra el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Cartago sino contra nosotros en el Concejo, acoger este criterio legal nos eximiría de una responsabilidad absoluta. Eso lo pregunté en dos ocasiones y no se me contestó y a mí me parece oportuno indicarlo. La pretensión del regidor es una pretensión, eso no quiere decir que al abrir el procedimiento administrativo se vaya a determinar que es la sanción, la señora asesora legal lo dice en el dictamen y también lo está diciendo aquí en esta comisión. En ese sentido, me gustaría presentar el dictamen o la propuesta de este regidor para que se da conocimiento del Concejo Municipal, perdón, de la Comisión Permanente y eventualmente como dictamen de minoría, si no tiene los votos suficientes en esta comisión para que se conozca en el Concejo Municipal. La propuesta de este regidor sería rechazar el criterio legal y recomendar al Concejo instruir al proceso administrativo correspondiente, otorgando el derecho de audiencia a los miembros de la Junta ante la eventual sanción de destitución por los incumplimientos denunciados. Esto en base al artículo 24, inciso D del Código Municipal, que señala explícitamente que un regidor perderá su credencial por incurrir en alguna de las causales previstas en el artículo 73 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República. Responsabilidad del regidor por omisión, si un regidor conoce un hecho sancionable y no actúa su responsabilidad bajo la Ley de la Contraloría, se

activa por la negligencia en la protección de la hacienda pública. Sanción, la omisión de denunciar o sancionar actos corruptos o manejos irregulares de fondos se considera una falta gravísima contra la hacienda pública. La Ley Orgánica de la Contraloría General de la República en el artículo 73 indica cancelación de credencial, será causa para la cancelación de la respectiva credencial la omisión de una falta grave por parte de un regidor o síndico propietario o suplente contra las normas del ordenamiento de fiscalización y control de la hacienda pública contemplado en esta ley, y contra cualesquiera otras normas relativas a los fondos públicos o al incurrir en alguno de los actos previstos en la Ley contra la corrupción y enriquecimiento ilícito en la función pública, como generadores de responsabilidad administrativa. Esto se aplicará cuando el infractor haya actuado en el ejercicio de su cargo con motivo de él. Cuando la falta grave sea acometida en virtud de un acuerdo del Concejo Municipal, los regidores que con su voto afirmativo hayan aprobado dicho acuerdo incurrirán en la misma causal de cancelación de sus credenciales. Asimismo, será causal de cancelación de la credencial del regidor o del síndico propietario y suplente la condena penal firme por delitos contra la propiedad, contra la buena fe en los negocios y contra los deberes de la función pública, así como por los previstos en la ley contra la corrupción y el enriquecimiento ilícito en la función pública. La autoridad judicial competente efectuará de oficio la comunicación respectiva al Tribunal Supremo de Elecciones. Muchas gracias. – El presidente Alonso Picado indica: Muy bien. Bueno, voy a darle la palabra entonces al señor Alberto Acevedo, hasta por cinco minutos Alberto. – El regidor Alberto Acevedo indica: Muchas gracias señor presidente. Antes de referirme sobre el fondo, usted sería tan amable de brindarme un receso de hasta cinco minutos, por favor. – El presidente Alonso Picado indica: Voy a decretar un receso hasta por cinco minutos. – El presidente Alonso Picado indica: Muy bien, reanudamos la sesión de esta Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos. Y bueno, una vez que hemos escuchado a los diferentes regidores, a la señora doña Shirley Sánchez, esta presidencia va a hacer la

siguiente recomendación. Se va a recomendar al Concejo Municipal apartarse del criterio legal ACM-010-2026 y se les va a recomendar que sustancien un procedimiento para determinar si es viable, digamos, la máxima sanción, que sería justamente removerlos o destituirlos del cargo de la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes. Eso sería básicamente, esa sería la propuesta de la presidencia. Sí se analizó muchísimo el tema de la conveniencia y el tema de la oportunidad, pero yo creo que qué más claro que se pueda, pues creo que dilucidar todo eso que ocurrió, en un procedimiento. Ahora se lo vamos a pedir que lo haga luego este mismo Concejo, lo tiene que hacer. Así que esa es la propuesta, les solicito que la discutamos y después la votemos. Tiene la palabra Caleb Pichardo. – El regidor Caleb Pichardo indica: Muchas gracias señor presidente, me da mucho gusto que posterior a la reunión que solicitó el regidor Acevedo Gutiérrez, pudiesen rectificar sobre la postura en cuanto a ese criterio legal y tema. Muchas gracias señor regidor Alberto Acevedo. Únicamente quisiera que en el dictamen quede constando la justificación y motivación de este regidor, el artículo 24, inciso d) del Código Municipal y el artículo 73 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República. Yo le voy a remitir a la señora secretaria el texto de lo que me permití indicar aquí en comisión, para que pueda quedar constando en el mismo y este regidor estaría retirando su propuesta y apoyando la de la presidencia, en el tanto se haga la recomendación, como bien lo indica el criterio de la señora asesora legal, otorgando el derecho de audiencia a los miembros de la Junta ante la eventual sanción de institución por los incumplimientos denunciados. Muchas gracias. – El presidente Alonso Picado indica: Muy bien don Caleb, todo eso va a constar en acta de lo que usted ha manifestado, entonces yo los invito a los señores regidores a que procedamos a votar, levantando la mano. – Se somete a votación la propuesta, así como la firmeza del acuerdo, y votan afirmativo los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Acevedo Gutiérrez y Pichardo Aguilar, por lo tanto, se acuerda: 1. Apartarse del criterio legal ACM-010-2026 y, en consecuencia, recomendar al Concejo Municipal que sustancie un

procedimiento administrativo ordinario para eventualmente imponer la sanción de destitución a la totalidad de los actuales integrantes de la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Cartago, por la presentación tardía de los Informes de Rendición de Cuentas y Resultados de los años 2024 y 2025, en violación del artículo 7 del Reglamento de Funcionamiento del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Cartago del 21 de febrero de 2000 y sus reformas, otorgándoles el debido proceso y el derecho de defensa, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 17 y 18 de ese mismo cuerpo legal. 2. Acuerdo definitivamente aprobado…". -Visto el dictamen, el presidente Alberto Acevedo somete a discusión. El presidente Alberto Acevedo propone trasladar a estudio de fracciones, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **dando como resultado ocho votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, vota negativo el regidor Pichardo Aguilar, se traslada a estudio de fracciones.** Notifíquese este acuerdo con acuse de recibo y fecha a los Jefes de Fracción y al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal. ----------

ARTÍCULO 11. -DISPENSA DE LECTURA. ----------

El presidente Alberto Acevedo propone dispensar de lectura los puntos 2, 3, 4, 5 y 6 Y 7 somete a discusión, se otorga la palabra al regidor Caleb Pichardo. – El regidor Pichardo Aguilar dice: muchas gracias señor presidente, únicamente que se pueda excluir el punto número 7, el dictamen CPJ-022-2026, muchas gracias. – El presidente Alberto Acevedo indica: muy bien, entonces la dispensa sería del 2 al 6, siendo la propuesta de la presidencia aprobar cada uno de los dictámenes. Votamos por la dispensa de lectura del 2 al 6. Para los dictámenes del 2 al 6, la propuesta sería, reitero, aprobar cada uno de los dictámenes. suficientemente discutido, somete a votación, **se**

acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, dispensar de lectura los puntos 2, 3, 4, 5 y 6. ----------

ARTÍCULO 12. -RECOMENDACIÓN AL OFICIO AI-OF-130-2024, QUE SE REFIERE A CONSIDERACIONES SOBRE EL ARTÍCULO 42 DEL REGLAMENTO INTERNO DE ORDEN, DIRECCIÓN Y DEBATES DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTÓN DE CARTAGO Y SUS COMISIONES Y VALORACIÓN PARA SU REFORMA SEGÚN DICTAMEN C-242-2017 VINCULANTE. ----------

Se conoce dictamen CPAJ-016-2026 de fecha 22 de abril del 2026, presentado por la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos, y que dice: *"…Para su información y fines consiguientes, nos permitimos remitirles el artículo 4 del Acta N°27-2026 de sesión ordinaria celebrada el 13 de abril 2026. ARTÍCULO 4. – SOBRE ACUERDO 16-007-2024. ACM-011-2026. CRITERIO LEGAL SOLICITADO EN EL 17 DICTAMEN CPAJ-112-2024 SOBRE OFICIO AI-OF130-2024 QUE SE REFIERE A 18 CONSIDERACIONES SOBRE EL ARTÍCULO 42 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE ORDEN, 19 DIRECCIÓN Y DEBATES DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTÓN DE CARTAGO Y SUS 20 COMISIONES Y VALORACIÓN PARA SU REFORMA SEGÚN DICTAMEN C-242-2017 21 VINCULANTE. Se conoce el oficio ACM-011-2026 de fecha 13 de marzo 2026 suscrito por la licenciada Shirley Sánchez Garita y que dice: "…ASUNTO: CRITERIO LEGAL SOLICITADO EN DICTAMEN CPAJ-112-2024 SOBRE OFICIO AI-OF-130-2024 DE FECHA 24 DE MAYO 2024, REMITIDO POR DENNIS VEGA REDONDO, AUDITOR A.I. QUE SE REFIERE A CONSIDERACIONES SOBRE EL ARTÍCULO 42 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE ORDEN, DIRECCIÓN Y DEBATES DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTÓN CENTRAL DE CARTAGO Y SUS COMISIONES Y VALORACIÓN PARA SU REFORMA SEGÚN DICTAMEN C-242-2017*

VINCULANTE. Estimadas señoras y señores: Las disculpas de rigor no haber podido responder antes debido al volumen de trabajo actual. En atención del asunto de referencia procedo a informar. En Dictamen CPAJ-112-2024 esta comisión solicito: "Remitir el oficio AI-OF-130-2024 a la licenciada Shirley Sánchez a efectos de que pueda analizar una reforma en cuanto a proceder con la división entre la Comisión de Accesibilidad y la Comisión de la Condición de la Mujer." En aras de optimizar los tiempos de respuesta, se acompaña la presente con la documentación correspondiente a los antecedentes del caso. Como es de su conocimiento, el tema de la división de las comisiones citadas fue abordado de manera oportuna por el Concejo y recientemente inclusive, a raíz de la reforma del artículo 49 del Código Municipal, volvió a la situación inicial. De manera que, la atención del dictamen resultaría sin interés actual en este momento. Sin embargo, el oficio AI-OF-130-2024 en realidad se refiere a la mención que hace el REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL DE CARTAGO Y SUS COMISIONES (antes denominado REGLAMENTO INTERIOR DE ORDEN, DIRECCIÓN Y DEBATES DEL CONCEJO MUNICIPAL DE CANTÓN CENTRAL DE CARTAGO Y SUS COMISIONES) de las comisiones especiales de asuntos del mercado municipal, de seguimiento del Plan Regulador, de ciudades hermanas, especial de salarios y Concejos de Distrito; y no a la división entre la Comisión de Accesibilidad y la Comisión de la Condición de la Mujer. La Auditoría Interna señaló: "Por ende, al ser que las comisiones especiales integradas en el seno del Concejo Municipal deben ser creadas para atender situaciones específicas y, una vez que hayan rendido el informe o dictamen requerido en el plazo concedido por ese Órgano Colegiado, deben ser disueltas por haber cumplido la finalidad para la cual fueron creadas, no resulta procedente lo normado en el artículo 42 del reglamento interno, en lo concerniente a otorgar de: a. Comisión especial de asuntos del mercado municipal, b. Comisión de seguimiento del Plan Regulador, c. Comisión de ciudades hermanas, d. Comisión especial de salarios y. Comisión de Concejos de Distrito sin embargo, de determinarse por

parte del Concejo Municipal la necesidad de contar con dichas comisiones, como parte de las actividades propias de su gestión, deberá brindarles el carácter de comisiones permanentes, conforme la facultad otorgada en el numeral 49 del Código Municipal. Por tanto, se insta al Jerarca Institucional, valorar lo expuesto y proceder con la modificación del artículo 42 del Reglamento interior de orden, dirección y debates del Concejo Municipal del Cantón Central de Cartago y sus comisiones, y la respectiva publicación en el diario oficial La Gaceta, para que se ajuste al marco legal y técnico aplicable a las comisiones permanentes y especiales conformadas por el Concejo Municipal." Si bien la redacción podría dar a entender que dichas comisiones existen o funcionan de manera permanente, la realidad institucional es que las comisiones enlistadas no están conformadas. En este momento no existen. Se conforman cuando se presentan asuntos que le son propios de los nombres asignados y se disuelven al concluir el conocimiento del asunto. Como son temas esporádicos pero recurrentes, se designaron en el artículo 42 pero cumplen plenamente con las condiciones ahí señaladas: "…Las comisiones especiales serán aquellas que decida crear el Concejo, con el fin de estudiar un asunto específico, la presidencia será la encargada de su conformación. Estas comisiones nombrarán un presidente, un vicepresidente y un secretario y deberán atender únicamente el asunto específico encomendado por el Concejo Municipal en el respectivo acuerdo y elaborar el dictamen correspondiente en un plazo perentorio que será fijado por el Concejo en el acuerdo de su creación, sin perjuicio de que por razones debidamente justificadas por la comisión especial de que se trate, sea necesario prorrogar ese plazo por una sola vez. En todo caso, el plazo establecido no podrá superar el correspondiente al plazo restante en ejercicio del directorio político. En ausencia de indicación del plazo, el mismo se tendrá que corresponder a 15 días naturales." Según informó la Secretaría del Concejo, a cargo de la Licda. Guisella Zúñiga Hernández, los libros de anteriores comisiones especiales se encuentran en proceso de cierre o ya se han cerrado. Por tanto, en caso de

conformarse una comisión especial con ese objeto, deberá solicitarse la apertura de un libro nuevo e independiente. De este modo, pese a la validez general de las observaciones de la Auditoría Interna, el texto reglamentario vigente ha sido suficiente para operativizar la naturaleza de las comisiones especiales apegadas al Código Municipal, al reglamento y a la jurisprudencia administrativa de la Procuraduría General de la República. Esta asesoría se compromete a mejorar la redacción del artículo 42 cuando tramite la reforma de otros apartados de dicho reglamento, según orden del Concejo. Corolario de lo anterior, se sugiere que esta Comisión recomiende al Concejo Municipal informar al Auditor Interno que, si bien la redacción del artículo 42 del Reglamento de Funcionamiento del Concejo Municipal de Cartago y sus Comisiones podría ser más precisa, su aplicación no ha generado procedimientos irregulares, ilegales ni nulos. Quedo a su disposición para cualquier consulta adicional…" – El presidente Alonso Picado indica: El siguiente punto es el 4 punto del orden del día, que es sobre el acuerdo 16-007-2024 y se refiere al criterio legal ACM-011-2026 y fue solicitado en el dictamen CPAJ-112-2024; se refiere al oficio AI-OF-130-2024, que son consideraciones sobre el artículo 42 del reglamento interior de orden, dirección y debate del Concejo Municipal del Cantón de Cartago y sus comisiones y valoración para su reforma según dictamen C-242-2017 vinculante. Sobre este punto, fue que se solicitó hacer un análisis a una reforma en cuanto a proceder con la división entre la Comisión de Accesibilidad y la Comisión de la Condición de la Mujer. Sin embargo, bueno, la propuesta aclara esta situación, la propuesta no, el criterio legal, perdón, aclara esta situación y al entendido de esta presidencia, sería recomendar que el Concejo Municipal apruebe el criterio legal ACM-011-2026 y, consecuentemente, informarle al auditor interno que, si bien la redacción del artículo 42 del reglamento de funcionamiento del Concejo Municipal de Cartago y sus comisiones podría ser mucho más preciso, su aplicación no ha generado procedimientos irregulares, ni ilegales, ni nulos. Esa sería, digamos, lo que nos dice el espíritu de este criterio legal. Así que, esta

presidencia recomienda que el Concejo Municipal lo acoja y lo someto a la votación en estos momentos o a discusión. En votación. - Se somete a votación la propuesta, así como la firmeza del acuerdo, y votan afirmativo los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Acevedo Gutiérrez y Pichardo Aguilar, por lo tanto, se acuerda: 1.Recomendar al Concejo Municipal aprobar el criterio legal ACM-011-2026 y, consecuentemente, informarle al auditor interno que, si bien la redacción del artículo 42 del reglamento de funcionamiento del Concejo Municipal de Cartago y sus comisiones podría ser mucho más preciso, su aplicación no ha generado procedimientos irregulares, ni ilegales, ni nulos. 2. Acuerdo definitivamente aprobado...". -Visto el dictamen, el presidente Alberto Acevedo somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar el dictamen CPAL-016-2026, por lo tanto, aprobar el criterio legal ACM-011-2026 y, consecuentemente, informarle al auditor interno que, si bien la redacción del artículo 42 del reglamento de funcionamiento del Concejo Municipal de Cartago y sus comisiones podría ser mucho más preciso, su aplicación no ha generado procedimientos irregulares, ni ilegales, ni nulos.** El presidente Alberto Acevedo solicita la firmeza somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar la firmeza.** Notifíquese este acuerdo con acuse de recibo y fecha al Lic. Melvin Cortés Mora Auditor Interno y al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal. **Acuerdo definitivamente aprobado. ----------**

ARTÍCULO 13. -APROBACIÓN REGLAMENTO A LA LEY ESPECIAL PARA EL COMERCIO SOBRE RUEDAS EN EL CANTÓN DE CARTAGO. ----------

N°154-2026

Se conoce dictamen CPAJ-018-2026 de fecha 22 de abril del 2026, presentado por la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos, y que dice: *"…Para su información y fines consiguientes, nos permitimos remitirles el artículo 6 del Acta N°27-2026 de sesión ordinaria celebrada el 13 de abril 2026. ARTÍCULO 6. – SOBRE ACUERDO 15-123-2025. RESPUESTA A LO SOLICITADO EN EL DICTAMEN CPAJ-001-2026 RELACIONADO CON OBSERVACIONES AL REGLAMENTO A LA LEY ESPECIAL PARA EL COMERCIO SOBRE RUEDAS EN EL CANTÓN DE CARTAGO, CON LAS MODIFICACIONES SOLICITADAS. Se conoce el oficio AL-0F-0162-2026/PT-OF-0119-2025/GV-OF-282-2026 de fecha 24 de marzo 2026, suscrito por el licenciado Sergio Ramírez Coto, encargado de Patentes; el licenciado Héctor Granados Ortega, abogado Área Jurídica; el licenciado Wilberth Quesada Garita, director a.i. Área Jurídica y el ingeniero Ronny Rojas Fallas, encargado del Área de Gestión Vial y que dice: "…ASUNTO: Atención al informe CPAJ-001-2026 sobre observaciones al Reglamento a la Ley Especial para el Comercio Sobre Ruedas en el Cantón de Cartago. De conformidad con lo dispuesto en oficio AM-TCI-057-2026, referente a Remisión – Dictamen CPAJ-001-2026, se remite a la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos el Reglamento a la Ley Especial para el Comercio sobre Ruedas en el Cantón de Cartago, con las modificaciones solicitas por dicha Comisión, según lo siguiente: • 1. La Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos solicito realizar ajustes puntuales para fortalecer la seguridad jurídica, reducir la discrecionalidad administrativa y brindar mayor claridad tanto a la Administración como a los potenciales patentados. • 2. El principal señalamiento de la Comisión se centró en el artículo 6 del reglamento, relativo a la definición de las áreas públicas donde se permitirá el comercio sobre ruedas. • 3. En ese sentido, la Comisión solicitó expresamente que las zonas autorizadas para el comercio sobre ruedas queden previamente determinadas, de forma clara y objetiva, dentro del propio reglamento o mediante un anexo técnico que forme parte integral de este. • 4. Adicionalmente, la Comisión indicó que, si en el futuro se considera necesario*

ampliar, reducir o modificar las zonas autorizadas, ello debe hacerse mediante una reforma reglamentaria formal, y no mediante decisiones administrativas aisladas. • 5. Otro aspecto relevante señalado por la Comisión se refiere a la claridad conceptual de la licencia comercial temporal especial, regulada principalmente en el artículo 13. Algunos regidores manifestaron inquietudes sobre la redacción utilizada, ya que no queda del todo claro si dicha licencia es una autorización definitiva dentro de su carácter temporal, o si se trata de una etapa previa a otra licencia posterior. Asimismo, se advirtió la necesidad de armonizar los plazos de vigencia, para evitar contradicciones internas dentro del reglamento. • 6. La Comisión también planteó observaciones sobre ciertos requisitos y prohibiciones, particularmente en lo relativo a la delimitación del "perímetro del vehículo", el uso de mobiliario adicional, el alcance del permiso sanitario del Ministerio de Salud y el plazo de quince días naturales establecido como causal de revocatoria por abandono de la actividad. En estos puntos, la Comisión solicitó mayor precisión normativa, considerando la naturaleza móvil del comercio sobre ruedas y la necesidad de evitar conflictos interpretativos o sanciones desproporcionadas. • 7. Como resultado de todas estas observaciones, la Comisión acordó devolver el reglamento a la Administración, para que se incorporen las modificaciones señaladas, y se presente nuevamente un texto ajustado. Propuestas puntuales a las Observaciones de la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos. PROPUESTA DE REDACCIÓN – ARTÍCULO 6 "Artículo 6: Áreas habilitadas para el comercio sobre ruedas. La Municipalidad de Cartago, por medio del Área Gestión Vial, establecerá las áreas públicas donde se podrá desarrollar la actividad de comercio sobre ruedas. Estas áreas estarán previamente determinadas en Criterios Técnicos del Area Gestión Vial de este reglamento, el cual deberá ser aprobado por el Concejo Municipal. El Área Gestión Vial será responsable de definir los criterios técnicos para la utilización de estas áreas, incluyendo horarios de operación, cantidad máxima de unidades autorizadas por zona y condiciones de seguridad vial y peatonal. Una vez aprobado los Criterios Técnicos del Area Gestión Vial

no podrá modificarse de manera discrecional; cualquier cambio en las zonas deberá realizarse mediante reforma reglamentaria, garantizando así la seguridad jurídica de los comerciantes y de la ciudadanía en general. Adicionalmente, el Area de Gestión Vial podrá recibir solicitudes de análisis de nuevas áreas, las cuáles serán evaluadas conforme a estudios técnicos y disponibilidad de espacio, pero su autorización estará sujeta a la aprobación reglamentaria correspondiente y a la no afectación del flujo vial y peatonal en el cantón." CRITERIOS TÉCNICOS DEL AREA GESTIÓN VIAL El presente reglamento tiene alcance directo y exclusivo sobre las vías cantonales que forman parte de la Red Vial Cantonal del cantón de Cartago. En consecuencia, no será aplicable a rutas nacionales, derechos de vía ferroviarios ni a otros espacios que no se encuentren debidamente identificados dentro del inventario vial establecido en el Mapa Vial del cantón de Cartago, ni a aquellos cuya administración no corresponda a la Municipalidad de Cartago, de conformidad con lo dispuesto en el artículo primero de la Ley General de Caminos Públicos. Para la ubicación de vehículos dispensadores de servicios, deberá contarse con un derecho de vía mínimo de diez metros (10 m) en la calzada de la ruta correspondiente, de manera que se garantice la circulación normal y segura de los vehículos. En ningún caso se permitirá la instalación del vehículo prestador del servicio sobre línea amarilla, ni en espacios reservados para personas con discapacidad. La acera o el espacio frontal al vehículo dispensador de servicios deberá contar con un ancho mínimo libre de dos metros (2,0 m), garantizando en todo momento el tránsito peatonal continuo, accesible y seguro. No se permitirá la ubicación del vehículo cuando exista un establecimiento patentado que brinde servicios directamente desde una edificación o local comercial hacia la acera, a fin de evitar interferencias en el uso del espacio público. No obstante, se autorizará la ubicación del vehículo en parques, plazas u otros espacios públicos disponibles, siempre que estos cuenten con anchos de acera superiores al mínimo establecido. Asimismo, se permitirá la ubicación del vehículo dispensador de servicios en los estacionamientos permitidos

legalmente, siempre que dichos espacios cumplan con las disposiciones del presente reglamento, no se afecte el tránsito peatonal ni vehicular, y se garantice en todo momento la accesibilidad y seguridad de los usuarios. El patentado deberá garantizar que el vehículo dispensador se ubique en un sitio con condiciones adecuadas de accesibilidad, de forma que se asegure el acceso seguro y apropiado de los usuarios al vehículo expendedor del servicio. La Municipalidad de Cartago no asumirá responsabilidad alguna por incidentes, accidentes o situaciones que puedan afectar a los usuarios cuando estos deriven de la inadecuada ubicación del vehículo o de la falta de condiciones de accesibilidad segura del espacio ocupado. En este sentido, el patentado será el único responsable de estacionar el vehículo en un lugar que garantice que los usuarios no se vean expuestos a riesgos, caídas o afectaciones a su seguridad derivados de las condiciones físicas del sitio utilizado. HORARIO DE OPERACIÓN La operación de los vehículos dispensadores de servicios en el casco central del cantón de Cartago Queda prohibida la operación de estos vehículos entre las 4:00 p. m. y las 6:00 p. m., así como fuera de los horarios expresamente autorizados, con el fin de evitar interferencias en las horas de mayor congestión vehicular y peatonal, garantizar la fluidez del tránsito, la seguridad vial y el adecuado uso del espacio público en el casco central del cantón de Cartago. LÍMITE MÁXIMO DE UNIDADES AUTORIZADAS Con el fin de evitar afectaciones a la movilidad, congestión vial, saturación del espacio público o riesgos a la seguridad vial y peatonal, la Municipalidad de Cartago establecerá un límite máximo de vehículos dispensadores de servicios autorizados. En el casco central del cantón de Cartago se permitirá un máximo de diez (10) unidades operando de forma simultánea. En los demás distritos del cantón, se autorizará un máximo de cinco (6) unidades por distrito. La Municipalidad de Cartago podrá regular la distribución territorial de las unidades autorizadas, limitar su concentración en un mismo sector, suspender nuevas autorizaciones o ajustar los cupos cuando se determine que la capacidad vial o peatonal se encuentra comprometida, sin que ello genere derechos adquiridos

para los patentados. PROPUESTA DE REDACCIÓN – ARTÍCULO 9 “ARTÍCULO 9- Requisitos para el otorgamiento de la licencia comercial temporal especial c) El solicitante deberá aportar un permiso sanitario de funcionamiento emitido por la autoridad sanitaria competente, según corresponda al tipo de actividad que desarrollará. Este permiso deberá estar vigente y emitido por el área rectora del Ministerio de Salud del Cantón de Cartago, o por la autoridad sanitaria nacional correspondiente, en caso de que la actividad se encuentre regulada a nivel general. j) Para la utilización de áreas de estacionamiento autorizadas por la Municipalidad de Cartago, el solicitante deberá adquirir, el marchamo de estacionamiento mensual, cuyo pago se realizará de manera independiente y por separado del costo de la patente. El marchamo será adquirido por medio de los mecanismos facilitados por este municipio y permitirá la ocupación de los espacios autorizados en los horarios establecidos, garantizando la correcta circulación y seguridad vial en las zonas destinadas al comercio sobre ruedas.” PROPUESTA DE REDACCIÓN – ARTÍCULO 13 deberá realizarse en horarios que no interfieran con las horas pico de circulación vehicular. Para estos efectos, se autoriza su funcionamiento en el horario diurno comprendido entre las 9:00 a. m. y las 3:30 p. m., así como en un horario nocturno de 7:00 p. m. a 9:00 p. m. ARTÍCULO 13.- Licencia comercial temporal especial. La licencia comercial temporal especial constituye un permiso otorgado por la Municipalidad de Cartago para el desarrollo de actividades comerciales sobre ruedas por un plazo determinado de hasta cinco (5) años, contados a partir de la fecha de su emisión. Esta licencia es de carácter excepcional y precario, y se otorga debido al uso de bienes de dominio público, permitiendo al solicitante iniciar y desarrollar operaciones únicamente bajo las condiciones, limitaciones y requisitos establecidos en el presente reglamento. La licencia podrá ser renovada, previa evaluación del cumplimiento de los requisitos técnicos, administrativos y operativos, así como de la inspección del Departamento de Patentes, la cual podrá realizarse de forma conjunta con otras autoridades competentes. En todos los casos, la licencia

deberá indicar de manera expresa el plazo de vigencia, las áreas o zonas autorizadas, el horario de operación y la cantidad máxima de unidades permitidas por cada zona, conforme a lo dispuesto en el Anexo 1 del presente reglamento. Dado su carácter de permiso precario, la licencia podrá ser revocada, modificada o no renovada por la Municipalidad de Cartago, en este caso el Concejo Municipal, cuando medien razones de interés público, ordenamiento urbano, seguridad vial, uso adecuado del espacio público o incumplimiento de las condiciones establecidas, sin que ello genere derecho adquirido alguno a favor del titular. No obstante, salvo en situaciones de urgencia administrativa debidamente motivada, riesgo para la seguridad de las personas, afectación grave al orden público o circunstancias igualmente graves, el cese de la actividad no podrá disponerse de manera intempestiva. En tales casos, la Administración deberá otorgar a la persona titular de la licencia un plazo mínimo de un (1) mes calendario para proceder a la desocupación voluntaria del espacio público correspondiente y el retiro del vehículo dispensador de servicios. PROPUESTA DE REDACCIÓN – ARTÍCULO 19, INCISO F Artículo 19. Causales de suspensión de la autorización. (…) f. La autorización para el comercio sobre ruedas podrá ser suspendida temporalmente cuando se detecte el abandono de la actividad comercial, entendido como la no explotación continua de la unidad de comercio por un periodo superior a 30 días naturales. Se exceptúan los casos debidamente justificados por enfermedad, para lo cual deberá presentarse un dictamen médico emitido por autoridad competente. Para la determinación de abandono, los inspectores del Departamento de Patentes realizarán inspecciones periódicas y elaborarán un informe técnico que constate la no operación del comercio. La suspensión será comunicada por escrito al interesado, indicando los motivos y el plazo en el que deberá subsanarse la situación…" Las propuestas anteriores cumplen con las observaciones de la Comisión, fortalecen la seguridad jurídica del reglamento, reducen interpretaciones arbitrarias y garantizan procedimientos claros para los

patentados y atienden expresamente lo indicado por la Comisión de Asuntos Jurídicos: Artículo 6 (ya incorporado en la propuesta con Anexo 1 y cierre de discrecionalidad). Artículo 9 (claridad sobre autoridad sanitaria y marchamo). Artículo 13 (naturaleza temporal de la licencia y relación con patente definitiva). Artículo 19 inciso F (plazo de suspensión razonable y procedimiento técnico). ES TODO, se despiden cordialmente;". – El presidente Alonso Picado indica: Tenemos el punto número seis, que es sobre el acuerdo 15-123-2025 y es una respuesta a lo solicitado en el dictamen CPAJ-001-2026, relacionado con observaciones al reglamento a la Ley Especial para el Comercio sobre Ruedas en el Cantón de Cartago, con las modificaciones solicitadas. Ya nosotros habíamos discutido acá este tema y entonces se le envió a la administración lo que habíamos discutido y ellos ya lo incorporan en un documento. Por eso la propuesta es, se recomienda aprobar el oficio ALOF-0162-2026/PT-OF-019-2025/GV-OF-281-2026, que viene suscrito por el licenciado Sergio Ramírez, jefe de patentes a.i., el licenciado Héctor Granados Ortega, abogado del área jurídica, el licenciado Wilberth Quesada, director del área jurídica y el ingeniero Ronnie Rojas, Encargado del área de gestión vial. Ellos responden a las observaciones realizadas por esta comisión al reglamento a la Ley Especial para el Comercio sobre Ruedas en el Cantón de Cartago y entonces la idea aquí sería, si nosotros estamos de acuerdo con ese oficio, sería recomendarle al Concejo Municipal que se apruebe dicho reglamento. - Se somete a votación la propuesta, así como la firmeza del acuerdo, y votan afirmativo los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Acevedo Gutiérrez y Pichardo Aguilar, por lo tanto, se acuerda: 1.Recomendar al Concejo Municipal aprobar el oficio ALOF-0162-2026/PT-OF-019-2025/GV-OF-281-2026, y en consecuencia aprobar el reglamento a la Ley Especial para el Comercio sobre Ruedas en el Cantón de Cartago. Publicar en el Diario Oficial La Gaceta según lo estipulado en el artículo 43 del Código Municipal. 2. Acuerdo definitivamente aprobado…".

-Visto el dictamen, el presidente Alberto Acevedo somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de**

nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar el dictamen CPAJ-018-2026, por lo tanto, aprobar el oficio AL-OF-0162-2026/PT-OF-019-2025/GV-OF-281-2026, y en consecuencia aprobar el reglamento a la Ley Especial para el Comercio sobre Ruedas en el Cantón de Cartago. Publicar en el Diario Oficial La Gaceta según lo estipulado en el artículo 43 del Código Municipal. El presidente Alberto Acevedo solicita la firmeza somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar la firmeza** Notifíquese este acuerdo con acuse de recibo y fecha a la Licda. Guisella Zúñiga Hernández Coordinadora del Concejo Municipal y Secretaria, al Lic. Sergio Ramírez Coto Jefe a.i. Departamento de Patentes y al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal. **Acuerdo definitivamente aprobado. ----------**

ARTÍCULO 14. -APROBACIÓN CONVENIO BILATERAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE CARTAGO Y LA ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE LLANO GRANDE. ----------

Se conoce dictamen CPAJ-019-2026 de fecha 22 de abril del 2026, presentado por la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos, y que dice: *"…Para su información y fines consiguientes, nos permitimos remitirles el artículo 7 del Acta N°27-2026 de sesión ordinaria celebrada el 13 de abril 2026. ARTÍCULO 7. – SOBRE ACUERDO 4-146-2026. OFICIO AM-INF-165-2026 SOBRE REMISIÓN CONVENIO DE COOPERACIÓN BILATERAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE CARTAGO Y LA ASOCIACIÓN DE DESARROLLO DE LLANO GRANDE. Se conoce el oficio AM-INF-165-2026 de fecha 12 de marzo 2026 que remite el oficio AL-OF-132-2026/UTG-OF-009-2026 suscrito por la Mgts. Mabel Salazr Bolaños, gestora de turismo y Cartago y el licenciado*

Héctor Granados Ortega, abogado Área Jurídica y que dice: "…ASUNTO: Aclaración sobre versión del Convenio de Cooperación Bilateral entre la Municipalidad de Cartago y la Asociación de Desarrollo Integral de Llano Grande de Cartago Por este medio le saludamos cordialmente y, de la manera más respetuosa, nos permitimos comunicar una aclaración y corrección relacionada con el documento denominado "Convenio de Cooperación Bilateral para la Implementación de Acciones en torno al Desarrollo Local a través de las Actividades Turísticas, entre la Municipalidad de Cartago y la Asociación de Desarrollo Integral de Llano Grande de Cartago", el cual fue remitido mediante correo electrónico de fecha 12 de diciembre de 2025, a las 15:59 horas, dentro del expediente administrativo N° 155380. Al respecto, es importante indicar que, como parte del proceso de elaboración y revisión del citado convenio, se trabajó sobre distintas versiones del documento, en las cuales se fueron incorporando ajustes y mejoras tanto en su redacción como en su contenido, con el fin de fortalecer el instrumento jurídico que respalda la cooperación entre la Municipalidad de Cartago y la Asociación de Desarrollo Integral de Llano Grande. PRIMERO: Error material involuntario. Al momento de remitir el documento a la Alcaldía se adjuntó una versión preliminar del convenio que no contenía la totalidad de las modificaciones que debían incorporarse, sino únicamente algunas de ellas, particularmente la modificación en la fecha final del documento y la inclusión de la cláusula referente a la prórroga del convenio. En consecuencia, la versión remitida en ese momento no correspondía a la versión final y completa del convenio, ya que la propuesta correcta incluía además otras modificaciones sustantivas en distintas secciones del documento, particularmente en lo relativo al objeto del convenio, las acciones específicas a desarrollar y los compromisos de las partes. Posteriormente, dicha versión fue trasladada a conocimiento del Concejo Municipal para su valoración y eventual aprobación. Sin embargo, es importante señalar que a la fecha el convenio no ha sido suscrito por el señor Alcalde Municipal ni por los representantes de la Asociación de Desarrollo Integral de Llano Grande, por lo

que el instrumento aún no se encuentra formalizado. En virtud de lo anterior, y con el propósito de garantizar la correcta formalización del convenio, respetuosamente se solicita a la Alcaldía valorar la posibilidad de remitir nuevamente al Concejo Municipal la versión correcta y completa del convenio, a fin de que este órgano colegiado conozca y apruebe el texto que efectivamente corresponde, previo a su firma por las partes. Lo anterior permitiría asegurar que el documento que eventualmente sea suscrito refleje adecuadamente el contenido integral del convenio que se pretendía formalizar, evitando inconsistencias entre la versión aprobada y la versión final del instrumento. SEGUNDO: Sobre los cambios - Se observa una diferencia importante en la cláusula primera (Objeto). En el documento remitido a la Alcaldía presenta una redacción distinta y más limitada. - Otra diferencia relevante se encuentra en la cláusula segunda (Acciones específicas del convenio). El cambio propone un enfoque metodológico del proceso. - Asimismo, existen diferencias en la cláusula cuarta (Compromisos de la Asociación). En el documento enviado a la Alcaldía, los compromisos se describen de forma distinta, en esta versión la redacción y el nivel de detalle difieren entre uno y otro. - También se presentan diferencias en la cláusula quinta (Compromisos de la Municipalidad). En la correcta versión, la formulación del producto final y el acompañamiento en el proceso de diseño de la ruta turística es más detallado. En síntesis, las diferencias principales entre ambos documentos se concentran en: - Cambios en la redacción del objeto del convenio. - Variaciones en las acciones específicas del proyecto. - Ajustes en los compromisos de las partes. Estas variaciones corresponden a las modificaciones que debían incorporarse al convenio originalmente preparado. TERCERA: Solicitud. En virtud de lo anteriormente expuesto, y considerando que el convenio aún no ha sido suscrito por las partes, respetuosamente se solicita a la Alcaldía remitir nuevamente del "Convenio de Cooperación Bilateral para la Implementación de Acciones en torno al Desarrollo Local a través de las Actividades Turísticas entre la Municipalidad de Cartago y la Asociación de

Desarrollo Integral de Llano Grande de Cartago" al Concejo Municipal, adjuntando para tal efecto la versión correcta y completa del documento. Lo anterior con el propósito de que el Concejo Municipal pueda conocer, analizar y pronunciarse sobre el texto que efectivamente corresponde a la propuesta final del convenio, incorporando la totalidad de las modificaciones que fueron desarrolladas durante el proceso de revisión técnica y jurídica del instrumento. Esta gestión permitiría asegurar que el documento que sea aprobado y posteriormente suscrito por las partes corresponda plenamente a la versión definitiva del convenio, garantizando así la debida coherencia entre el acuerdo del Concejo Municipal y el contenido del instrumento jurídico que se formalizará. Es todo…" – El presidente Alonso Picado indica: el punto número siete es sobre el acuerdo 4-146-2026 y es un oficio el AM-INF-165-2026 sobre la remisión de un convenio de cooperación bilateral entre la Municipalidad de Cartago y la Asociación de Desarrollo de Llano Grande. La propuesta de esta Presidencia, antes de entrarla a discutir, es recomendar aprobar el oficio AM-INF-165-2026 y con ello el convenio de cooperación bilateral entre la Municipalidad de Cartago y la Asociación de Desarrollo de Llano Grande, para lo cual se debe autorizar al señor alcalde para suscribir dicho convenio. Esa sería nuestra recomendación al Concejo Municipal. En discusión, tiene la palabra el señor Caleb Pichardo. – El regidor Caleb Pichardo indica: Muchas gracias, señor Presidente. Sí, me parece oportuna la propuesta de la Presidencia, en vista que además el convenio ya cuenta con un criterio ilegal. Yo sobre este tema me parece oportuno destacar la colaboración que está llevando a cabo esta Municipalidad con la Asociación de Desarrollo de Llano Grande, incluso más bien con el Distrito. Hace unas semanas se aprobó en el Concejo Municipal, en el programa de subvenciones, una partida de siete millones a la Asociación de Desarrollo Integral de Llano Grande. Esto a partir de una moción aprobada en julio de 2025 de este regidor, para que pudiesen llevar a cabo el proyecto de cambio de luminarias en instalaciones deportivas del Distrito. Eso me parece oportuno destacarlo y también exaltar un poco las

bondades de este convenio y lo oportuno que resulta para el Gobierno local, las inercias y este tipo de acciones con los Distritos. – El presidente Alonso Picado indica: Muchas gracias. Muy bien, mi estimado Caleb. Y yo me uno a esas palabras suyas para desarrollar el turismo local en una zona en donde tanto se requiere activar el empleo gratis, sobre todo con un tema tan bonito como es el turismo ambiental. Bueno, entonces en votación la propuesta de esta Presidencia. Se somete a votación la propuesta, así como la firmeza del acuerdo, y votan afirmativo los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Acevedo Gutiérrez y Pichardo Aguilar, por lo tanto, se acuerda: 1. Recomendar al Concejo Municipal aprobar el oficio AM-INF-165-2026 y en consecuencia, aprobar el convenio de cooperación bilateral entre la Municipalidad de Cartago y la Asociación de Desarrollo de Llano Grande, y se autorice al señor alcalde para suscribir dicho convenio. 2. Acuerdo definitivamente aprobado…". -Visto el dictamen, el presidente Alberto Acevedo somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar el dictamen CPAJ-019-2026, por lo tanto aprobar el oficio AM-INF-165-2026 y en consecuencia, aprobar el convenio de cooperación bilateral entre la Municipalidad de Cartago y la Asociación de Desarrollo de Llano Grande, y se autorice al señor alcalde para suscribir dicho convenio.** El presidente Alberto Acevedo solicita la firmeza somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar la firmeza.** Notifíquese este acuerdo con acuse de recibo y fecha a los a la MGTS. Mabel Salazar Bolaños Gestora de Turismo, al Lic. Héctor Granados

Ortega Abogado Área Jurídica y al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal. **Acuerdo definitivamente aprobado. ----------**

ARTÍCULO 15. -RECOMENDACIÓN SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA LA ACEPTACIÓN DE UNA SUBVENCIÓN DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL DE LA AGENDA ESPAÑOLA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO (AECID). ----------

Se conoce dictamen CPAJ-020-2026 de fecha 22 de abril del 2026, presentado por la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos, y que dice: *"…Para su información y fines consiguientes, nos permitimos remitirles el artículo 8 del Acta N°27-2026 de sesión ordinaria celebrada el 13 de abril 2026. ARTICULO 8. – SOBRE ACUERDO 05-24-2023. OFICIO ACM-016-2026. CRITERIO LEGAL SOLICITADO SOBRE SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA LA ACEPTACIÓN DE UNA SUBVENCIÓN DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL DE LA AGENCIA ESPAÑOLA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO (AECID)". Se conoce el oficio ACM-016-2026 de fecha 7 de abril suscrito por la licenciada, Shirley Sánchez Garita, y que dice: "…SOBRE ARTÍCULO 5 DEL ACTA N°284-2023 DEL 02 DE NOVIEMBRE 2023 "SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA LA ACEPTACIÓN DE UNA SUBVENCIÓN DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL DE LA AGENCIA ESPAÑOLA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO (AECID)". Estimadas señoras y señores: En atención del asunto de referencia, se informa que consultada la señora Vicealcaldesa primera, Licda. Silvia Navarro Gómez, sobre la falta de interés actual de este asunto, contestó: "En efecto, con la subvención no se pudo avanzar, puesto se ocupaba un aval del Ministerio de Hacienda, que nunca llegó y pues se perdió la oportunidad de recibirla por los plazos del trámite." Corolario de lo anterior, lo procedente es que la Comisión recomiende al Concejo el archivo de la solicitud de autorización. Quedo a su disposición para cualquier consulta adicional…" – El presidente Alonso Picado indica: Seguimos con el punto ocho del orden del día, que es el acuerdo 05-24-2023 y*

se refiere el oficio ACM- 016-2026 y es un criterio legal solicitado sobre la solicitud de autorización para aceptar una subvención de cooperación internacional de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo. Las siglas entre paréntesis AECyD. La propuesta de esta Presidencia es, se recomienda aprobar el criterio legal contenido en el oficio ACM-016-2026 y consecuentemente que se archive la solicitud de autorización para aceptar una subvención de cooperación internacional de la Agencia Española de Cooperación para el Desarrollo, por falta de interés actual para la administración sobre este asunto. Se somete a votación la propuesta, así como la firmeza del acuerdo, y votan afirmativo los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Acevedo Gutiérrez y Pichardo Aguilar, por lo tanto, se acuerda: 1.Recomendar al Concejo Municipal aprobar el criterio legal contenido en el oficio ACM-016-2026 y consecuentemente que se archive la solicitud de autorización para aceptar una subvención de cooperación internacional de la Agencia Española de Cooperación para el Desarrollo, por falta de interés actual para la administración sobre este asunto. 2. Acuerdo definitivamente aprobado…". -Visto el dictamen, el presidente Alberto Acevedo somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar el dictamen CPAJ-020-2026, por lo tanto, aprobar el criterio legal contenido en el oficio ACM-016-2026 y consecuentemente que se archive la solicitud de autorización para aceptar una subvención de cooperación internacional de la Agencia Española de Cooperación para el Desarrollo, por falta de interés actual para la administración sobre este asunto.** El presidente Alberto Acevedo solicita la firmeza somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas,**

Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar la firmeza. Notifíquese este acuerdo con acuse de recibo y fecha al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal. **Acuerdo definitivamente aprobado. ---**

ARTÍCULO 16. -RECOMENDACIÓN CAMBIOS EN LAS COMISIONES EN EL ARTÍCULO 49 DEL CÓDIGO MUNICIPAL, LEY Nº 7794 DEL 30 DE ABRIL DE 1998, SOBRE COMUDAN Y LAS SESIONES ORDINARIAS DE LAS COMISIONES. ----------

Se conoce dictamen CPAJ-021-2026 de fecha 22 de abril del 2026, presentado por la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos, y que dice: *"…Para su información y fines consiguientes, nos permitimos remitirles el artículo 9 del Acta N°27-2026 de sesión ordinaria celebrada el 13 de abril 2026. ARTÍCULO 9. – SOBRE ACUERDO 07-142-2026. OFICIO ACM-008-2026. CAMBIOS EN LAS COMISIONES EN EL ARTÍCULO 49 DEL CÓDIGO MUNICIPAL, LEY N°7794 DEL 30 DE ABRIL DE 1998, SOBRE COMUDAM Y LAS SESIONES ORDINARIAS DE LAS COMISIONES. Se conoce el oficio ACM-008-2026 de fecha 27 de febrero 2026 suscrito por la licenciada Shirley Sánchez Garita y que dice: "…ASUNTO: CAMBIOS EN EL ARTÍCULO 49 DEL CÓDIGO MUNICIPAL, LEY N° 7794 DEL 30 DE ABRIL DE 1998, SOBRE LA COMUDAM Y LAS SESIONES ORDINARIAS DE LAS COMISIONES. Estimadas señoras y señores: En atención a una consulta realizada por la Asistente de la Fracción del Partido Agenda Democrática Nacional señora Joselyne Sánchez Soto, sobre la norma del Código Municipal que dispone la periodicidad mensual de las comisiones, se verificó un cambio sufrido por el artículo 49 que afecta el accionar del Concejo Municipal y obliga a tomar medidas. Como ustedes recordarán en octubre de 20241, la Asamblea Legislativa emitió una reforma al Código Municipal con novedades que el Concejo Municipal de Cartago adoptó de inmediato: 1. La integración de una comisión permanente adicional de Asuntos de Discapacidad y Adulto Mayor (Comudam) separada de la Comisión de la Condición de la Mujer. 2. La integración de la primera vicealcaldía y las personas sindicas propietarias y suplentes en la Comudam, con voz y voto. 3.*

La designación de las oficinas de discapacidad de las municipalidades como auxiliares de la Comudam. 4. La disposición de que las comisiones permanentes sesionarán ordinariamente una vez al mes y, extraordinariamente, cuando las convoque la persona coordinadora nombrada de su seno en la primera sesión que celebren. (1 Por ley N° 10804 del 13 de noviembre del 2

CÓDIGO MUNICIPAL ARTÍCULO 49 NO VIGENTE Ley N° 10547 del 16 de octubre de 2024 "Reforma Código Municipal"	CÓDIGO MUNICIPAL ARTÍCULO 49 VIGENTE Ley N° 10804 del 13 de noviembre del 2025 "Reforma del Código Municipal para incorporar el tema ambiental y el tema climático"
Artículo 14 bis- Una vez asumido el cargo, y en el plazo máximo de diez días hábiles, la persona titular de la alcaldía o intendencia deberá precisar y asignar las funciones administrativas y operativas de la primera vicealcaldía o primera vice intendencia, además de las establecidas en el artículo 14 de la presente ley y el artículo 49 respecto a la Comisión Permanente de Asuntos de Discapacidad y Adulto Mayor (Comudam), las cuales deberán asignarse, de manera formal, precisa, suficiente y oportuna y correspondiente al rango, responsabilidad y jerarquía equiparable, a quien ostenta la alcaldía propietaria o intendencia. Estas funciones, excepto las que por ley ya tenga, deberán ser establecidas mediante acto administrativo escrito y debidamente motivado. Su contenido debe definir el alcance y límite de las funciones asignadas y debe ser publicado en el Diario Oficial La Gaceta para su eficacia, previa comunicación al concejo municipal y a las dependencias de la corporación. En caso de revocatoria o modificación del acto, se exigirá para su validez la expresión de las causas, los motivos y las circunstancias que la justifican y se acompañará la documentación de respaldo. Además, incluidas las que por ley ostente, deben ser incorporadas en el Plan de Desarrollo Municipal y en el programa de gobierno que debe presentar ante la ciudadanía y ante el concejo municipal, antes de entrar en posesión del cargo. Cada año, al realizar su rendición de cuentas, la persona titular de la alcaldía o intendencia debe incluir en su informe las acciones desarrolladas por la vicealcaldía primera o vice intendencia primera y ratificar por escrito las funciones asignadas a dicho cargo, e informarlo al concejo municipal. De igual forma, deberá procederse si se realiza cualquier cambio en la asignación de las funciones. Será obligación de la persona titular de la alcaldía o intendencia asignarle, a la primera vicealcaldía o vice intendencia primera, un espacio físico adecuado y los recursos humanos y financieros necesarios, según las capacidades del presupuesto del gobierno municipal y en proporción a las funciones asignadas, para que estas	SIN CAMBIOS EN ESTA REFORMA

orar el tema ambiental y el incluir en la resolución de la rticipar en la Comudam. En n una reforma al artículo 49 de tal y el tema climático, que e introducidas en el 2024, sin modificar el punto 5. En el siguiente cuadro se puede apreciar lo indicado:

puedan ser desarrolladas y no existan obstáculos en el ejercicio de sus funciones.	
Artículo 49- En la sesión del concejo, posterior inmediata a la instalación de sus miembros, quien ocupa la presidencia nombrará a las personas integrantes de las comisiones permanentes, cuya conformación podrá variar anualmente. Cada concejo integrará, como mínimo, diez comisiones permanentes: Hacienda y Presupuesto, Obras Publicas, Asuntos Sociales, Gobierno y Administración, Asuntos Jurídicos, Asuntos Ambientales, Asuntos Culturales, Asuntos de Discapacidad y Adulto Mayor (Comudam), Condición de la Mujer y la de Seguridad. Al integrarlas, se procurará que participen en ellas todos los partidos políticos representados en el concejo municipal. Sus integrantes serán escogidos de entre los regidores propietarios y suplentes. La Comisión Permanente de Seguridad podrá tener, en calidad de asesores, a los funcionarios de las fuerzas de policías presentes en el cantón, miembros de la sociedad civil y de asociaciones comunales. Las oficinas de discapacidad que existan en las municipalidades serán auxiliares de la Comudam. Al integrar la Comisión Permanente de Asuntos de Discapacidad y Adulto Mayor, el presidente lo hará con las personas regidoras propietarias y suplentes, las primeras vicealcaldías y vice intendencias; también podrán integrar en estas a las personas síndicas propietarias y suplentes, todas con voz y voto. Podrán existir las comisiones especiales que decida crear el concejo. La persona que ejerce la presidencia municipal se encargara de integrarlas respetando el principio constitucional de paridad de género en su conformación. Cada comisión especial estará integrada al menos por tres miembros: dos deberán ser escogidos de entre las personas regidoras propietarias y suplentes. Podrán integrarlas las personas síndicas propietarias y suplentes; estas últimas tendrán voz y voto. Sesionarán ordinariamente una vez al mes y, extraordinariamente, cuando las convoque la persona coordinadora nombrada de su seno en la primera sesión que celebren. Las personas funcionarias municipales y las particulares podrán participar en las sesiones en calidad de asesoras. En cada municipalidad se conformará un Comité Cantonal de la Persona Joven, el cual se considera una comisión permanente de la municipalidad, integrada según lo establecido en la Ley 8261, Ley General de la Persona Joven, de 2 de mayo de 2002, y sus reglamentos.	Artículo 49- En la sesión del concejo posterior inmediata a la instalación de sus miembros, quien ocupa la presidencia nombrará a las personas integrantes de las comisiones permanentes, cuya conformación podrá variarse anualmente. Cada concejo integrará, como mínimo, nueve comisiones permanentes: Hacienda y Presupuesto, Obras Públicas, Asuntos Sociales, Gobierno y Administración, Asuntos Jurídicos, Asuntos Ambientales y Cambio Climático, Asuntos Culturales, Condición de la Mujer y de Accesibilidad (Comad) y la de Seguridad. Al integrarlas, se procurará que participen en ellas todos los partidos políticos representados en el concejo municipal y sus integrantes serán escogidos de entre los regidores propietarios y suplentes. La Comisión Permanente de Seguridad podrá tener, en calidad de personas asesoras, a personas funcionarias de las fuerzas de policías presentes en el cantón, a miembros de la sociedad civil y de asociaciones comunales. Podrán existir las comisiones especiales que decida crear el concejo. La persona que ejerce la presidencia municipal se encargará de integrarlas respetando el principio constitucional de paridad de género en su conformación. Cada comisión especial estará integrada al menos por tres miembros: dos deberán ser escogidos de entre las personas regidoras propietarias y suplentes. Podrán integrarlas las personas síndicas propietarias y suplentes; estas últimas tendrán voz y voto. Las personas funcionarias municipales y las particulares podrán participar en las sesiones en calidad de asesoras. En cada municipalidad se conformará un Comité Cantonal de la Persona Joven, el cual se considera una comisión permanente de la municipalidad, integrada según lo establecido en la Ley 8261, Ley de la Persona Joven, de 2 de mayo de 2002, y sus reglamentos.
	Artículo 49- En la sesión del concejo posterior inmediata a la instalación de sus miembros, quien ocupa la presidencia nombrará a las personas integrantes de las comisiones permanentes, cuya conformación podrá variarse anualmente. Cada concejo integrará, como mínimo, nueve comisiones permanentes: Hacienda y Presupuesto, Obras Públicas, Asuntos Sociales, Gobierno y Administración, Asuntos Jurídicos, Asuntos

Es altamente probable que la modificación responda a un yerro en el trámite legislativo y no a una voluntad deliberada de suprimir los cambios. Esta tesis se sustenta en el espíritu de la más reciente reforma que, como su nombre lo dice, era incorporar el tema ambiental y el tema climático. Refuerza esta tesis el hecho de que el artículo 14 bis no haya sufrido modificaciones, manteniendo la mención a la COMUDAM. Consecuentemente a partir de esa reforma no hay una obligación legal de crear la Comisión de Asuntos de Discapacidad y Adulto Mayor (Comudam), tampoco hay posibilidad de integrar a la primera vicealcaldía en esa comisión con voz y voto, ni incluir a las personas sindicas propietarias y suplentes en esa misma condición. Además, las oficinas de discapacidad de las municipalidades dejan de actuar como auxiliares de la comisión a cargo del tema, aunque las personas funcionarias si pueden actuar de asesoras. Adicionalmente, se eliminó que las comisiones permanentes sesionen una vez al mes y que las sesiones extraordinarias puedan ser convocadas por la presidencia de la Comisión. Si bien el Código Municipal enlista las comisiones permanentes como un "mínimo" si establece el objeto de la COMAD. No hay impedimento para crear una comisión permanente adicional para tratar el tema de la persona adulta mayor pero el tema de accesibilidad debe verse en la COMAD. Los libros de actas de la COMUDAM deben cerrarse y los de la Comisión de Asuntos Ambientales y Cambio Climático deben reflejar el nuevo nombre. Este cambio debe ser comunicado a la Auditoría para lo que corresponda. Los asuntos pendientes de COMUDAM deberán trasladarse a la COMAD si tratan sobre accesibilidad o a alguna otra comisión si tratan sobre persona adulta mayor. En cuanto al número de sesiones por mes de las comisiones permanentes, ante la reforma del Código queda vigente el artículo 49 del REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL

DE CARTAGO Y SUS COMISIONES, que establece que las comisiones deben sesionar en forma ordinaria dos veces por mes, y extraordinariamente cuando sea necesario. Si el Concejo considera que las normas derogadas contribuían al trabajo de las comisiones, esta asesoría recomienda la reforma del artículo 49 del REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL DE CARTAGO Y SUS COMISIONES para que en adelante se lea: "Artículo 49. Del horario de las comisiones y posibilidad de sesionar en forma paralela al pleno del Concejo. Las comisiones deberán sesionar ordinariamente una vez al mes, y extraordinariamente cuando las convoque la presidencia de oficio o a petición de las dos terceras partes de los integrantes de la comisión. En ambos casos la convocatoria deberá realizarse con al menos veinticuatro horas de anticipación. En caso de no tener asuntos que tratar, la comisión puede prescindir de la reunión ordinaria. Se procurará que la fecha y hora de las sesiones de las comisiones no coincidan con las de otras en las que todos o algunos de sus miembros sean parte de ellas. Las sesiones se realizarán en el Palacio Municipal, e incluso, conforme a acuerdo expreso de sus miembros, podrán excepcionalmente realizarse por vídeo conferencia. Las Comisiones se celebrarán en horarios distintos a las sesiones del Concejo Municipal, sin embargo, si en caso de necesidad extraordinaria y por un interés superior debe sesionar alguna comisión que no lo pudo hacer antes en otro horario distinto al del Concejo municipal, estando este reunido, por propuesta de alguna persona regidora o de la presidencia municipal a solicitud de la presidencia de la comisión, se someterá como moción, que no requerirá la dispensa de trámite de comisión y por aprobación de mayoría simple, decretará un receso hasta por treinta minutos y solicitará a la comisión respectiva que proceda a sesionar, permitiéndose a los miembros de dicha comisión reunirse y dictaminar sin que por ello pierdan el derecho a la dieta." Resaltado en amarillo los cambios propuestos. Una vez aprobada la propuesta deberá publicarse de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 43 del Código Municipal para que entre en vigencia. En caso de que no se adopte la recomendación, deberán las comisiones

reunirse para establecer el nuevo horario de trabajo. Quedo a su disposición para cualquier consulta adicional…". – El presidente Alonso Picado indica: El punto nueve del orden del día es el acuerdo 07-142-2026 y es un oficio el ACM-008-2026, que se refiere a los cambios en las comisiones de trabajo que vienen en el artículo 49 del Código Municipal, la ley número 7794 del 30 de abril de 1998, sobre la COMUDAN y las sesiones ordinarias de las comisiones. En este caso, la propuesta es, se recomienda aprobar el oficio ACM-008-2026 y con ello la reforma al artículo 49 del reglamento de funcionamiento del Concejo Municipal de Cartago y sus comisiones, una vez aprobada esta propuesta por el Concejo Municipal, deberá publicarse de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 43 del Código Municipal para que entre en vigencia. En discusión la propuesta. En votación la propuesta. - Se somete a votación la propuesta, así como la firmeza del acuerdo, y votan afirmativo los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Acevedo Gutiérrez y Pichardo Aguilar, por lo tanto, se acuerda: 1.Recomendar al Concejo Municipal, aprobar el oficio ACM-008-2026 y con ello la reforma al artículo 49 del reglamento de funcionamiento del Concejo Municipal de Cartago y sus comisiones. Una vez aprobada esta propuesta por el Concejo Municipal, deberá publicarse de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 43 del Código Municipal para que entre en vigencia. 2. Acuerdo definitivamente aprobado...". --Visto el dictamen, el presidente Alberto Acevedo somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar el dictamen CPAJ-021-2023, por lo tanto aprobar el oficio ACM-008-2026 y con ello la reforma al artículo 49 del reglamento de funcionamiento del Concejo Municipal de Cartago y sus comisiones. Una vez aprobada esta propuesta por el Concejo Municipal, deberá publicarse de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 43 del Código Municipal para que entre en vigencia.** El presidente Alberto Acevedo solicita la firmeza

somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar la firmeza.** Notifíquese este acuerdo con acuse de recibo y fecha a la Licda. Guisella Zúñiga Hernández Coordinadora del Concejo Municipal y Secretaria, a las Comisiones Permanentes del Concejo Municipal y al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal. **Acuerdo definitivamente aprobado. ----------**

ARTÍCULO 17. -INFORME RECURSO DE REVOCATORIA EN APELACIÓN Y SUBSIDIO CONTRA LO ACORDADO POR EL CONCEJO MUNICIPAL EN LA SESIÓN ORDINARIA 043-2024, ESPECÍFICAMENTE EN LO CONCERNIENTE SAL DICTAMEN CPGYA-94-2024 DE MAYORÍA Y EL DICTAMEN CPGYA-94-2024 DE MINORÍA SOBRE RECOMENDACIÓN DE LA MOCIÓN 024-2024 PRESENTADA POR EL REGIDOR PICHARDO AGUILAR. ----------

Se conoce dictamen CPAJ-022-2026 de fecha 22 de abril del 2026, presentado por la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos, y que dice: *"…Para su información y fines consiguientes, nos permitimos remitirles el artículo 10 del Acta N°27-2026 de sesión ordinaria celebrada el 13 de abril 2026. ARTÍCULO 10. – SOBRE ACUERDO 16-044-2024. OFICIO ACM-013-2026. CRITERIO LEGAL SOLICITADO CON EL DICTAMEN CPAJ-007-2025 SOBRE ACUERDO N°16-044-224 RECURSO DE REVOCATORIA EN APELACIÓN Y SUBSIDIO CONTRA LO ACORDADO POR EL CONCEJO MUNICIPAL EN LA SESIÓN ORDINARIA 043-2024, ESPECÍFICAMENTE LO CONCERNIENTE AL DICTAMEN CPGYA-94-2024 DE MAYORÍA Y EL DICTAMEN CPGYA-94-2024 DE MINORÍA SOBRE RECOMENDACIÓN DE LA MOCIÓN 024-2024 PRESENTADA POR EL REGIDOR PICHARDO AGUILAR. Se conoce el oficio ACM-013-2026 de fecha 08 de abril suscrito por la licenciada Shirley Sánchez Garita y que dice: "… ASUNTO: CRITERIO LEGAL SOLICITADO EN*

N°154-2026

DICTAMEN CPAJ-007-2025 SOBRE ACUERDO N°16-044-2024. RECURSO DE REVOCATORIA EN APELACIÓN Y SUBSIDIO, CONTRA LO ACORDADO POR EL CONCEJO MUNICIPAL EN LA SESIÓN ORDINARIA 043- 2024, ESPECÍFICAMENTE EN LO CONCERNIENTE AL DICTAMEN CPGYA-94-2024 DE MAYORÍA Y EL DICTAMEN CPGYA-94-2024 DE MINORÍA, SOBRE RECOMENDACIÓN DE LA MOCIÓN 024-2024 PRESENTADA POR EL REGIDOR PICHARDO AGUILAR. Estimadas señoras y señores: En primer lugar, sírvanse aceptar las disculpas de rigor por la tardanza en la atención de su solicitud, motivada por el volumen de trabajo que atiende esta asesoría. De seguido, en atención del asunto de referencia procedo a informar. En aras de optimizar los tiempos de respuesta, se adjunta la documentación correspondiente a los antecedentes del caso. En un brevísimo resumen, la señora Anabelle González Rodríguez, cédula 303400294, presentó recurso de revocatoria y apelación en subsidio contra lo acordado por el Concejo Municipal en la sesión ordinaria N° 043-2024 del martes 12 de noviembre del 2024, acuerdo N° 39, que rechazó "la moción 024-2024 firmada y presentada por el regidor Pichardo Aguilar relacionada a establecer un procedimiento para la elección de los representantes municipales antes las juntas de JASEC, CUC, CCDRC y Colegio de San Luis Gonzaga, referencia Nº28-024-2024." La recurrente alega: • Una afectación de legalidad como ciudadana que reside en el cantón de Cartago. Que los nombramientos resorte del Concejo Municipal deben de ser con apego a legalidad e idoneidad. • Que en muchas ocasiones la elección de estos representantes se hace a la ligera, sin sopesar la trascendencia del acto; donde priman criterios políticos o de afinidad, o por control del poder, sin procurar la excelencia y el funcionamiento de los órganos colegiados para la buena marcha de institución. • Que las personas que son nombradas en estos puestos se convierten en servidores públicos a quienes la ley les impone deberes y responsabilidades. • Que el fin principal aparte de la representación municipal, es el fortalecimiento del ente o institución donde se hace el nombramiento para su buen manejo, para la consecución y logro de

objetivos que beneficien a los cartagineses. • Que este principio de idoneidad ya ha sido y es utilizado por este Concejo Municipal en la elección del Auditor Institucional demostrando trasparencia y apego a la legalidad. • Que no existe ninguna justificación lógica para no proceder de manera objetiva en dichos nombramientos. • Que los funcionarios públicos deben de acatar el deber de probidad, según Dictamen C-008-2008 del 14 de enero del 2008). • Que la Sala Constitucional ha indicado "…que el nombramiento de los servidores públicos debe ser hecho a base de idoneidad comprobada, la cual se determinará por un procedimiento de selección, esto significa que los servidores deben poseer condiciones y características que los faculten para desempeñarse en forma eficiente en el trabajo, siendo que una vez que los candidatos se han sometido a una serie de pruebas y han cumplido ciertas condiciones previamente establecidas, pasan a integrar una lista de elegibles, que posteriormente será tomada en cuenta al momento de hacer los nombramientos en propiedad, siempre teniendo como norte el requisito de idoneidad" (Resolución N. 2003-00252 de las diez horas con veinte minutos del diecisiete de enero del dos mil tres). La recurrente solicita: "Que se declare nulo lo acordado por el Concejo Municipal del acta 043-2024 de la sesión ordinaria del martes 12 de noviembre del 2024, por ser contrario al numeral 192 de la Constitución Política. Se proceda a realizar nuevamente la votación y el Concejo Municipal adopte la elaboración de un procedimiento de idoneidad para los nombramientos que realiza el Concejo Municipal de Cartago." I. Admisibilidad. El acuerdo N° 39-043-2024 quedó firme en la misma sesión del 12 de noviembre de 2024 y fue notificado al proponente el 22 de noviembre de 2024. La señora González Rodríguez, quien alega afectación de legalidad como ciudadana residente del cantón Cartago, presentó el recurso de marras el 19 de noviembre de 2024. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 165 del Código Municipal, el recurso fue presentado en tiempo y forma, por lo que procede admitirlo para conocimiento y resolución. II. Sobre el fondo del recurso a. Sobre el alegato de violación al deber de probidad. El principio de legalidad es la piedra angular del Estado de

Derecho en Costa Rica. A diferencia de los ciudadanos particulares, para quienes rige el principio de libertad (pueden hacer todo lo que la ley no prohíba en el tanto no vulnere derechos ajenos), la Administración Pública solo puede realizar aquello que la ley le autorice expresamente. Así lo dispone la Constitución Política de la República de Costa Rica: "ARTÍCULO 11.- Los funcionarios públicos son simples depositarios de la autoridad. Están obligados a cumplir los deberes que la ley les impone y no pueden arrogarse facultades no concedidas en ella. Deben prestar juramento de observar y cumplir esta Constitución y las leyes. La acción para exigirles la responsabilidad penal por sus actos es pública. La Administración Pública en sentido amplio, estará sometida a un procedimiento de evaluación de resultados y rendición de cuentas, con la consecuente responsabilidad personal para los funcionarios en el cumplimiento de sus deberes. La ley señalará los medios para que este control de resultados y rendición de cuentas opere como un sistema que cubra todas las instituciones públicas." La Ley General de la Administración Pública, Ley N° 6227 del 02 de mayo de 1978 y sus reformas (Artículo 11) refuerza que la Administración debe actuar sometida al ordenamiento jurídico y solo puede realizar los actos que éste autorice. Adicionalmente, es necesario señalar que el Principio de Legalidad en el derecho público costarricense tiene dos dimensiones: la norma es, por una parte, un límite infranqueable y, por otra, no es una sugerencia sino un mandato de acción. En este último caso, cuando la norma ordena a la persona funcionaria hacer algo, estamos ante una potestad reglada. Aquí no hay espacio para la interpretación del operador jurídico sobre si "quiere" o "no quiere" actuar; la ley ya predeterminó la conducta esperada. En este caso en concreto, sin entrar a valorar la conveniencia de la propuesta de reglamentar el procedimiento para la elección de los representantes municipales ante las juntas de JASEC, CUC, CCDRC y Colegio de San Luis Gonzaga, para los efectos de resolución de este recurso debe señalarse que no hay norma legal o reglamentaria que obligue al Concejo Municipal a hacerlo, por lo que no estamos ante un asunto de legalidad sino de oportunidad o

inoportunidad del acto impugnado. En virtud de las circunstancias, el rechazo de una propuesta basada en criterios de oportunidad y conveniencia no constituye una falta al deber de probidad por parte de la persona funcionaria, al tratarse del ejercicio legítimo de una facultad discrecional. b. Sobre el alegato de violación de la idoneidad comprobada del artículo 192 de la Constitución Política. El artículo 192 de la Constitución Política dispone: "ARTÍCULO 192.- Con las excepciones que esta Constitución y el estatuto de servicio civil determinen, los servidores públicos serán nombrados a base de idoneidad comprobada y sólo podrán ser removidos por las causales de despido justificado que exprese la legislación de trabajo, o en el caso de reducción forzosa de servicios, ya sea por falta de fondos o para conseguir una mejor organización de estos." Para determinar si las personas integrantes de las juntas de JASEC, CUC, CCDRC y Colegio de San Luis Gonzaga están cubiertas por la exigencia de idoneidad comprobada del artículo 192 constitucional, es necesario establecer si existe o no diferencia entre la naturaleza de esos cargos y el que ocupa una persona funcionaria pública de carrera. Los miembros de dichas juntas no son funcionarios públicos de carrera ni mantienen una relación de empleo con el Estado. Son ciudadanos que desempeñan una función de interés público en el cual no reciben salario, aunque en el caso de la JASEC y el CUC reciben dietas. El artículo 192 protege al "servidor público" con el fin de otorgarle estabilidad en el empleo, bajo la premisa de que solo podrá ser removido por el patrono si existe una causa justa de despido de las establecidas en los artículos 81 y 369 del Código de Trabajo. En la mayoría de los casos este acto de despido únicamente puede ser adoptado válidamente luego de haber agotado las vías y procedimientos establecidos en la Constitución Política (artículo 192) y leyes ordinarias1. Dado que los miembros de las juntas de marras tienen un nombramiento por un periodo determinado (vencimiento de plazo), NO forman parte del régimen carrera municipal y NO son trabajadores subordinados de la Municipalidad, no gozan de la estabilidad propia de la carrera administrativa que busca garantizar

el artículo 192 constitucional y, en consecuencia, su nombramiento no está sujeto a los procesos de reclutamiento y concurso que comprueban la idoneidad de la norma constitucional. El reciente nombramiento del Auditor Interno de la Municipalidad debió someterse al proceso de concurso para garantizar la idoneidad comprobada, por tratarse de un funcionario subordinado de la Municipalidad, de carrera municipal y con nombramiento indefinido, por lo que no es comparable con los nombramientos de marras como lo alega la recurrente. Dicho lo anterior es innegable que, aunque a los nombramientos en análisis no se les aplica el 192 (pensado para empleados), en su designación se debe comprobar la idoneidad legal, es decir, el cumplimiento de todos los requisitos establecidos en el ordenamiento jurídico y la verificación de inexistencia de incompatibilidades. La respuesta es, entonces, que los nombramientos de los integrantes de las juntas de JASEC, CUC, CCDRC y Colegio de San Luis Gonzaga NO están cubiertos por la exigencia de idoneidad comprobada del artículo 192 constitucional, pero sí bajo criterios de idoneidad legal específica. Consecuencia de lo anterior, no es de recibo el alegato de violación del artículo 192 de la Constitución Política. III. Recomendación De acuerdo con lo señalado, se recomienda al Concejo rechazar en todos los extremos el recurso de revocatoria contra lo acordado por el Concejo Municipal en la sesión ordinaria N° 043-2024 del martes 12 de noviembre del 2024, acuerdo N° 39. IV. Cuestión de trámite En caso de que el Concejo acoja la recomendación y rechace el RECURSO DE REVOCATORIA, al amparo del artículo 165 del Código Municipal, deberá admitir la APELACIÓN en subsidio interpuesta por la señora Anabelle González Rodríguez contra el acuerdo N° 39 de la sesión ordinaria N° 043-2024 del martes 12 de noviembre del 2024, para ante el jerarca impropio, el Tribunal Contencioso Administrativo, Sección Tercera; citando y emplazando a la apelante a fin de que dentro del plazo de CINCO DIAS HÁBILES contados a partir de la notificación, se apersone por escrito ante el Superior, Tribunal Contencioso Administrativo, Sección Tercera, situado en el Segundo Circuito Judicial de San José, Goicoechea, Calle

Blancos, 50 metros oeste del BNCR, frente a Café Dorado, a hacer valer sus derechos, apercibida de su obligación legal de señalar medio, casa u oficina para atender notificaciones ante dicha instancia, apercibida también de que mientras no lo haga o el lugar que señale sea impreciso, incierto o no existiere en cualquier tiempo, o permaneciere cerrado o el medio escogido imposibilitare la notificación por causas ajenas al Superior, las resoluciones posteriores que se dicten se le tendrán por notificadas con el solo transcurso de veinticuatro horas después de dictadas. Adicionalmente, deberá el Concejo comisionar a la Secretaría Municipal a fin de que en el plazo de 8 días remita al Tribunal Contencioso Administrativo, Sección Tercera, fotocopia certificada legible, en estricto orden cronológico, foliada y completa, del expediente administrativo a que se refiere el presente asunto. Notifíquese lo resuelto a la interesada al correo anabellegoez@gmail.com Quedo a su disposición para cualquier consulta adicional…" – El presidente Alonso Picado indica: El punto número 10 es el acuerdo 16-044-2024, se refiere al oficio ACM-013-2026 y es un criterio legal solicitado con el dictamen CPAJ-007-2025 sobre el acuerdo número 16-044-2024, que es un recurso de revocatoria en apelación y en apelación en subsidio contra lo acordado por el Concejo Municipal en la sesión ordinaria 043-2024, específicamente lo concerniente al dictamen CPGYA-94-2024, que es un dictamen de mayoría y el dictamen CPGYA-94-2024, que es un criterio de minoría sobre la recomendación de la moción 024-2024, presentada por el regidor Pichardo Aguilar. La propuesta de esta Presidencia es acoger el criterio legal ACM-013-2026 y consecuentemente rechazar en todos los extremos el recurso de revocatoria contra lo acordado por el Concejo Municipal en la sesión ordinaria número 043-2024 del martes 12 de noviembre del 2024, acuerdo número 39. Así las cosas, al amparo del artículo 165 del Código Municipal, entonces deberá admitirse la apelación en subsidio interpuesta por la señora Anabel González Rodríguez contra este acuerdo número 39 de la sesión que ya les indiqué. Y eso significa que debe presentar esta apelación ante el Concejo, ante la jerarquía impropia, que es el Tribunal Contencioso

Administrativo, la sesión tercera, citando y emplazando al apelante a fin de que dentro del plazo de cinco días hábiles, contados a partir de la notificación, se apersone por escrito ante el Superior Tribunal Contencioso Administrativo, sesión tercera, situado en el segundo circuito judicial de San José, Goicoechea, Calle Blancos, 50 metros oeste del Banco Nacional de Costa Rica, frente a Café Dorado. Y de igual manera, SL comisiona a la Secretaría Municipal a fin de que, en el plazo de ocho días hábiles, remita al Tribunal Contencioso Administrativo a la sesión tercera fotocopia certificada legible en estricto orden cronológico, foliada y completa del expediente administrativo al que se refiere el presente asunto. Bueno, esta es la propuesta en discusión, en votación. - Se somete a votación la propuesta, así como la firmeza del acuerdo, y votan afirmativo los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas y Acevedo Gutiérrez y vota negativo el regidor Pichardo Aguilar, por lo tanto, se acuerda: 1. Recomendar al Concejo se recomienda al Concejo acoger el oficio ACM-013-2026, y en consecuencia rechazar en todos los extremos el recurso de revocatoria contra lo acordado por el Concejo Municipal en la sesión ordinaria N° 043-2024 del martes 12 de noviembre del 2024, acuerdo N° 39. IV. Cuestión de trámite En caso de que el Concejo acoja la recomendación y rechace el RECURSO DE REVOCATORIA, al amparo del artículo 165 del Código Municipal, deberá admitir la APELACIÓN en subsidio interpuesta por la señora Anabelle González Rodríguez contra el acuerdo N° 39 de la sesión ordinaria N° 043-2024 del martes 12 de noviembre del 2024, para ante el jerarca impropio, el Tribunal Contencioso Administrativo, Sección Tercera; citando y emplazando a la apelante a fin de que dentro del plazo de CINCO DIAS HÁBILES contados a partir de la notificación, se apersone por escrito ante el Superior, Tribunal Contencioso Administrativo, Sección Tercera, situado en el Segundo Circuito Judicial de San José, Goicoechea, Calle Blancos, 50 metros oeste del BNCR, frente a Café Dorado, a hacer valer sus derechos, apercibida de su obligación legal de señalar medio, casa u oficina para atender notificaciones ante dicha instancia, apercibida también de que mientras no lo haga o el lugar que señale

sea impreciso, incierto o no existiere en cualquier tiempo, o permaneciere cerrado o el medio escogido imposibilitare la notificación por causas ajenas al Superior, las resoluciones posteriores que se dicten se le tendrán por notificadas con el solo transcurso de veinticuatro horas después de dictadas. Adicionalmente, deberá el Concejo comisionar a la Secretaría Municipal a fin de que en el plazo de 8 días remita al Tribunal Contencioso Administrativo, Sección Tercera, fotocopia certificada legible, en estricto orden cronológico, foliada y completa, del expediente administrativo a que se refiere el presente asunto. Notifíquese lo resuelto a la interesada al correo anabellegoez@gmail.com. 2. Acuerdo definitivamente aprobado…". -Visto el dictamen, el presidente Alberto Acevedo somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **dando como resultado ocho votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, vota negativo el regidor Pichardo Aguilar, se aprueba el dictamen CPAJ-022-2026, por lo tanto, acoger el oficio ACM-013-2026, y en consecuencia se rechaza en todos los extremos el recurso de revocatoria contra lo acordado por el Concejo Municipal en la sesión ordinaria N° 043-2024 del martes 12 de noviembre del 2024, acuerdo N° 39. IV. Cuestión de trámite En caso de que el Concejo acoja la recomendación y rechace el RECURSO DE REVOCATORIA, al amparo del artículo 165 del Código Municipal, deberá admitir la APELACIÓN en subsidio interpuesta por la señora Anabelle González Rodríguez contra el acuerdo N° 39 de la sesión ordinaria N° 043-2024 del martes 12 de noviembre del 2024, para ante el jerarca impropio, el Tribunal Contencioso Administrativo, Sección Tercera; citando y emplazando a la apelante a fin de que dentro del plazo de CINCO DIAS HÁBILES contados a partir de la notificación, se apersone por escrito ante el Superior, Tribunal Contencioso Administrativo, Sección Tercera, situado en el Segundo Circuito Judicial de San José, Goicoechea, Calle Blancos, 50 metros oeste del BNCR, frente a Café**

Dorado, a hacer valer sus derechos, apercibida de su obligación legal de señalar medio, casa u oficina para atender notificaciones ante dicha instancia, apercibida también de que mientras no lo haga o el lugar que señale sea impreciso, incierto o no existiere en cualquier tiempo, o permaneciere cerrado o el medio escogido imposibilitare la notificación por causas ajenas al Superior, las resoluciones posteriores que se dicten se le tendrán por notificadas con el solo transcurso de veinticuatro horas después de dictadas. Se comisiona a la Secretaría Municipal a fin de que en el plazo de 8 días remita al Tribunal Contencioso Administrativo, Sección Tercera, fotocopia certificada legible, en estricto orden cronológico, foliada y completa, del expediente administrativo a que se refiere el presente asunto. Notifíquese lo resuelto a la interesada al correo anabellegoez@gmail.com. Notifíquese este acuerdo con acuse de recibo y fecha a la Licda. Guisella Zúñiga Hernández Coordinadora del Concejo Municipal y Secretaria, a la señora Anabelle González Rodríguez al correo electrónico anabellegoez@gmail.com y al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal. ----------

ARTÍCULO 18. -ALTERACIÓN ORDEN DEL DÍA. ----------

El presidente Alberto Acevedo solicita una alteración del orden del día para incluir el oficio AM-INF-241-2026, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, alterar el orden del día. ----------**

ARTÍCULO 19. -APROBACIÓN CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN PARA EL CENTRO DE INTERPRETACIÓN DEL PARQUE ARQUEOLÓGICO AGUA CALIENTE. ----------

El presidente Alberto Acevedo indica: continuamos con esta sesión ordinaria de esta noche y quisiera proponerles, estimados y estimadas compañeros regidores y regidoras, proceder con una alteración del orden del día, si lo tienen

a bien, para entrar a conocer el oficio que se refiere al AM-INF-241-2026, de fecha 28 de abril del 2026, suscrito por el Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal, por el cual remite el oficio AJ-OFI-191-2026 de fecha 23 de abril de 2026, suscrito por el Lic. Héctor Grandos Ortega Abogado Area Jurídica, que se refiere a la remisión del Criterio Técnico y Recomendación sobre el Convenio Específico de Colaboración para el Centro de Interpretación del Parque Arqueológico Agua Caliente, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar la alteración del orden del día.** Aprobada la alteración e incorporación del oficio M-INF-241-2026. Al efecto, sobre este oficio, la propuesta de la presidencia, primeramente, antes de entrar a discutir, sería dispensar de trámite de comisión por economía procesal el oficio que se refiere al AM-INF-241-2026, de fecha 28 de abril del 2026, suscrito por el Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal, por el cual remite el oficio AJ-OFI-191-2026 de fecha 23 de abril de 2026, suscrito por el Lic. Héctor Grandos Ortega Abogado Area Jurídica, que se refiere a la remisión del Criterio Técnico y Recomendación sobre el Convenio Específico de Colaboración para el Centro de Interpretación del Parque Arqueológico Agua Caliente, y que dice: *"…Por medio de la presente le saludo muy respetuosamente y a su vez remito el presente criterio jurídico respecto del "Convenio Específico de Colaboración en materia de construcción del Centro de Interpretación para el Parque Arqueológico Agua Caliente", a suscribirse entre la Municipalidad del Cantón de Cartago y el Museo Nacional de Costa Rica. Debo manifestar que el convenio sometido a análisis responde a un interés público evidente, orientado a la protección, conservación y puesta en valor del patrimonio arqueológico del cantón, así como al fortalecimiento de los fines educativos, culturales y turísticos. Se enmarca además dentro de las competencias municipales de promoción del desarrollo local y en la función estatal de resguardo del*

patrimonio histórico, lo cual le otorga sustento en los principios de legalidad, razonabilidad y buena administración. Del análisis del contenido del convenio, se desprende que su objeto principal consiste en establecer un esquema claro de colaboración interinstitucional para la construcción, entrega y posterior operación del Centro de Interpretación del Parque Arqueológico Agua Caliente. En este sentido, se delimita con precisión el rol de cada parte: la Municipalidad de Cartago asume la financiación, ejecución y supervisión de la obra, con un límite presupuestario previamente autorizado por ley, mientras que el Museo Nacional de Costa Rica, en su condición de propietario del inmueble, asume de manera exclusiva la operación, administración, mantenimiento y sostenibilidad del centro, sin generar cargas económicas futuras para el gobierno local. Cabe mencionar que la Junta Administrativa del Museo Nacional de Costa Rica, es el órgano superior encargado de la toma de decisiones sustantivas dentro del Museo Nacional de Costa Rica, cuyos acuerdos resultan vinculantes en materia de aprobación de instrumentos como el presente convenio. En el caso concreto, dicho órgano adoptó el acuerdo N° 07 de la sesión ordinaria N° 10-2026, comunicado mediante oficio OFI_MNCR-JA-073-2026, mediante el cual se aprobó el convenio en todos sus extremos, lo que evidencia que se trata de una decisión formal y definitiva a nivel institucional. En virtud de lo anterior, se concluye que el convenio analizado resulta jurídicamente viable, toda vez que se encuentra debidamente fundamentado en el ordenamiento jurídico vigente, delimita con claridad las obligaciones de las partes, protege el interés público, garantiza la correcta utilización de los recursos municipales y establece un esquema sostenible en el tiempo sin comprometer financieramente a la Municipalidad más allá de la etapa constructiva. En consecuencia, se recomienda que la Alcaldía Municipal proceda a remitir el presente convenio al Concejo Municipal para su conocimiento, discusión y eventual aprobación, y que, una vez cumplido dicho trámite, se autorice expresamente al señor Alcalde, Mario Redondo Poveda, para la firma del instrumento, conforme a las competencias legales correspondientes…". -Visto el documento, el presidente

Alberto Acevedo propone dispensar de trámite de comisión por economía procesal; somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar la dispensa de trámite de comisión por economía procesal.** El presidente Alberto Acevedo indica: aprobada la dispensa, someto a discusión este oficio. Si quisiera dejar, antes de darle la palabra al compañero regidor, don Caleb Pichardo, quisiera dejar rendido de que hace unos minutos recibimos cada uno de nosotros, los regidores propietarios, a nuestro correo institucional, la información y los oficios base sobre este oficio, para que quede constando en actas. Y procedo a conceder la palabra al compañero regidor, don Caleb Pichardo. – El regidor Pichardo Aguilar dice: muchas gracias, señor presidente. Serían dos preguntas puntuales, la primera sería en torno a la vigencia del convenio, en el entendido que, según puedo leer de la información remitida, es mediante un comodato y la vigencia será de dos años, prorrogables automáticamente. Esto nada más para asegurar con la señora asesora legal, lo que quiere decir es de que, al ser automático, que las partes no digan lo contrario, el comodato sigue la vigencia por otros dos años y así sucesivamente. Esa sería la primera inquietud. Y la otra, es si se ha recibido alguna advertencia por el Ministerio de Vivienda, en especial por la auditoría, de que el proyecto en cuestión debe ser ingresado al banco de proyectos del MIDEPLAN para la ejecución de los recursos que son provenientes de dicha institución, esta pregunta sería más puntualmente para la administración. Muchas gracias. – El presidente Alberto Acevedo dice: vamos a brindarle un par de minutos a la señora asesora legal, y no sé, con respecto a la segunda consulta, si la administración quiere hacer referencia. Entonces, le damos la palabra al señor alcalde don Mario Redondo. – El señor alcalde dice: yo quiero aprovechar, señor presidente, creo que este Concejo Municipal está ante una de las decisiones más importantes en estos cuatro años. Vamos a poder

consolidar por fin un convenio con el Museo Nacional, que nos va a permitir desarrollar un proyecto por el que muchas personas han luchado a lo largo de años, y es el museo llamado por algunos, Pora Pora, el Centro Arqueológico Agua Caliente. Lo cierto del caso es una causa del pueblo de Agua Caliente, una causa del pueblo de Cartago, que hoy, gracias a la voluntad, por lo menos de una mayoría de los regidores a quienes les agradezco su compromiso con Cartago, se va a poder materializar, porque nos va a permitir usar setecientos millones que tenemos acá y que no hemos podido utilizar con anterioridad por no materializar este convenio, nos va a permitir esto construir un centro de observación ahí, que va a permitir reactivar la economía del distrito más poblado de la provincia de Cartago, como es el distrito de Agua Caliente. Este centro, en palabras de los arqueólogos, don Jorge, don Braulio, don Martín, doña Milena, Grettel, compañeros de Agua Caliente, Canno, etcétera, etcétera, pueden decir mejor que yo lo que ha costado, lo que significa el impacto que esto tendrá en la economía de Agua Caliente, es dicho en palabras de los arqueólogos del Museo Nacional, es lo que era Guayabo hace 30 años. Aquí hay una enorme riqueza arqueológica, una enorme riqueza arqueológica que ha estado engavetada en las bodegas del Museo Nacional allá en San José. Bueno, ahora vamos a poder traerla a Cartago, para que toda la gente venga a verla aquí a Cartago, para que eso nos ayude a generar empleo para la gente de Cocorí, de Agua Caliente, de todas estas zonas y poder impulsar. Claro, lo hemos visto con el Ministerio de Vivienda, le hemos hablado, reiteradas oportunidades, cuántas reuniones hemos tenido compañeras y compañeros con gente del Ministerio de Cultura, con gente del Ministerio de Vivienda, con personeros de diferentes instituciones públicas y ahora nos permite ratificarlo, de ahí que me alegra. Lástima que ahora que nos reunimos en privado usted no hiciera las preguntas, que se esperara a que llegáramos acá, pero afortunadamente hay una mayoría que favorece esta iniciativa y confío en que esa buena voluntad expresada por don Alberto, por don Jonathan, doña Marcela, por don Alonso, por los compañeros también de Actuemos Ya, y por

los demás regidores, que estoy seguro que hubiera sido compartido por los regidores suplentes y síndicos que han luchado por esta causa nos permita ir adelante en un proyecto trascendental, que va a reactivar la economía, que va a permitir potenciar a Cartago turísticamente, en turismo histórico, turismo cultural y que está hecho con todas las garantías de que se ha salvaguardado todos los procedimientos. Muchas gracias señor presidente. – El presidente Alberto Acevedo indica: tiene usted la palabra don Jorge Brenes. – El regidor Brenes Calderón dice: de verdad muy contento, muy feliz. Gracias Liberación, gracias, Actuemos Ya, gracias a don Marvin, gracias a don Alonso, gracias a don Alberto Acevedo, gracias a don Mario. Muchos años, de verdad, Agua Caliente lo merecía y esperemos ya haberlo hecho una realidad, de verdad. La historia, como dice mi gran amigo don Fraser Pirie, que ahí nació Costa Rica. Y de verdad, infinitas gracias a todas las personas que han ayudado con su voto, porque están haciendo historia, están rescatando historia y están dándole algo a Agua Caliente, que, de verdad, a nombre de muchos vecinos y de todo Agua Caliente les digo gracias, gracias de verdad. – El presidente Alberto Acevedo otorga la palabra al síndico Martín Orozco. – El síndico Orozco Mata dice: lo que decía Jorge, de parte del distrito de Agua Caliente, pero esto es un proyecto que es a nivel, a nivel de provincia, de país, porque estamos hablando de nuestros ancestros, la visitación, eso va a tener connotaciones turísticas, tanto economía directa e indirecta y agradecemos su apoyo, realmente, porque están haciendo y van a hacer historia. Realmente, uno a veces dice, cuando ve la historia de los regidores o los munícipes de hace muchos años, que tomaban esas decisiones, realmente, aquí estamos y este es el momento, esta coyuntura es la que necesitamos, porque esto, ustedes como regidores, ustedes tienen una mente muy amplia, realmente. Yo eso se los debo reconocer y les agradezco también todo ese apoyo a este tipo de proyectos, porque esto es un antes y un después, esto va a generar mucha economía a nivel turístico, Así es que, de antemano, lo que es la parte de los síndicos, la compañera Milena, el concejo de distrito, le agradecemos a todos ustedes el voto positivo para que

esto sea una realidad, no por nosotros, sino por el cantón, la provincia y el país. Muchísimas gracias, señor presidente. – El presidente Alberto Acevedo otorga la palabra al regidor Caleb Pichardo, por segunda intervención. – El regidor Pichardo Aguilar dice: nada más para puntualizar, yo cuando se propuso el replanteamiento del proyecto del Parque Metropolitano Los Diques, este regidor fue uno que votó afirmativo, recursos que también vienen del Ministerio de Vivienda, al igual que en este caso parque que todavía, al menos este regidor sigue esperando. Es un tema de consulta, las consultas yo las puedo hacer aquí, porque así lo considero necesario, me parece que es transparente y no debería ser molestia del señor alcalde. Con el tema de la vigencia, agradecería nada más la consulta que le hice a la señora asesora legal y por lo indicado por el alcalde, quien entiendo es conocedor de las advertencias del Ministerio de Vivienda, me ha dicho que sí lo han visto con el Ministerio de Vivienda, en palabras del señor alcalde, por lo cual me quedo tranquilo con los documentos presentados el día de hoy, porque asumo que ya se ha tramitado el proyecto en el banco de MIDEPLAN, por lo cual cumpliría a cabalidad para la ejecución de los recursos provenientes del Ministerio de Vivienda. Muchas gracias. – El presidente Alberto Acevedo otorga la palabra a la asesora legal. – La asesora legal dice: la pregunta es si el convenio se prorroga automáticamente al vencimiento de los dos años y la respuesta es no, la cláusula decimoprimera indica que la vigencia es de dos años, contados a partir de la firma y que dicho plazo podrá prorrogarse a solicitud de la parte interesada y por acuerdo de las partes, manifestación que deberá presentarse por escrito con al menos tres meses plazo antes del vencimiento, con tres meses antes del vencimiento del plazo, o sea, es por acción de las partes que se puede prorrogar, no se prorroga automáticamente, gracias. - El presidente Alberto Acevedo otorga la palabra al regidor Braulio Martínez. – El regidor Martínez Rojas indica: durante muchos años se ha trabajado por múltiples entidades, vecinos y agrupaciones por este proyecto, el cual hace muchos años lo veíamos como muy ambicioso, pero creo que estamos a las puertas de una realidad definitiva. La construcción del

Monumento Arqueológico Agua Caliente va a traer beneficios reales y tangibles a la comunidad directa y va a traer el prestigio y la verdad al pueblo cartaginés. Y ahora se mencionaba que todo lo que ha salido de Cartago ha quedado en las bodegas del Museo Nacional, esperando este momento para volver a casa. Todo lo que ha salido de esos terrenos, pues vamos a tener la dicha de poderlos disfrutar aquí en Agua Caliente, que creo que es un verdadero privilegio para la comunidad de Cartago que esto se vuelva una realidad. En definitiva, quiero agradecerle a cada una de esas personas que ha impulsado este proyecto en diferentes etapas, porque ha pasado por muchas etapas. Quiero felicitar directamente a la Asociación de Desarrollo de San Francisco, al grupo que promovió en primera instancia este proyecto, también a la Asociación Pora Pora, a grupos de vecinos que se han organizado. Quiero decirles felicidades porque esa lucha que han dado, hoy ya puede decirse que está dando frutos. Es ahora nuestro deber como vecinos, como cartagineses, empezar a trabajar, porque no hacemos nada con infraestructura si no sabemos valorarla. Estos espacios se vuelven atractivos, no sólo para la historia de un pueblo, sino también para la cultura de este, para seguirla fomentando y para fomentar también la educación. Esto se va a transformar en un lugar seguro donde podemos participar todos de caminatas guiadas, tenemos un lugar seguro para poder ir a disfrutar de la naturaleza y además tenemos un nuevo lugar por proteger. Con este convenio también espero que aquellos basureros que se veían en esta zona empiecen a desaparecer y empiecen a creerse estas comunidades que son vecinas, que es un tesoro y no es un basurero. Así que vecinos de Agua Caliente, tenemos mucho que celebrar el día de hoy. Agradecerles a las autoridades municipales, a las autoridades de gobierno, a la directora del Museo Nacional por dar este paso adelante y no perder esta oportunidad de hacer realidad un sueño para un pueblo. Muchas gracias, señor presidente. – El presidente indica que procede a otorgarle la palabra al regidor Armando Canno. – El regidor Canno Díaz indica: creo que es un sueño, una realidad para los que vivimos en dicha comunidad, ver que las cosas se van

logrando. Hace mucho tiempo, como decía compañero Braulio, era ambicioso el proyecto y ya hoy se ve más una realidad para los vecinos del distrito, tan importante como es el distrito de San Francisco, donde viene a generar economía, empleo, turismo, donde le damos una forma diferente al GAM, porque sería el primer museo arqueológico en el GAM. Recuerde que todos conocemos el museo de Guayabo, pero en el GAM sería el primero, entonces con más orgullo, Cartago siempre sacando, verdad, algo más importante, donde pueda venir la gente a visitar, ya no es sólo ir a Cartago, porque hay que ir sólo el 2 de agosto, que es lo que la gente se acuerda de Cartago, ahora hay que ir a Cartago, porque ya va a haber un museo arqueológico en el cantón central de Cartago y eso nos hace felices como vecinos. Crecí a 100 metros de ahí, así que chiquillo anduve jugando y hoy me siento orgulloso de ver el proceso, lo que va generando las cosas y también quiero pues felicitar a los compañeros de la municipalidad, a los síndicos de San Francisco que han estado anuentes con este tema y a todos los que conllevaron este tema, porque esto no ha sido de la noche a la mañana, si bien recuerdan, esto ha sido un proceso largo de años y hoy podemos decir que ya estamos marcando un antes y un después para la provincia de Cartago. Muy buenas noches. - El presidente Alberto Acevedo dice: procedo a conceder la palabra al señor alcalde, don Mario Redondo. – El señor alcalde dice: no quiero dejar pasar, porque lo omití por error, a Marvin Alvarado, que ha sido un aliado incondicional en estas causas por el beneficio de Cartago y también, que ha sido constructivo en la búsqueda de soluciones y de estos proyectos por los que el pueblo cartaginense ha esperado tanto. Muchas gracias. - El presidente Alberto Acevedo dice: ahora sí, si se encuentra suficientemente discutido este oficio en análisis y una vez que fue dispensado de trámite de comisión, la propuesta de la presidencia sería aprobar el informe y en consecuencia el Convenio Específico de Colaboración en Materia de Construcción del Centro de Interpretación para el Parque Arqueológico Agua Caliente, el cual se remite con criterio técnico legal de la municipalidad bajo los oficios PU-OFI-028-2026,

suscrito por la arquitecta María de la Cruz Calderón Moya, jefa de Planificación Urbana a.i., y oficio AJ-OFI-191-2026, suscrito por el Lic. Héctor Granados Ortega, del Área Jurídica en el que indican que es viable y está debidamente fundamentado en el ordenamiento jurídico vigente. Delimita con claridad las obligaciones de las partes, protege el interés público, garantiza la correcta utilización de los recursos municipales y establece un esquema sostenible en el tiempo, sin comprometer financieramente a la municipalidad, más allá de la etapa constructiva. Y de esta forma proceder a autorizar al señor alcalde para la suscripción de este; si lo tienen a bien y suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar el informe AJ-OFI-191-2026, por lo tanto aprobar el Convenio Específico de Colaboración en Materia de Construcción del Centro de Interpretación para el Parque Arqueológico Agua Caliente entre la Municipalidad del Cantón de Cartago y el Museo Nacional de Costa Rica, y se autoriza al señor Alcalde para su firma.** – El presidente Alberto Acevedo dice: antes de darle la firmeza, procedo a concederle la palabra por su orden al compañero regidor don Caleb Pichardo. – El regidor Pichardo Aguilar dice: por la justificación del voto, en vista de que se cuenta con un criterio legal el oficio AJ-OFI-191-2026, con fecha del 23 de abril y los demás insumos de las partes, como el oficio OFI-MNCR-JA-073-2026, de fecha del 21 de abril. El oficio de Planificación Urbana, que tiene fecha del 23 de abril y el convenio adjunto. Además, que ante la consulta que hice al señor alcalde, asumo, pues no me corrigió de que se cumplen con las advertencias de la Auditoría del Ministerio de Vivienda sobre los proyectos a desarrollar con los recursos provenientes de dicha institución. Muchas gracias. - El presidente Alberto Acevedo dice: muy bien, compañero, por la justificación del voto. Procedo a conceder la palabra a la compañera regidora doña Marcela Quesada, tiene usted la palabra. – La regidora Quesada Cerdas indica: justifico

mi voto en el sentido de que este proyecto precisamente es uno de esos proyectos de interés público que se constituye más bien en un impulso socioeconómico para Agua Caliente y toda la provincia de Cartago. Esto va a poder potenciar lo que es la ruta turística, que también la tenemos como visión para esta administración, una ruta turística en Cartago. Además, le doy las gracias a todos los compañeros y a la administración, igual a los ciudadanos que han trabajado y liderado, para que hoy podamos estar aprobando el convenio. Y a los señores síndicos, a los señores regidores y, como les decía, a la administración por haber realizado los esfuerzos y encontrar un camino muy importante a través del museo, que realmente ahí vamos a tener también una asesoría muy importante desde el punto de vista de que ellos son los expertos en todo esto y vamos a poder retornar todo ese tesoro que tenemos en otro lado, en nuestra provincia, para reforzar nuestra idiosincrasia y también potencializar todo lo que es el desarrollo socioeconómico de nuestra provincia. Yo siento que va a impactar el bienestar de toda la provincia e incluso del mismo Costa Rica. Muchas gracias. - El presidente Alberto Acevedo indica: procedo a concederle la palabra al compañero regidor don Alonso Picado. – El regidor Picado Chacón dice: yo también muy complacido con la aprobación de este acuerdo, porque justamente como historiador creo que es importantísimo que rescatemos el origen de los pueblos, eso es importantísimo para saber que somos parte de un crisol, muchas veces le damos importancia sólo a la época colonial, pero creo que aquí le estamos dando la importancia a la época prehispánica, aquí también estuvieron los habitantes originarios, quienes nos han dejado un gran legado y ahora ya vamos a tener dónde tener pues toda la parte material y la parte que podamos disfrutar, verdad, para poder ver lo que ellos hicieron. En septiembre incluso vamos a tener la exposición de la colección Rojas Trollo, que le habíamos solicitado en aquel momento el señor Jorge y yo, ya la vamos a poder presentar en el mes patrio, y creo que es parte de lo que luego se va a traer para este museo, entonces me parece que va a tener su propia casa, ya vamos a tener dónde exhibir pues nuestro propio

patrimonio, porque ellos son nuestros antepasados también, así que muchas gracias y excelente la decisión que tomamos hoy. - El presidente Alberto Acevedo dice: bueno, con todas las palabras interesantes y bonitas que han dado los compañeros regidores, hago mías todas ellas, lo único que puedo decir es muchas felicidades Agua Caliente, muchas felicidades Cartago, seguimos, seguimos avanzando y aquí sí pasan y se hacen las cosas, eso es lo interesante, trabajo en equipo. - El presidente Alberto Acevedo solicita la firmeza somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación**, se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar la firmeza.** Notifíquese este acuerdo con acuse de recibo y fecha al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal. **Acuerdo definitivamente aprobado. ----------**

ARTÍCULO 20. -ATENCIÓN AL ARTÍCULO 34 ACTA 134-2026, POR PARTE DEL PROGRAMA INTEGRAL DE MERCADEO AGROPECUARIO (PIMA). ---

Se conoce oficio GG-229-26 de fecha 24 de abril del 2026, suscrito por José Ignacio Barrientos Zamora Gerente General a.i. Programa integral de Mercado Agropecuario (PIMA), y que dice: *"…En atención al oficio N.° 35-134-2026, de la sesión ordinaria celebrada el 20 de enero de 2026, el Programa Integral de Mercadeo Agropecuario (PIMA), procede a responder de manera formal y debidamente fundamentada, con el propósito de dejar constancia de la trazabilidad de las funciones que desempeña nuestra institución en el Centro Nacional de Abastecimiento y Distribución de Alimentos (CENADA). Transparencia en los Precios: El Programa Integral de Mercadeo Agropecuario (PIMA), dentro de su estructura organizacional, cuenta con el proceso denominado Sistema de Información de Mercados Mayoristas (SIMM), cuyo propósito es reflejar los precios de las transacciones reales efectuadas en el CENADA como resultado de la dinámica de oferta y demanda, procesar dicha información mediante procedimientos estandarizados y estadísticos, y publicar*

boletines de precios de referencia de acceso público, contribuyendo así a la transparencia y eficiencia del mercado mayorista. En este marco, el SIMM desarrolla funciones estrictamente informativas y estadísticas, sin intervenir ni fijar precios en el mercado, sin embargo, sus resultados constituyen insumos de gran valor para la planificación productiva y comercial, el análisis de tendencias sectoriales y el fortalecimiento de la transparencia en los mercados mayoristas. El SIMM opera bajo mecanismos de control y garantía de calidad que incluyen la captura directa de precios en campo, la identificación de precios mínimo, máximo y de mayor frecuencia (moda), y la difusión periódica de boletines oficiales accesibles a toda la ciudadanía. Además, cuenta con procedimientos internos formalmente establecidos, supervisión institucional por parte del PIMA y acompañamiento técnico internacional de la Organización de Información de Mercados de las Américas (OIMA), el Departamento de Agricultura de los Estados Unidos (USDA) y el Sistema de Información de Mercados Agropecuarios (SIMA). Esta articulación asegura la estandarización metodológica, transparencia y cumplimiento de estándares internacionales, garantizando que la información publicada sea confiable, actualizada y metodológicamente sólida. En el marco del proceso de mejora institucional, el PIMA, en articulación con el Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG), el Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura (IICA) y el Consejo Nacional de Producción (CNP), inauguró el proyecto de Subastas Agrícolas Digitales (SAD). Este proyecto tiene como finalidad abrir una nueva ventana de comercialización mayorista para productos hortofrutícolas, permitiendo que el productor nacional oferte sus productos, denominados lotes dentro de la plataforma, y que los compradores puedan pujar de manera abierta a través de una plataforma digital, generando así nuevos precios de referencia de forma transparente y competitiva. El Proyecto de Subastas Agrícolas Digitales constituye una iniciativa estratégica de gran relevancia para el país, concebida con el propósito de modernizar los mecanismos de comercialización mayorista de productos hortofrutícolas. Se trata de un esfuerzo que busca transformar los

procesos tradicionales de negociación en plataformas digitales, capaces de garantizar mayor eficiencia en las transacciones, transparencia en la formación de precios y sostenibilidad en la gestión de los mercados agroalimentarios. Su desarrollo se inscribe dentro de los principales instrumentos de planificación nacional e institucional, como el Plan Nacional de Desarrollo e Inversión Pública (PNDIP) 2023–2026, el Plan Sectorial Agropecuario (PSA) 2023–2027 y el Plan Estratégico Institucional del PIMA (PEI) 2023–2028. Esta vinculación asegura que la iniciativa no solo responda a las necesidades inmediatas del sector, sino que también se articule con los objetivos de largo plazo en materia de competitividad, seguridad alimentaria y modernización de los canales de comercialización. El proyecto persigue metas claras: fortalecer la transparencia mediante procesos de subasta abiertos y verificables; incrementar la eficiencia reduciendo tiempos de negociación y costos operativos gracias a la digitalización; y promover la sostenibilidad a través de prácticas responsables que reduzcan el desperdicio de alimentos y optimicen la logística de distribución. Con ello se espera generar un impacto positivo en todos los actores de la cadena: los productores tendrán acceso directo a mercados más amplios y competitivos, los consumidores podrán contar con mayor seguridad en la calidad y trazabilidad de los productos, y las instituciones verán reforzada su capacidad de gobernanza agroalimentaria, alineándose con estándares internacionales de comercio justo y sostenible. Las Subastas Agrícolas Digitales representan un paso decisivo hacia la modernización del sistema mayorista, consolidando un modelo que integra innovación tecnológica, responsabilidad social y sostenibilidad ambiental, en beneficio del sector agropecuario y de la sociedad en su conjunto. Importaciones: En cuanto a la priorización de productos nacionales, es importante precisar que la regulación, autorización y control del ingreso de mercancías al país corresponde de manera exclusiva al Servicio Fitosanitario del Estado (SFE), bajo la rectoría del Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG), y en coordinación con el Ministerio de Comercio Exterior (COMEX) en lo relativo a tratados comerciales,

contingentes y aranceles. Por parte del PIMA, conforme a su marco legal y al Reglamento de Operación del Centro Nacional de Abastecimiento y Distribución de Alimentos (CENADA), no posee competencias para autorizar, prohibir ni fiscalizar importaciones. Su función se circunscribe a la administración del CENADA, la Red Frigorífica Nacional y el Mercado Regional Mayorista Chorotega, garantizando espacios de comercialización mayorista, tanto para productos de origen nacional como para productos importados que hayan ingresado legalmente al territorio nacional, cumpliendo con la normativa vigente. El SIMM registra en cada plaza del mercado la procedencia de los productos, lo que permite identificar claramente el origen nacional o importado. Esta trazabilidad constituye la base técnica para que las autoridades competentes puedan aplicar políticas de protección y priorización de la producción nacional, permitiendo que las importaciones se limiten a casos de escasez comprobada y bajo autorización oficial. En este sentido, el Reglamento de Operación del CENADA establece espacios específicos para la comercialización de productos importados, siempre que estos cumplan con los requisitos fitosanitarios, comerciales y legales definidos por las autoridades competentes. Pequeños productores: El Reglamento de Operación del CENADA (ROCENADA) vigente desde 2020 establece que los espacios de comercialización dentro de la Central Mayorista se otorgan mediante concesiones administrativas reguladas por el PIMA. Dichas concesiones tienen como finalidad garantizar la continuidad del servicio público de abastecimiento mayorista y asegurar que los productos agroalimentarios lleguen de manera ordenada y transparente al consumidor final. En cuanto a las prioridades, el ROCENADA es claro en señalar que la primera prioridad corresponde a los agricultores individuales, asociaciones de productores y organizaciones cooperativas, en tanto representan el interés público de fortalecer la producción nacional y garantizar la participación directa del sector agropecuario/productivo en la comercialización mayorista. Esta disposición responde al mandato de que CENADA sea un espacio que impulse la competitividad de la agricultura

nacional y reduzca la dependencia de intermediarios. El reglamento también contempla otros niveles de participación, permitiendo que comerciantes privados, intermediarios y operadores logísticos accedan a concesiones, siempre bajo el principio de complementar la oferta y asegurar el abastecimiento continuo. Asimismo, se establece que los productos importados que ingresen legalmente al país, cumpliendo con los requisitos fitosanitarios y comerciales definidos por el SFE y el MAG, deben contar con espacios de comercialización dentro de CENADA. En este marco, el PIMA actúa como administrador y garante del cumplimiento del ROCENADA, velando porque las concesiones se otorguen conforme a la normativa, priorizando a los agricultores y asociaciones, pero también asegurando que todos los actores autorizados tengan acceso a espacios de comercialización bajo reglas claras y transparentes. Es importante mencionar que el PIMA cuenta con concesionarios de larga trayectoria, muchos de los cuales han evolucionado su modelo de negocio a lo largo del tiempo, transitando de esquemas de producción primaria hacia emprendimientos consolidados del sector agropecuario. Infraestructura y logística: CENADA ha enfrentado, durante los últimos años, un rezago significativo en su proceso de modernización de infraestructura. Esta situación ha limitado la eficiencia de los procesos de comercialización y ha generado cuestionamientos por parte de productores y compradores, quienes demandan un sistema más ágil y acorde con las exigencias actuales del mercado agroalimentario. La falta de inversión sostenida en infraestructura debilitó áreas estratégicas como transporte, logística y servicios de apoyo, afectando directamente la competitividad del centro y reduciendo su capacidad de adaptación frente a los estándares contemporáneos de operación. Este rezago no solo se tradujo en limitaciones técnicas, sino también en una percepción institucional de atraso frente a las necesidades de los actores que dependen del CENADA para la colocación y distribución de sus productos. En el contexto actual, se abre la posibilidad de revertir esta situación mediante proyectos de modernización que fortalezcan la

eficiencia, la transparencia y la sostenibilidad de las operaciones. La oportunidad radica en transformar las limitaciones heredadas en acciones concretas que permitan al CENADA recuperar su papel estratégico dentro de la cadena de abastecimiento nacional, consolidando su función como eje fundamental para la comercialización agroalimentaria en Costa Rica. Es por eso que, desde esta administración se están impulsando proyectos que brindarán herramientas al sector primario productivo, como lo son: -La ampliación de la Red Frigorífica Nacional: Como parte de los ejes primarios del PIMA, la REFRINA es parte fundamental en la logística nacional, es por ello que se está desarrollando un proyecto denominado "Ampliación de la Red Frigorífica Nacional en la Región Pacífico Central, El Carmen de Puntarenas", el cual pretende regionalizar los servicios logísticos de almacenamiento en Frío en el Pacífico Central. Este proyecto se contempla dentro del Plan Nacional de Desarrollo e Inversión Pública (PNDIP) 2023–2026, específicamente en el eje de modernización de la infraestructura logística agroalimentaria y a su vez, se articula con el Plan Sectorial Agropecuario (PSA) 2023–2027, en el eje de modernización de mercados mayoristas y fortalecimiento de circuitos logísticos, donde se promueve la regionalización de servicios de almacenamiento en frío para mejorar la competitividad y reducir pérdidas postcosecha. -Modernización del Sistema de Acceso a Casetas: Como parte de los procesos de modernización institucional, esta Administración ha promovido la licitación de un nuevo sistema de control de ingresos y egresos vehiculares en la central mayorista. Esta herramienta permitirá agilizar el flujo de entrada, optimizar los tiempos de salida y fortalecer la eficiencia en el registro y cobro por permanencia dentro de la central, contribuyendo así a una gestión más ordenada, transparente y acorde con las necesidades operativas del CENADA. -Modernización Carports: el proyecto de instalación de sistemas fotovoltaicos en techos, carports y suelos representa una modernización integral de la infraestructura energética y comercial del mercado. La iniciativa contempla un área total de 9.781 m², distribuida en techos de la Red de Frío, carports frente

al Galpón 5 y carports frente al Galpón 1, con más de 3.600 módulos fotovoltaicos de última generación y estructuras de soporte que cumplen estándares internacionales de seguridad y eficiencia. Es relevante señalar que ya se ha entregado la primera faceta del proyecto, lo cual ha permitido un mejor ordenamiento del mercado, optimizando los espacios de estacionamiento y ofreciendo cubiertas permanentes que sustituyen los toldos improvisados. Esta actualización no solo aporta a la generación de energía limpia y sostenible, sino que también responde a las tendencias actuales del mercado, que buscan soluciones modernas, seguras y multifuncionales para la gestión de áreas públicas y comerciales. Identidad regional "Producto Cartago". El PIMA, a través del CENADA, ejerce la responsabilidad de garantizar espacios adecuados para la comercialización mayorista de productos hortofrutícolas, provenientes tanto de Cartago como de diversas regiones del país. Su gestión asegura condiciones de equidad y transparencia, brindando igualdad de oportunidades para que las personas productoras puedan colocar sus cosechas en el mercado, ya sea en calidad de concesionarios directos, vendedores ocasionales o abastecedores de la central mayorista. En este sentido, es necesario precisar que la legislación costarricense contempla mecanismos para la protección y diferenciación de productos mediante marcas colectivas, denominaciones de origen y sellos de calidad, regulados principalmente por la Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos (Ley N.° 7978) y por la normativa de propiedad industrial administrada por el Registro Nacional. Esta ley establece que los productores, asociaciones o cámaras pueden registrar signos distintivos que permitan identificar productos de una región específica, siempre que cumplan con los requisitos de procedencia, calidad y control establecidos en el ordenamiento jurídico. Sin embargo, la creación y registro de un sello como "Producto Cartago" corresponde principalmente a los productores y comerciantes organizados, quienes deben gestionar su inscripción y administración ante el Registro Nacional, garantizando que el distintivo tenga validez jurídica y protección frente a terceros. En este sentido,

CENADA sí puede respaldar técnicamente la implementación de un sello de identidad, mediante sus sistemas de información y trazabilidad, que permiten verificar la procedencia de los productos y dar soporte a las políticas de diferenciación territorial. De esta manera, aunque la creación y registro del sello corresponde a los productores y comerciantes, CENADA puede ser un aliado estratégico para garantizar que dicho sello se aplique de manera ordenada, transparente y verificable dentro del mercado mayorista. El certificado de denominación de origen constituye un valor agregado relevante dentro del proceso de comercialización, ya que fortalece la identidad del producto, respalda su calidad diferenciada y contribuye a atraer al público meta del CENADA, tales como supermercados, pulperías, abastecedores, verdulerías, rutas de reparto y otros actores del comercio mayorista, en ese sentido, es un insumo que podría fortalecer el consumo de productos frescos, así como en el apoyo al productor nacional…". - Visto el documento, el presidente Alberto Acevedo somete a votación la dispensa de trámite de comisión por economía procesal; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar la dispensa de trámite de comisión por economía procesal.-** El presidente Alberto Acevedo somete a votación la propuesta de tomar nota de este informe; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, tomar nota de este informe.** Notifíquese este acuerdo con acuse de recibo y fecha al regidor Andrés Zúñiga Orozco y al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal. -----

ARTÍCULO 21. -REMISIÓN DE LOS ESTADO FINANCIEROS AL 27 DE ABRIL, DEL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE CARTAGO. ----------

Se conoce oficio CCDRC-SID-019-2026 de fecha 27 de abril del 2026, suscrito

por el Ing. Alvaro Valerín Alfaro Secretario Junta Directiva Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Cartago, y que dice: *"…Reciba un atento saludo de la Junta Directiva y de la Dirección Ejecutiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Cartago; por medio de la presente se remite los Estados Financieros del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Cartago al 31 de diciembre del 2025.*

Sobre la remisión de los Estados Financieros a esta fecha; resulta imprescindible contextualizar primero que se convocó a audiencia al CCDRC y al Contador Municipal a la sesión 17-2026 de la Comisión Permanente de Hacienda y Presupuesto, (CPHP) celebrada el 4 de febrero del 2026, para analizar entre otros, las observaciones a los estados financieros a marzo y junio del 2025; conforme a lo analizado en dicha sesión y dado el tiempo transcurrido a esa fecha, se acordó se realizara de una vez un análisis de a los estados financieros a diciembre 2025, de tal forma que en estos se implementaran las observaciones realizadas hasta ese momento por parte de la Contabilidad Municipal en los informes previos, a fin que, se remitieran al Concejo Municipal los estados financieros a diciembre 2025 con todas esas consideraciones al ser los Estados de cierre de ese periodo; para lo cual la CPHP acordó que se realizarán sesiones de trabajo entre las contabilidades de ambas instituciones, se evaluarán, se implementaran y se brindara un informe de lo analizado y lo resuelto. Al respecto ambas contabilidades realizaron sesiones de trabajo de revisión estos estados financieros, se verificaron y realizaron diferentes ajustes y actualizaciones a los formatos y de las mismas se deprende que los estados están en los formatos oficiales según Contabilidad Nacional y la aplicación de las NICSP de forma correcta; evidentemente con los avances de implementación y atención de brechas identificadas las cuales se van solventando conforme al plan de acción y al plan estratégico que se diseña al inicio de cada periodo contable. Aclarado lo anterior, se remite en anexo al

presente oficio los Estados Financieros al 31 de diciembre del 2025 del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Cartago. Sin otro particular, quedamos a sus órdenes…". -Visto el documento, el presidente Alberto Acevedo propone trasladar a la Comisión Permanente de Hacienda y Presupuesto, en discusión, procedo a conceder la palabra en su orden a don Jonathan Arce. – El regidor Arce Moya dice: únicamente para que se le envíe también al departamento de Contabilidad para que brinde el informe a la comisión, como lo hemos hecho anteriormente. Gracias. – El presidente Alberto Acevedo dice: de igual manera, si tiene razón el compañero don Jonathan, podemos agregarle que sería en la propuesta de la presidencia remitir a la Comisión Permanente de Hacienda y Presupuesto, de igual manera remitir al señor Contador municipal para que brinde el informe correspondiente a la comisión, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, trasladar a la Comisión Permanente de Hacienda y Presupuesto y al Contador Municipal para que brinde el informe correspondiente a la comisión.** Notifíquese este acuerdo con acuse de recibo y fecha a la Comisión Permanente de Hacienda y Presupuesto, al Lic. José Alberto Brenes Navarro Contador Municipal y al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal. ----------

ARTÍCULO 22. -SOLICITUD ADICIÓN Y ACLARACIÓN DE ACUERDO DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL ARTÍCULO 03 ACTA 151-2026, PRESENTADO POR MARÍA DEL ROCÍO CÉSPEDES BRENES GERENTE GENERAL DE JASEC. ----------

Se deja constando en actas que se acogen al artículo 31 los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez, Acevedo Gutiérrez y

Braulio Martínez. Se conoce oficio GG-418-2026 de fecha 27 de abril del 2026, suscrito por la MBA. María del Rocío Céspedes Brenes Gerente General de JASEC, y que dice: *"…GESTIÓN DE ADICIÓN Y ACLARACIÓN. Sra. Órgano director del Procedimiento Municipalidad de Cartago. Quien suscribe, MARÍA DEL ROCÍO CÉSPEDES BRENES, de calidades ya acreditadas en el presente procedimiento, de conformidad con los artículos 229 de la Ley General de la Administración Pública (en adelante LGAP) y el artículo 58.3 del Código Procesal Civil (en adelante CPC), en este acto se presenta Gestión de Adición y Aclaración del Acuerdo tomado por el Concejo Municipal de Cartago en Sesión ordinaria celebrada el día 14 de abril del 2026, Acta Nº 151-2026 Artículo 03, con sustento en lo siguiente. ANTECEDENTES: 1. Esta representación interpuso Recusación en contra de las siguientes personas: Alonso Picado Chacón, Alberto Acevedo Gutiérrez, Caleb Pichardo Aguilar, Jonathan Arce Moya, Marcela Quesada Cerdas, Marvin Alvarado Méndez, Franci Noheli Camacho Vargas, Andres Damian Zúñiga Orozco, Grettel Quesada Moya. Del órgano director del procedimiento; Licda. Guissella Zúñiga Hernández, quien funge como Órgano director del presente procedimiento, Licda. Shirley Sánchez Garita, en su calidad de asesora del órgano director y asesora del Consejo Municipal. 2. Mediante Acuerdo tomado por el Concejo Municipal de Cartago en Sesión ordinaria celebrada el día 14 de abril del 2026, Acta N O 151-2026 Artículo 03, se dispuso lo siguiente: '(Se declara sin lugar el incidente de recusación interpuesto por la Junta Administrativa Municipal del Servicio Eléctrico de Cartago a las 11 y 48 horas del '18 de febrero del 2026, sustituido por la señora Maria del Rocío Céspedes Brenes en contra del órgano decisor". FUNDAMENTO DE LA GESTIÓN. El artículo 238 de la LGAP en lo que interesa establece lo siguiente: "Articulo 238.-1. Las resoluciones que se dicten en materia de abstención no tendrán recurso alguno. 2. Las que se dicten con motivo de una recusación tendrán los recursos administrativos*

ordinarios." (El resaltado no es del original)- Por su parte, el artículo 245 del mismo cuerpo normativo dispone lo siguiente: "Artículo 245.- La notificación contendrá el texto íntegro del acto con indicación de los recursos procedentes, del órgano que los resolverá, de aquél ante el cual deben interponerse y del plazo para interponerlos. De conformidad con lo anterior, y por tratarse de un acto dictado por el Consejo Municipal, de forma muy respetuosa se solicita adicionar la notificación del Acuerdo del Consejo Municipal de Cartago para que se indique expresamente los recursos que caben contra dicha resolución y el órgano ante el cual deberán ser interpuestos…". -Visto el documento, el presidente a.i. Martín Martínez propone dispensar de trámite de comisión por economía procesal; somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de ocho votos afirmativos de los regidores Martínez Rojas, Serrano Redondo, Marcado Barquero, Brenes Calderón, Solano Ortega, Meneses Quirós, González Espinoza y Canno Díaz, aprobar la dispensa de trámite de comisión por economía procesal.** El presidente a.i. Martín Martínez propone trasladar a la Administración para criterio e informe del Área Jurídica, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de ocho votos afirmativos de los regidores Martínez Rojas, Serrano Redondo, Marcado Barquero, Brenes Calderón, Solano Ortega, Meneses Quirós, González Espinoza y Canno Díaz, trasladar a la Administración para criterio e informe del Área Jurídica. -** El presidente Alberto Acevedo solicita la firmeza somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación**, se acuerda por unanimidad de ocho votos afirmativos de los regidores Martínez Rojas, Serrano Redondo, Marcado Barquero, Brenes Calderón, Solano Ortega, Meneses Quirós, González Espinoza y Canno Díaz, aprobar la firmeza.** Notifíquese este acuerdo con acuse de recibo y fecha a la MBA. María del Rocío Céspedes Brenes Gerente General de JASEC y al Lic. Mario

Redondo Poveda Alcalde Municipal. **Acuerdo definitivamente aprobado. ----**

ARTÍCULO 23. -DISPENSA DE LECTURA. –----------

El presidente Alberto Acevedo propone dispensar de lectura los puntos 1, 2, 4, 5, 6, 7, 8 y 9, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, dispensar de lectura los puntos 1, 2, 4, 5, 6, 7, 8 y 9. ----------**

ARTÍCULO 24. - SOLICITUD DE INFORMACIÓN AL VICEMINISTRO DE INFRAESTRUCTURA DEL MOPT RELACIONADA AL PROYECTO VIAL DENOMINADO "CONSTRUCCIÓN DE LOS INTERCAMBIOS ENTRE LA INTERSECCIÓN DE LAS RUTAS NACIONALES Nº 2 Y Nº 236 (TARAS) Y LA INTERSECCIÓN DE LAS RUTAS NACIONALES Nº Y Nº 10 (CARTAGO), INCLUYENDO EL MEJORAMIENTO DE LA RUTA NACIONAL Nº 2, SECCIÓN TARAS-LA LIMA", PRESENTADO POR EL REGIDOR CALEB PICHARDO AGUILAR. ----------

Se conoce oficio MC-FPLN-CPA-OFI-373-2026 de fecha 21 de abril del 2026, suscrito por el regidor Caleb Pichardo Aguilar y que dice: *"…Por medio del presente oficio, el suscrito regidor municipal considerando: 1. Que el proyecto vial denominado "Construcción de los intercambios entre la intersección de las rutas nacionales N.° 2 y N.° 236 (Taras) y la intersección de las rutas nacionales N.° 2 y N.° 10 (Cartago), incluyendo el mejoramiento de la Ruta Nacional N.° 2, sección: Taras– La Lima", constituye una obra de interés público estratégico para la movilidad, seguridad vial y desarrollo económico de la provincia de Cartago. 2. Que recientemente el viceministro de Infraestructura del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, señor Pablo Camacho Salazar, realizó declaraciones públicas a Noticias Trivisión, en las cuales atribuye a la Junta Administrativa del Servicio Eléctrico de Cartago supuestos atrasos en la*

ejecución del proyecto, específicamente relacionados con el traslado de redes eléctricas. 3.Que dichas afirmaciones fueron desmentidas públicamente por JASEC, indicando que las obras señaladas no corresponden a su ámbito de competencia, lo cual evidencia una posible contradicción entre instituciones públicas. 4. Que esta situación refleja una aparente falta de coordinación interinstitucional entre el MOPT, JASEC y demás actores involucrados, lo cual podría estar incidiendo negativamente en el avance del proyecto. 5. Que la ciudadanía de Cartago ha sido directamente afectada por los atrasos en la ejecución de esta obra, enfrentando problemas de congestión vial, riesgos a la seguridad y afectaciones económicas. Por consiguiente, solicito respetuosamente: 1. Un informe detallado que incluya: a) Los fundamentos técnicos, informes y documentación oficial que respalden las declaraciones en las que se atribuyen atrasos a la Junta Administrativa del Servicio Eléctrico de Cartago. b) La delimitación clara de responsabilidades entre el MOPT, JASEC, el contratista y demás actores involucrados en el proyecto. c) El cronograma actualizado del proyecto Taras–La Lima, señalando las actividades en atraso y la institución responsable de cada una. d) El estado actual del proceso de traslado y reubicación de redes eléctricas, incluyendo fechas programadas, ejecutadas y pendientes. e) Los mecanismos de coordinación interinstitucional implementados, así como el detalle de reuniones, acuerdos y eventuales incumplimientos. f) El impacto económico de los atrasos incluyendo eventuales multas, sanciones o costos adicionales asumidos por el Estado. g) Las acciones correctivas inmediatas que se implementarán para garantizar la conclusión oportuna del proyecto. Agradeciendo que en cada respuesta se copie la respectiva pregunta; ruego su contestación en el tiempo de ley. 2. ¿Reconoce o no que sus declaraciones pudieron haber sido imprecisas o carentes de sustento técnico, a la luz de lo indicado por JASEC?…". -Visto el documento, el presidente Alberto Acevedo

somete a votación la dispensa de trámite de comisión por economía procesal; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar la dispensa de trámite de comisión por economía procesal.-** El presidente Alberto Acevedo propone tomar nota, somete a discusión, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, tomar nota. -** Notifíquese este acuerdo con acuse de recibo y fecha al regidor Caleb Pichardo Aguilar y al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal. ----------

---

ARTÍCULO 25. -COMUNICACIÓN A LOS CONCEJOS MUNICIPALES DE LA PROVINCIA DE CARTAGO LA RESPUESTA BRINDADA POR EL CONSEJO NACIONAL DE CONCESIONES RELACIONADA AL CORREDOR VIAL SAN JOSÉ-CARTAGO, PRESENTADO POR EL REGIDOR CALEB PICHARDO AGUILAR. ----------

Se conoce oficio MC-FPLN-CPA-OFI-375-2026 de fecha 21 de abril del 2026, suscrito por el regidor Caleb Pichardo Aguilar y que dice: *"…Por medio de la presente, les transcribo y adjunto la respuesta brindada por Paula Reyes Loría, Secretaria Técnica a.i. del Consejo Nacional de Concesiones, mediante el oficio CARTA CNC-ST-164-2026, de fecha 15 de abril de 2026. Lo anterior se emite en atención al oficio MC-FPLN-CPA-OFI-366-2026 del suscrito, en relación con el seguimiento que he dado al proyecto "Iniciativa privada de concesión de obra pública con servicios públicos para el corredor vial San José–Cartago". Dicho oficio aclara y rectifica información difundida por diversos medios de comunicación en días recientes.*

15 de abril de 2026

N°154-2026

CARTA CNC-ST-164-2026

Señor Caleb A. Pichardo Aguilar

Regidor propietario

Municipalidad de Cartago

Fracción Partido Liberación Nacional

Asunto: En atención al oficio MC-FPLN-CPA-OFI-366-2026

Estimado señor: En atención al oficio MC-FPLN-CPA-OFI-366-2026 de fecha 13 de abril del 2026, mediante el cual se refiere El oficio CARTA CNC-ST-0027-2026 del 16 de enero de 2026, sobre el Proyecto "Iniciativa privada de Concesión de Obra Pública con Servicios Públicos para el corredor Vial San

Actividades	Responsables	2026																													
		Enero				Febrero				Marzo				Abril				Mayo				Junio				Julio				Agosto			
		1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4
Elaboración de las bases técnicas y económicas, así como otros aspectos que solicite la JD	Proponente																														
Revisión de la información presentada por el proponente	ST, APD, CONAVI y SPS-MOPT																														
Aprobación definitiva del proyecto	Adm. Concedente																														
Declaratoria de interés pública del proyecto (publicada en el diario oficial																															

Concesiones (CNC) si se aprueban de forma definitiva los estudios, para continuar con las siguientes etapas del proyecto. 2. Acciones y cronograma hasta iniciar dicha concesión.

3.¿Cuál será el costo o proyección estimada de peajes y de manera detallada indicar la fórmula y los diversos factores con sus respectivos montos que conllevan al costo de dichos peajes? La información solicitada del costo o proyección estimada de peajes, así como la fórmula y los diversos factores relacionados, corresponden a información que se está revisando actualmente el proponente. Cuando se cuenten con los datos revisados y se cuente con una aprobación definitiva de los estudios, los mismos se le podrán suministrar. Es importante recordar que, en la etapa procesal actual, los estudios mantienen un carácter de acceso restringido. 4.Indicar el costo actual por tipo de vehículo de casetas de la ruta 27 (Escazú, San Rafael, Atenas, Pozón) Rutas Nacionales (CONAVI): Estaciones como Zurquí o Naranjo que manejan precios fijos.

Tipo de vehículo	Escazú	San Rafael	Atenas	Pozón
Clase 1 (livianos)	₡390,00	₡600,00	₡790,00	₡600,00
Clase 2	₡790,00	₡1.200	₡1.580	₡1.200
Clase 3	₡990,00	₡1.500	₡1.980	₡1.500
Clase 4	₡1 750,00	₡2 640,00	₡3 490,00	₡2 640,00
Clase 5	₡2 500,00	₡3 790,00	₡5 000,00	₡3 790,00

Tabla 2. Rutas Nacionales (CONAVI / ARESEP) – Peajes de tarifa fija

	Autopista General Cañas	Autopista Bernardo Soto (ej. Naranjo)	Ruta 32 (Zurquí – Braulio Carrillo)
Liviano:	₡240,00	₡410,00	₡250,00
Bus:	₡650,00	₡3 040,00	₡375,00
Furgón:	₡665,00	₡3 055,00	₡1 875,00

5.¿El Consejo Nacional de Concesiones ha analizado la posibilidad de otorgar a este proyecto de iniciativa privada contrapartidas o aportes estatales, que permite que las tarifas futuras sean más bajas? De ser así detallar la posibilidad.? Actualmente no se ha analizado esa posibilidad, debido a que la propuesta del proponente consideraba que, el tramo de Hacienda Vieja hasta La Lima no requería aportes del Estado. Sin otro particular, Paula Reyes Loría Secretaria Técnica a.i. Consejo Nacional de Concesiones, PHJ/APM, CC: Sra. Elizabeth Campos Ugalde, Directora Área Proyectos en Desarrollo, Consejo Directivo- CNC, Archivo/ Consecutivo ST-2026 (la negrita no es del original) …".

-Visto el documento, el presidente Alberto Acevedo somete a votación la dispensa de trámite de comisión por economía procesal; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar la dispensa de trámite de comisión por economía procesal.-** El presidente Alberto Acevedo propone tomar nota, somete a discusión, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, tomar nota. -** Notifíquese este acuerdo con acuse de recibo y fecha al regidor Caleb Pichardo Aguilar y al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal. ----------

ARTÍCULO 26. -SOLICITUD DE INFORMACIÓN AL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS AMBIENTALES, RELACIONADA A LA RESPUESTA BRINDADA POR EL MISMO AL OFICIO MC-FPLN-CPA-OFI-355-2026, PRESENTADO POR EL REGIDOR CALEB PICHARDO AGUILAR. ----------

Se conoce oficio MC-FPLN-CPA-OFI-376-2026 de fecha 21 de abril del 2026, suscrito por el regidor Caleb Pichardo Aguilar y que dice: *"…Por medio del*

presente oficio, el suscrito regidor municipal, con respecto a su oficio fechado 12 de abril de 2026 que indica:

Cartago, 12 de abril de 2026

Sr. Caleb Pichardo Aguilar

Regidor Propietario

Concejo Municipal del cantón central de Cartago (2024-2028)

En relación al oficio MC-FPLN-CPA-OFI-355-2026 se responden las consultas que se dirigen al presidente de la Comisión Permanente de Asuntos Ambientales: ¿Por qué motivo el presidente de la Comisión ofrece una carta de apoyo a la empresa EMPRESA REDSOL ENERGY? R:/ Porque es la solución legal a la petitoria que está planteando la empresa a la Municipalidad de acuerdo al Decreto Ejecutivo 39133-S-MINAE. Sin que a la fecha la administración haya establecido el formato exacto de esa carta de apoyo para que cumpla con los dispuesto en el artículo 9 del mismo. ¿Por qué la presidencia de la comisión a la empresa ORCHIDEAN SOLUCIONES AMBIENTALE le dice "sin embargo, el mecanismo de una carta de intención, verdad, es válido, pero en tanto la redacción no comprometa a la municipalidad de ninguna forma" y, por otro lado, a la Empresa EMPRESA REDSOL ENERGY ofrece una carta de apoyo? R:/ L a presidencia está limitándose a velar porque se cumpla lo que solicita la ley, no obstante, también se ha velado por no comprometer a la Municipalidad, dado que, apegarse a lo que indican los requisitos puede comprometer y obligar a comprarle a una u otra empresa. Es en este contexto, se ha solicitado a la Administración una carta con una figura similar a la que pide la ley, para que cualquier empresa que cumpla con los requisitos, se le brinde. ¿Se arroga la presidencia de la comisión, algo que es del ámbito meramente administrativo al decirle la Empresa ORCHIDEAN SOLUCIONES AMBIENTALE "que la municipalidad no se opone a la continuidad de tramitación de permisos"? R:/ La presidencia hizo esa manifestación entendiendo que es la ley la que impone el l requisito previo para la continuidad de la tramitación de las empresas. Sin que haya margen legal

para establecer otro orden de tramitación. Atentamente, FIN DE LA TRANSCRIPCION- Por consiguiente: 1. Con respeto a la mención "es la solución legal a la petitoria que está planteando la empresa a la Municipalidad de acuerdo al Decreto Ejecutivo 39133-S-MINAE. Sin que a la fecha la administración haya establecido el formato exacto de esa carta de apoyo para que cumpla con los dispuesto en el artículo 9 del mismo." Me permito indicar: 1.a. El Decreto Ejecutivo señalado corresponde a "recolección, el tratamiento y disposición final de las aguas residuales de tipo ordinario generados en los centros urbanos" y no sobre tratamiento de residuos sólidos. 2. Revisando detenidamente el ACTA N°11-2026 de la sesión ordinaria celebrada por la Comisión Permanente de Asuntos Ambientales realizada el dos de marzo del dos mil veintiséis al ser las diecisiete horas, con la asistencia de los regidores Jorge Brenes Calderón, Andrés Zúñiga Orozco y Braulio Martínez Rojas; no identifico la solicitud que usted menciona. 2.1. Ruego puntualmente señalarla, si es que me equivoco. Lo que solita la EMPRESA REDSOL ENERGY es: - " La compañía le solicita al ayuntamiento, para poder garantizar la viabilidad, así como la cantidad de toneladas que se van a tratar en funcionamiento, es que los residuos sean llevados a la planta para poder tratarlos al 100%. - "buscaríamos que también la misma sinergia que puede tener la compañía juntamente con la municipalidad, poder unir fuerzas para poder agilizar los permisos que bien menciona don Braulio" 2.2. ¿Ofreció la presidencia de Comisión una carta que no se le estaba pidiendo? 2.3. ¿Tenía la empresa opción legal de compraventa de los inmuebles? ¿Por qué eso no se menciona en el acta de comisión? 2.4¿Qué pasa si al no tener una opción de compra y venta, los dueños de los inmuebles -por alguna razón- no vendían los inmuebles a la EMPRESA REDSOL ENERGY? 2.5. ¿Existía algún poder legal de los propietarios de los inmuebles (porque no consta en el acta de comisión) para que permitiera con certeza a EMPRESA REDSOL ENERGY ofrecer a nuestro municipio "unir esfuerzos" para tramitar los permisos para colocar la planta en esos inmuebles"? 3.Indagando un poco sobre la base legal que

usted trata de ilustrarme; creo señor regidor que es el artículo 9 del Decreto Ejecutivo Nº 39136-S-MINAE "REGLAMENTO SOBRE CONDICIONES DE OPERACIÓN Y CONTROL DE EMISIONES DE INSTALACIONES PARA COINCINERACIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS ORDINARIOS" y cuyo artículo 9 indica: Artículo 9º-De la solicitud de Permiso de Ubicación ante el Ministerio de Salud. Las instalaciones de coincineración deberán guardar una distancia de localización de quinientos metros (500 m.) a instalaciones de centros oficiales de la Red Nacional de Cuido y Desarrollo Infantil (CEN-CINAI, CECUDI y centros de atención integral públicos, privados y mixtos para personas hasta de doce años de edad), centros educativos públicos y privados, establecimientos de salud públicos y privados (hospitales y clínicas), actividades agrícolas e industrias de procesamiento de alimentos. El Ministerio de Salud podrá otorgar Permiso de Ubicación en un radio inferior a los 500 metros de esas instalaciones cuando los requisitos de estudios técnicos y científicos solicitados en el presente artículo, avalados por el Ministerio de Salud, demuestren que el flujo másico de emisiones y las concentraciones de cada contaminante resultan inocuas para el medio ambiente y la salud humana en radios específicos inferiores a los 500 metros, en cuyo caso regirá dicho rango conforme a los resultados del estudio. En ningún caso las distancias a dichas actividades podrán ser inferiores a los 300 metros. En el caso de instalaciones de almacenamiento y distribución de gas licuado de petróleo o gas natural e industrias químicas que almacenen en forma superficial productos combustibles o inflamables en cantidades superiores a los 1000 m3, se debe guardar una distancia de 100 metros. La solicitud de permiso de ubicación debe presentarse acompañada de la siguiente información: a) Certificación de Uso de suelo conforme con la actividad o establecimiento y Aprobación del Concejo Municipal de la Municipalidad para el proyecto de coincineración. b)Planos catastrados visados, certificaciones registrales de la finca del sitio propuesto y la ubicación del proyecto dentro del terreno. c) Nombre y cédula del propietario actual del inmueble d) Área del proyecto en

metros cuadrados, detallando cada sub-área de los procesos. e) Capacidad de tratamiento térmico de residuos en kilogramos por hora de las instalaciones y poder calórico inferior de los residuos a coincinerar. f) Ubicación exacta con coordenadas geográficas reconocidas por el Instituto Geográfico Nacional. g) Distancias de localización a instalaciones de centros oficiales de la Red Nacional de Cuido y Desarrollo Infantil (CEN-CINAI, CECUDI y centros de atención integral públicos, privados y mixtos para personas hasta de doce años de edad), centros educativos públicos y privados, establecimientos de salud públicos y privados (hospitales y clínicas), actividades agrícolas e industrias de procesamiento de alimentos, instalaciones de almacenamiento y distribución de gas licuado de petróleo o gas natural e industrias químicas que almacenen en forma superficial productos combustibles o inflamables en cantidades superiores a los 1000 m3, indicando las coordenadas geográficas en el sistema de proyección oficial (según lo establecido por el IGN) en un radio de 500 m. g)Nombre de los cuerpos de aguas superficiales y subterráneas, permanentes o intermitentes, que atraviesan, limitan o circundan el inmueble e indicación de las distancias existentes. h)Dirección del viento, incluyendo viento predominante, brisas diurnas y nocturnas y vientos estacionales. j) Describir los métodos de separación, acondicionamiento y pretratamiento de los residuos ordinarios para su coincineración, sistema y tecnologías de coincineración propuestos y los métodos empleados hasta la disposición final para los residuos que se generen del proceso. k) Población o poblaciones a servir (población actual que se vería beneficiada por el manejo de residuos). El ente operador debe adjuntar copia de las cartas de intenciones de los distintos municipios, producto de los acuerdos de cada Gobierno Local, indicando la cantidad de residuos que le serán suministrados por día; sin menoscabo que se presenten acuerdos o cartas de intenciones mancomunadas por los Gobiernos Locales. El Ministerio de Salud, a través de la Dirección de Salud Ambiental debe emitir la resolución respecto a la solicitud de permiso de ubicación, dentro de los quince (15) días naturales siguientes al recibo de la

solicitud con la información completa. En casos justificados el plazo podrá ser ampliado previa notificación al interesado, pero dicha prórroga no podrá exceder los quince (15) días naturales. En caso de que se otorgue el permiso de ubicación la vigencia de este será de cinco años a partir de la fecha de la emisión de la resolución que lo otorgue. (Así reformado por el artículo 1° del decreto ejecutivo N° 45318 del 25 de setiembre de 2025) 3.1¿Cómo la presidencia de la comisión ofreció "una carta de apoyo para que puedan procesar las licencias necesarias" a la empresa EMPRESA REDSOL ENERGY si la empresa literalmente indico: "Mari ha iniciado la actualización del uso de suelo industrial, los cuales se ubican frente a Recope en Ochomogo. Estos terrenos, que suman alrededor de 42, 45 hectáreas, sería donde se llevaría a cabo la planta. ¿También es importante para este honorable Concejo, indicarle que la empresa se haría cargo de comprar los terrenos"? Considerando que, - La empresa había iniciado la actualización de uso de suelo. - Los terrenos no estaban comprados. 3.2¿Qué pasaba si el uso de suelo cambiaba con el plan regulador aprobado el del 2 de julio del 2024? 3.3 ¿Existió prudencia en su propuesta? Agradeciendo que en cada respuesta se copie el número y la respectiva pregunta; ruego su contestación en el tiempo de ley...". -Visto el documento, el presidente Alberto Acevedo propone trasladar a la Comisión Permanente de Asuntos Ambientales, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, trasladar a la Comisión Permanente de Asuntos Ambientales. -** Notifíquese este acuerdo con acuse de recibo y fecha al regidor Caleb Pichardo Aguilar, a la Comisión Permanente de Asuntos Ambientales y al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal. ---

ARTÍCULO 27. -SOLICITUD DE INFORMACIÓN AL ALCALDE RELACIONADA AL REGLAMENTO MUNICIPAL PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS, PRESENTADO POR EL REGIDOR

CALEB PICHARDO AGUILAR. ----------

Se conoce oficio MC-FPLN-CPA-OFI-378-2026 de fecha 21 de abril del 2026, suscrito por el regidor Caleb Pichardo Aguilar y que dice: *"…Por medio del presente oficio, el suscrito regidor municipal, en seguimiento a su oficio AMOF-481-2026 del 15 de abril de 2026, mediante el cual remite el oficio RGR-OFI-170-2026, suscrito por el Ing. Silvio Marín Chacón y la Licda. Milena Torres Morales, ambos del Departamento de Recolección y Gestión de Residuos del Área de Operaciones de la Municipalidad de Cartago, en respuesta a mi oficio MC-FPLN-CPA-OFI-353-2026. Con respecto a la pregunta y respuesta 2 que literalmente indica: 2. ¿Existe incumplimiento del Reglamento Municipal para la Gestión Integral de Residuos Sólidos del cantón central de Cartago, publicado en julio del 2022? De ser así, indicar en cuáles cosas hay incumplimiento y que número de artículo se incumple. Esta Municipalidad cumple con todo lo establecido en el Reglamento referido. Deseo consultar y solicitar: a. ¿Cuándo y cómo se corrigió lo indicado en octubre del 2023 por Group QCS (Quality Consulting Services) dentro del "INFORME FINAL CONTRATACIÓN DE ESTUDIO DE GENERACIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS ORDINARIOS EN LOS ONCE DISTRITOS DEL CANTON CENTRAL DE CARTAGO LICITACIÓN 2023LD-000168-0022030101", apartado 6.3, CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES GENERALES: 6. Durante el muestreo se observó un incumplimiento del Reglamento Municipal para la Gestión Integral de Residuos Sólidos del cantón central de Cartago, publicado en julio del 2022. Especialmente en los artículos 9 y 11. • El artículo 9 se refiere a las obligaciones de los generadores domiciliares y comerciales. En este sentido resaltan dos incumplimientos específicos de dos empresas. a) Disponer los residuos en bolsas que superan los 25 kg (NOTA: Aunque este peso es demasiado alto, por lo que se recomienda modificar el artículo 9 de dicho reglamento, ya que por experiencia en otras municipalidades se estipula como máximo de peso 15 kg, ya que es el peso máximo que puede manipular una persona normal). •Otro incumplimiento se refiere a la no existencia de*

cubículos o contenedores adecuados para el depósito temporal de los residuos. Este incumplimiento es muy relevante, ya que se observó gran cantidad de bolsas de gran peso y tamaño con residuos contaminantes prácticamente ocupando la acera y parte de la calle, obstaculizando el paso de los transeúntes y también del tránsito. b.Aportar el Reglamento Municipal para la Gestión Integral de Residuos Sólidos vigente. c. Aportar documentos y pruebas del cumplimiento en el campo. Agradezco que en cada respuesta se copie la pregunta y las mismas se me remitan en el tiempo de ley…". -Visto el documento, el presidente Alberto Acevedo somete a votación la dispensa de trámite de comisión por economía procesal; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar la dispensa de trámite de comisión por economía procesal.-** El presidente Alberto Acevedo propone tomar nota, somete a discusión, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, tomar nota. -** Notifíquese este acuerdo con acuse de recibo y fecha al regidor Caleb Pichardo Aguilar y al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal. ----------

ARTÍCULO 28. -SOLICITUD DE INFORMACIÓN AL ALCALDE RELACIONADA AL PROYECTO DENOMINADO "EJE CIRCUNVALACIÓN SUR", PRESENTADO POR EL REGIDOR CALEB PICHARDO AGUILAR. ---

Se conoce oficio MC-FPLN-CPA-OFI-379-2026 de fecha 22 de abril del 2026, suscrito por el regidor Caleb Pichardo Aguilar y que dice: *"…Por medio del presente oficio, el suscrito regidor, representante de la fracción del Partido Liberación Nacional en la Municipalidad de Cartago, en seguimiento a mi consulta sobre la "Carretera de circunvalación" y, considerando: 1. Que el 13*

de marzo de 2026 envié el oficio MC-FPLN-CPA-OFI-344-2026 al alcalde municipal sobre la publicación en el periódico la Nación en mayo del 2024.

Cartago, 13 de marzo del 2026

MC-FPLN-CPA-OFI-344-2026

Licenciado

Mario Redondo Poveda

Alcalde

Municipalidad de Cartago. Por medio del presente oficio, el suscrito regidor, representante de la fracción del Partido Liberación Nacional en la Municipalidad de Cartago, en relación a sus declaraciones dados al periódico la Nación el 1 de mayo del 2024 " En el sector infraestructura, detalló que impulsará la construcción de seis grandes obras, como un tramo de la circunvalación sur, un alcantarillado sanitario y un parque deportivo". Disponible en https://www.nacion.com/elpais/politica/mario-redondo-tras-su-reeleccion-vamosaluchar/BWO5DHY5GBEORHFI2V4IUQ3XL4/story/?utm_source=chatgpt.com me permito consultar: 1.¿Qué gestiones y avances se han realizado con respecto sobre circunvalación sur? Indicar año y documentos que lo respalden. 2. ¿Cuál es el costo desglosado del mismo? 3. ¿Cuál es el cronograma de dicha obra? Aportar el mismo. Esperando su respuesta al presente oficio en el tiempo de ley, se despide,

Caleb A. Pichardo Aguilar

Regidor propietario

Municipalidad de Cartago

Fracción Partido Liberación Nacional

pichardo.ca20@gmail.com calebpa@muni-carta.go.cr

CC:

Archivo

Concejo municipal

2. Que en el oficio del 27 de marzo de 2026, AM-OF-413-2026, se remite el oficio GV-OF-0294-2026/DU-OF-0518-2026, suscrito por los ingenieros Ronny

Rojas Fallas, director del Área de Gestión Vial, y Felipe Gutiérrez Araya, jefe de Urbanismo a.i., en respuesta a mi consulta mediante el oficio MC-FPLN-CPA-OFI-344-2026.

Cartago, 26 de marzo de 2026 GV-OF-0294-2026 DU-OF-0518-2026

Señor:

Mario Redondo Poveda

Alcalde Municipal

Presente

Asunto: Respuesta a oficio AM-TCI-380-2026 en relación con documento MC-FPLN- CPAOFI-344-2026

Estimado señor:

Por medio del oficio AM-TCI-380-2026, se nos remite el documento indicado en el asunto, suscrito por el señor Caleb Pichardo Aguilar, regidor propietario relacionado con la solicitud de información sobre la circunvalación sur. De manera preliminar, me permito indicar que el enlace consignado en el oficio por parte del señor regidor Pichardo no cuenta con acceso público, por lo que no ha sido posible consultar ni dar lectura a la publicación mencionada en el documento de referencia. Se adjunta imagen al respecto: No obstante lo anterior, se procede a brindar respuesta a las consultas planteadas, en el orden indicado: 1.El denominado "eje de circunvalación sur" se encuentra identificado en el Plan Vial Regional promovido por el Ministerio de Obras Públicas y Transportes en la década de 1980. Este eje está definido como el Eje Vial Interno Sur de Cartago (Guadalupe – Polideportivo – Caballo Blanco) y posee un carácter estratégico para la movilización eficiente en el sector sur de la ciudad. Dicho planteamiento ha sido incorporado en el Plan Regulador vigente, mediante propuestas viales que implican diversas gestiones de planificación urbana orientadas a consolidar el derecho de vía requerido. Para ello, se contemplan mecanismos como donaciones, expropiaciones, alineamientos viales, entre otros. Para mayor referencia, puede consultarse el Plan Regulador vigente, específicamente en la página 376 del documento: 01.-Modificacion-

Plan-Regulador-Territorial-del-Canton-deCartago.pdf, donde se detallan los ejes viales proyectados en el Plan Vial Regional. Es importante señalar que esta proyección vial, al igual que otras iniciativas contempladas en la planificación cantonal y regional, presenta alcances que, por su complejidad y costo, deberán ser desarrollados por el Ministerio de Obras Públicas y Transportes. 2.En la actualidad, no se dispone de una estimación detallada del costo del proyecto, dado que corresponde al Ministerio de Obras Públicas y Transportes definir sus alcances y desarrollar los estudios correspondientes. Esto incluye la determinación de requerimientos en términos de proyección vial (espacio físico), aspectos técnicos, elaboración de anteproyectos, así como su eventual vinculación con el Plan Nacional de Desarrollo, entre otros. En virtud de lo anterior, no es posible establecer un cronograma de ejecución de obras en este momento. Esperando haber atendido de manera adecuada la inquietud planteada, se despide Ing. Ronny Rojas Fallas. Encargado Gestión Vial Ing. Felipe Gutiérrez Araya Jefe de Urbanismo a.i.

Al respecto me permito consultar: 1. De acuerdo con la primera parte del oficio donde se indica: " me permito indicar que el enlace consignado en el oficio por parte del señor regidor Pichardo no cuenta con acceso público, por lo que no ha sido posible consultar ni dar lectura a la publicación mencionada en el documento de referencia" (el subrayado y negrita no es del original) 1.a ¿ No resulta claro que, en la misma imagen insertada por los ingenieros indica que se puede "registrar gratis para seguir leyendo"? 1.b. Si efectivamente no hubieran tenido acceso a la publicación, ¿no debieron buscar en el municipio quién lo tenía? ¿Tiene usted, don Mario, a quien le remití el oficio, o alguna persona de su despacho, incluida la periodista, acceso a La Nación de pago? ¿Tiene el área de comunicación acceso a La Nación de pago? ¿Quiénes en el municipio tienen acceso de pago al periódico La Nación? 1.c. ¿Es, señor alcalde, mala fe, negligencia o desidia de los ingenieros la respuesta dada? 1.d. ¿Tomará alguna acción correctiva al respecto? 2. Con respecto al fondo, y teniendo algunas ideas básicas como exmiembro de la Comisión de Plan

Regulador antes de 2020, y dada la respuesta superflua consignada: 2.a ¿Está o no la Municipalidad de Cartago obligada a concretar el Plan Vial en su territorio, dado que su planificación forma parte del Plan Regulador desde su publicación por parte del INVU en 1990? 2.b ¿Existe una estrategia de ejecución aprobada por el Concejo Municipal desde 2008? 2.c ¿Existe o no expediente de la comisión de seguimiento del Plan Vial hasta 2020? ¿Se continuó con ese expediente? 2.d¿No existe inventario de fincas afectadas de la Circunvalación Sur? 2.f¿Cuáles son todas las donaciones recibidas y las fechas de las mismas para consolidar el derecho de vía requerido? 2.g ¿Cuáles son las expropiaciones realizadas por el municipio, así como sus fechas y costos, para consolidar el derecho de vía requerido? 2.h. ¿Se continuó con el inventario de propiedades a expropiar de acuerdo con el mandato de la Contraloría General de la República, que exigía una programación para continuar alineando y adquiriendo fincas? Aportar todos los oficios de la CGR con respecto a este tema. 2.i ¿Cuáles son todos los alineamientos viales ejecutados para consolidar el derecho de vía requerido? 2.j ¿Puede el MOPT asumir la realización de la Circunvalación Sur incluyéndola en el banco de proyectos, tomando en cuenta que dicha carretera no es una ruta nacional y, por consiguiente, no es su responsabilidad? ¿Se ha realizado alguna coordinación al respecto? De ser así, aportar una lista de reuniones con las fechas correspondientes. 2.k¿Existe alguna negociación con el Instituto Tecnológico de Costa Rica (TEC) para la donación necesaria para continuar el eje Guadalupe–Caballo Blanco? 2.l¿Se ha tenido alguna coordinación de ejes con la Municipalidad de El Guarco en este tema? 2.m ¿Programó la Municipalidad de El Guarco el eje en La Asunción en su Plan Regulador? De no ser así, ¿existe alguna afectación a nuestro municipio por la falta de continuidad real y viable hasta el parque industrial? Agradeciendo su respuesta al presente oficio en el tiempo de ley…". -Visto el documento, el presidente Alberto Acevedo somete a votación la dispensa de trámite de comisión por economía procesal; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos**

de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar la dispensa de trámite de comisión por economía procesal.- El presidente Alberto Acevedo propone tomar nota, somete a discusión, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, tomar nota. -** Notifíquese este acuerdo con acuse de recibo y fecha al regidor Caleb Pichardo Aguilar y al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal. ----------

ARTÍCULO 29. -SOLICITUD DE INFORMACIÓN AL ALCALDE RELACIONADA A LA CONSTRUCCIÓN DE REDUCTORES DE VELOCIDAD EN "PUNTOS ESTRATÉGICOS", PRESENTADO POR EL REGIDOR CALEB PICHARDO AGUILAR. ----------

Se conoce oficio MC-FPLN-CPA-OFI-380-2026 de fecha 22 de abril del 2026, suscrito por el regidor Caleb Pichardo Aguilar y que dice: *"…Por medio del presente oficio, el suscrito regidor municipal, con respecto a la construcción de reductores de velocidad en "puntos estratégicos" del cantón, solicita respetuosamente: 1.¿En qué consiste cada reductor (detallar)? Indicar las normas técnicas que se utilizan. 2.¿Cuántas etapas están previstas y cuál es el costo total de cada una de ellas? Detallar la cantidad de reductores en cada etapa, su localización y el costo unitario. 3. ¿Cuál es la definición técnica y metodológica utilizada por la Municipalidad de Cartago para calificar un sitio como "punto estratégico"? 4.¿Existe algún estudio técnico que respalde la ubicación de estos reductores o responde a decisiones discrecionales? ¿Se realizaron mediciones previas de velocidad, accidentes o flujo vehicular? 5. ¿Cuántas solicitudes de reductores se han recibido en los últimos 6 años? ¿Cuántas solicitudes se han atendido y cuántas no? Proporcionar un listado de ambos casos e indicar si las realizadas cuentan con estudio técnico. 6. ¿Cómo se establece la priorización para la construcción de reductores de*

velocidad? 7.¿En cuáles puntos específicos donde se han construido reductores de velocidad (etapas 1 y 2) se había realizado previamente asfaltado? En caso afirmativo, detallar para cada sitio la fecha de asfaltado, la longitud total intervenida (en metros), el costo de dicha obra y la fecha de construcción de los reductores. Agradezco que en cada respuesta se copie la pregunta y las mismas se me remitan en el tiempo de ley...". -Visto el documento, el presidente Alberto Acevedo somete a votación la dispensa de trámite de comisión por economía procesal; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar la dispensa de trámite de comisión por economía procesal.-** El presidente Alberto Acevedo propone tomar nota, somete a discusión, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, tomar nota. -** Notifíquese este acuerdo con acuse de recibo y fecha al regidor Caleb Pichardo Aguilar y al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal. ----------

ARTÍCULO 30. -SOLICITUD DE INFORMACIÓN AL GERENTE GENERAL DE AYA RELACIONADA A LOS DISPUESTO EN LA LEY Nº 10740, PRESENTADO POR EL REGIDOR CALEB PICHARDO AGUILAR. ----------

Se conoce oficio MC-FPLN-CPA-OFI-381-2026 de fecha 22 de abril del 2026, suscrito por el regidor Caleb Pichardo Aguilar y que dice: *"…El suscrito regidor municipal, en representación de la fracción del Partido Liberación Nacional en el Concejo Municipal de Cartago, solicita respetuosamente: 1. ¿Acordó la Junta Directiva del Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados agendar, con base en la recomendación del Área Jurídica del informe "ACUERDO DE JUNTA DIRECTIVA N.° AN 2025-264, Solicitud de análisis de la Ley N.° 10.740", del 25 de setiembre de 2025, el cual indica como recomendación:*

"solicitar a la Gerencia General realizar un análisis de las consecuencias administrativas y financieras que podrían derivarse para el Instituto en caso de aplicar o no lo dispuesto en la Ley N° 10740, incluyendo posibles responsabilidades. Así mismo, solicitar un análisis en materia financiera, comercial y administrativa que sirva de base para la adopción razonada del acuerdo que debe adoptar el órgano colegiado" 2. De haber acordado la Junta Directiva la recomendación indicada anteriormente, indicar la fecha y número de acuerdo, así como la fecha de notificación a la Gerencia General. 3. Aportar el o los análisis realizados por la Gerencia General o cualquier otro departamento del AyA sobre las consecuencias administrativas y financieras que podrían derivarse para la institución en caso de aplicar o no lo dispuesto en la Ley N.° 10.740, incluyendo posibles responsabilidades, así como los análisis en materia financiera, comercial y administrativa del tema enunciado. Agradezco que sus respuestas sean remitidos dentro del tiempo de ley a pichardo.ca20@gmail.com o calebpa@muni-carta.go.cr...". --Visto el documento, el presidente Alberto Acevedo somete a votación la dispensa de trámite de comisión por economía procesal; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar la dispensa de trámite de comisión por economía procesal.-** El presidente Alberto Acevedo propone tomar nota, somete a discusión, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, tomar nota. -** Notifíquese este acuerdo con acuse de recibo y fecha al regidor Caleb Pichardo Aguilar y al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal. ----------

ARTÍCULO 31. -SOLICITUD DE INFORMACIÓN A LA JUNTA DIRECTIVA DEL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE CARTAGO

RELACIONADA AL PROYECTO "TRANSFORMACIÓN A PARQUE URBANO Y RECREATIVO PLAZA IGLESIAS, PRESENTADO POR EL REGIDOR CALEB PICHARDO AGUILAR. ----------

Se conoce oficio MC-FPLN-CPA-OFI-382-2026 de fecha 22 de abril del 2026, suscrito por el regidor Caleb Pichardo Aguilar y que dice: *"…Por medio del presente oficio, el suscrito regidor municipal, representante de la Fracción del Partido Liberación Nacional en la Municipalidad de Cartago, solicita se le indique lo siguiente: 1.¿Ha presentado la Administración de la Municipalidad de Cartago los resultados de los estudios de prefactibilidad del proyecto "Transformación a Parque Urbano y Recreativo de Plaza Iglesias" y sus acciones complementarias? De ser así, indicar la fecha, lugar, asistentes a la presentación, así como la presentación y la minuta correspondiente. 2. ¿Ha tenido el Comité Cantonal reuniones con los administradores de la Plaza Iglesias, fuerzas vivas y equipos vinculados a esta plaza? De ser así, indicar día, hora, lugar, asistentes y minuta de dichas reuniones. 3.¿Participó algún representante del Comité Cantonal en el "espacio abierto para toda la población" donde se realizó la exposición de los resultados de los estudios de prefactibilidad del proyecto "Transformación a Parque Urbano y Recreativo de Plaza Iglesias", realizado de forma presencial el miércoles 8 de abril de 2026, a las 6:00 p. m., en el Salón de Sesiones del Concejo Municipal, para escuchar las intervenciones de los ciudadanos cartagineses? 4. ¿Participó algún representante del Comité Cantonal en el "espacio abierto para toda la población" donde se realizó la exposición de los resultados de los estudios de prefactibilidad del proyecto "Transformación a Parque Urbano y Recreativo de Plaza Iglesias", realizado de forma virtual el jueves 9 de abril de 2026, a las 4:00 p. m., vía TEAMS, para escuchar las intervenciones de los ciudadanos cartagineses? 5.¿Cuál es la posición del Comité Cantonal de Deportes y Recreación respecto a la eliminación de la "Plaza Iglesias" y al proyecto "Transformación a Parque Urbano y Recreativo de Plaza Iglesias"? Explicar ampliamente y aportar oficios, actas u otros documentos donde conste dicha*

posición. Agradezco que en sus respuestas se copie cada una de las preguntas planteadas y que las mismas sean remitidas dentro del plazo de ley a los correos pichardo.ca20@gmail.com o calebpa@muni-carta.go.cr...". -Visto el documento, el presidente Alberto Acevedo somete a votación la dispensa de trámite de comisión por economía procesal; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar la dispensa de trámite de comisión por economía procesal.-** El presidente Alberto Acevedo propone tomar nota, somete a discusión, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, tomar nota. -** Notifíquese este acuerdo con acuse de recibo y fecha al regidor Caleb Pichardo Aguilar y al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal. ----------

ARTÍCULO 32. -SOLICITUD DE INFORMACIÓN AL GERENTE DE INFRAESTRUCTURA Y TECNOLOGÍAS DE LA CCSS RELACIONADA A LA CONSTRUCCIÓN DE LA NUEVA SEDE DEL ÁREA DE SALUD DE CARTAGO, PRESENTADO POR EL REGIDOR CALEB PICHARDO AGUILAR. ----------

Se conoce oficio MC-FPLN-CPA-OFI-383-2026 de fecha 23 de abril del 2026, suscrito por el regidor Caleb Pichardo Aguilar y que dice: *"…Por medio del presente oficio, quien suscribe, en calidad de regidor y representante de la fracción del Partido Liberación Nacional en la Municipalidad de Cartago, se dirige a usted en relación con el proyecto de construcción de la nueva sede del Área de Salud Cartago, el cual forma parte del Contrato de Fideicomiso Inmobiliario CCSS/BCR 2017. Considerando que la Junta Directiva de la CCSS ya aprobó la aceptación de la donación del terreno por parte de la Municipalidad de Cartago, respetuosamente solicito se nos remita el cronograma estimado de*

*ejecución de dicho proyecto. En particular, agradecería conocer las fechas o etapas previstas para: *Formalización de la donación ante la Notaría del Estado. Inicio de los procesos administrativos y de contratación correspondientes. Diseño y planificación definitiva de la obra. Inicio de construcción. *Plazo estimado de ejecución y eventual fecha de entrada en operación de la nueva sede. Asimismo, agradeceré se indique si en dicho lugar se contempla la construcción de varios EBAIS para atender a las localidades de los distritos de San Francisco o Agua Caliente. Lo anterior, con el fin de dar seguimiento al avance de esta importante obra para la atención de la población cartaginesa. Agradeciendo su respuesta al presente oficio en el tiempo de ley, a los correos electrónicos: calebpa@muni-carta.go.cr y/o pichardo.ca20@gmail.com...".* -Visto el documento, el presidente Alberto Acevedo somete a votación la dispensa de trámite de comisión por economía procesal; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar la dispensa de trámite de comisión por economía procesal.-** El presidente Alberto Acevedo propone tomar nota, somete a discusión, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, tomar nota. -** Notifíquese este acuerdo con acuse de recibo y fecha al regidor Caleb Pichardo Aguilar y al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal. ----------

ARTÍCULO 33.- DISPENSA DE LECTURA. ----------

El presidente Alberto Acevedo propone dispensar de lectura los puntos 10, 11 y 12, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce**

Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, dispensar de lectura los puntos 10, 11 y 12. ----------

ARTÍCULO 34. -SOLICITUD CARTA DE APOYO SOLICITADA POR LA EMPRESA REDSOL ENERGY LTDA. ----------

Se conoce oficio de fecha 23 de abril del 2026, suscrito por María Ester Sevilla Vargas Agente de colaboración/Representación CR Redsol Energy Ltda., y que dice: *"…La suscrita en calidad de agente de colaboración/representación para Costa Rica, de la compañía REDSOL ENERGY LTDA, empresa con sede en la ciudad de Goiânia, bajo la dirección Av. Deputado Jamel Cecílio Nº 3310 QD. B-34 LT 1-A – Sala 1004 – Jd. Flamboyant – Goiânia – Goias – Cep:74810-100, me permito solicitar carta de apoyo para nuestro proyecto de: Tratamiento y Generación de Energía Limpia y Renovable proveniente de RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS (BIOMASA), Tratamiento/Reciclagen de Eletro-Eletrônicos (E-WASTE) Y Tratamientos/Reciclagen de Llantas, en toda la región del país COSTA RICA. Nuestra empresa es pionera en la implementación de la tecnología de metanización mediante fermentación anaeróbica de residuos sólidos a gran escala en Brasil y otros países de América. El proceso de metanización se basa en principios naturales, sin combustión, incineración, ni el uso de altas temperaturas para descomponer los residuos. La tecnología de metanización es un método innovador aprobado por los principales tratados ecológicos del mundo, ya que su uso genera bajas emisiones de gases a la atmósfera y ofrece una alta eficiencia en el tratamiento de cualquier tipo de residuo biodegradable. La legislación costarricense sobre la implementación de la tecnología de metanización mediante fermentación anaeróbica de residuos sólidos está fundamentada en la promoción de la valorización orgánica, la gestión integral de residuos y la reducción de gases de efecto invernadero. El marco legal se apoya principalmente en la Ley N° 8839 y normativas técnicas de salud y ambiente, como: • Ley para la Gestión Integral de Residuos (N° 8839): Es la base legal que obliga a la valorización de residuos orgánicos, priorizando la reducción, reutilización y reciclaje, lo cual*

incluye el tratamiento anaeróbico. • Reglamento para la Gestión Regionalizada de Residuos Sólidos Ordinarios y Orgánicos (Decreto N° 44974-S): A partir de 2026, se amplían plazos para que las municipalidades implementen modelos de gestión regionalizada, con énfasis en el tratamiento de orgánicos. • Reglamento para el Manejo y Disposición Final de Lodos y Biosólidos (Decreto N° 39316-S): Regula el tratamiento y la estabilización anaeróbica de residuos, prohibiendo el vertido de lodos sin tratamiento previo. • Reglamento de Vertido y Reuso de Aguas Residuales: Establece parámetros para reactores anaerobios y la obligación de quemar o aprovechar el biogás producido en sistemas de tratamiento. Entendemos y estamos conscientes de que debemos de tramitar todos los permisos correspondientes para lograr la instalación de nuestra planta, iniciando con el uso de suelo (el cual tenemos en trámite). Otro de los requisitos a cumplir esta ante el ente rector de salud; una carta de apoyo por parte de la corporación municipal, de que conoce de nuestra empresa y de nuestro proyecto, el cual apoya, sin que eso signifique un tramite diferenciado, especial, y/o preferencial, así como previo el cumplimiento conforme la legislación vigente que citamos anteriormente. Desde setiembre del 2025 hemos intentado a través de la administración municipal, no solo la presentación de nuestro proyecto, también; obtener la carta de apoyo, sin éxito, eso motivo a la solicitud de audiencia ante el Concejo, dada a través de la Comisión Permanente de Asuntos Ambientales, que se llevó a cabo el pasado 02 de marzo del 2026, conocida en el dictamen número CPAA-005-2026, en ella expresamos nuestro interés de instalarnos en el cantón de Cartago y la solicitud de la carta de apoyo, sin tener respuesta aún. De ahí que; consultamos nuevamente, su interés en conocer de nosotros, nuestro proyecto e interés de la carta de apoyo, o en su defecto una nueva audiencia para exponer nuestro proyecto nuevamente, en caso de requerir información adicional. Compartimos con su autoridad, la carta que nos extendió la Sra. Ana Matarrita Mc Calla, Alcaldesa de la Municipalidad de Limón, en octubre del 2025, para que puedan conocer los términos y alcances de dicha carta de

apoyo a nuestro proyecto, sin que esto como lo citamos antes, represente un trámite diferenciado, o un compromiso expreso a su representada, sin previo cumplimiento a los requisitos y tramites establecidos por la legislación vigente. Agradecemos profundamente la atención a la presente, quedo a la espera de la carta de apoyo, o en su defecto a una nueva audiencia, para explicar y/o ampliar en detalle nuestro proyecto. Adjunto nota extendida por el señor Valmir Roberto Da Silva, Presidente/Ceo de Redsol Energy Ltda, donde consta la autorización para todo tipo de trámite por parte de la compañía en Costa Rica. Para notificaciones al correo al correo 8h8bienesraices@gmail.com…". -Visto el documento, el presidente Alberto Acevedo somete a votación la dispensa de trámite de comisión por economía procesal; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar la dispensa de trámite de comisión por economía procesal.-** El presidente Alberto Acevedo propone trasladar a la Administración para su estudio e informe, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, trasladar a la Administración para su estudio e informe.** Notifíquese este acuerdo con acuse de recibo y fecha a María Ester Sevilla Vargas Agente de colaboración/Representación CR Redsol Energy Ltda. Al correo electrónico 8h8bienesraices@gmail.com y al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal. ----------

ARTÍCULO 35. -SOLICITUD DE COLABORACIÓN PARA DESARROLLO DE DOS PROYECTOS, PRESENTADA POR LA ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE CABALLO BLANCO. ----------

Se conoce oficio de fecha 20 de abril del 2026, suscrito por Grettel Zúñiga Carpio Presidenta Asociación de Desarrollo Integral de Caballo Blanco, y que

dice: *“…La Asociación de Desarrollo Integral de Caballo Blanco de Cartago, se dirige muy respetuosamente ante este "Concejo Municipal de Cartago" para solicitar su colaboración para desarrollar dos proyectos para beneficio de toda la comunidad, como se detalla a continuación: "PROYECTO CANCHA MULTIUSO” Adjuntamos propuesta: "PROYECTO CANCHA MULTIUSO" Ubicación: Propiedad al norte adjunta a la plaza de deportes. Hace más de 30 años en el lote había una cancha de básquet y los mismos vecinos la quitaron, dejando a los niños y a los jóvenes sin poder practicar otro deporte a parte del futbol como lo es el basquetbol ese deporte que tanto se disfrutaba, actualmente ese lote está en muy malas condiciones, por lo cual nuestra asociación desea ofrecer otro espacio a los niños y jóvenes para que puedan practicar otros deportes con el apoyo de este "Concejo Municipal, ya contamos con el visto bueno por parte de la Municipalidad de Cartago donde nos dan el aval para poder construir esta cancha multiuso, gracias a los oficios # AMOF-1290-2025 y # DU-OF-1365-2025 de la Municipalidad de Cartago Departamento de Urbanismo y de la Alcadia. (…) "El play" como le llaman lo tienen con llave la cual se encarga una vecina que lo abre ha conveniencia de ella y no todas las personas pueden hacer uso de las máquinas ya que no hay un horario establecido. (…) Queremos pasar de ese "play" en muy malas condiciones, a un proyecto que deseamos desarrollar con la colaboración de este Consejo Municipal. "PROYECTO CANCHA MULTIUSO" Deseamos ofrecer una "Cancha multiuso completamente funcional" con cancha de baloncesto, Futbol sal, voleibol, que cuente con juegos infantiles nuevos, con kiosco, mesitas y silla de cemento (conocidos pollitos), cerrada con malla perimetral, con alumbrado para la seguridad de esta. En caso de que se pueda techar esta cancha multiuso para resguardo del clima. Deseamos replicar lo hecho por la Municipalidad en varias comunidades del Cantón de Cartago, como la Cancha Multiuso de Tierra Blanca y muy recientemente la "Cancha Multiuso del parque de la Urbanización Las Garzas" (…) La Comunidad de Caballo Blanco de Cartago, deseamos ser parte de las "Comunidades*

beneficiadas" por la Municipalidad para mejorar de la infraestructura deportiva, poder ofrecer diferentes opciones para el disfrute del deporte para la comunidad. (…) Deseamos que nuestros niños y jóvenes puedan contar con un espacio más para poder practicar otros deportes, fomentar diciplina como el Taekwondo, voleibol, basquetbol, también brindar espacios para las personas adultas como ejercicios funcionales, ejercicios bailables, aprovechar al 100% este espacio para beneficio de todos. "PROYECTO DE GRADERIA DE PLAZA DE DEPORTES DE CABALLO BLANCO" Urge mejorar varias áreas de la plaza, como lo es la gradería adecuada o mejor dicho digna para los vecinos de la comunidad, se necesita una "Gradería Techada" solo tenemos unas bancas de cemento muy deterioradas, cuando hay partidos tenemos que improvisar techos con unas lonas que compramos, para que las familias que llegan se resguarden del sol y la lluvia. (…) "Gradería Techada de la plaza", también un sector para personas en sillas de ruedas, la gradería seria según las dimensiones que cuenta la plaza (…) Lado de la gradería están en tierra y muy desnivelada, hacer una acera para que la personas en silla de ruedas puedan ingresar a disfrutar los partidos. Se necesita nivelar, para poder hacer una chorrea para un piso o acera para que la gente pueda caminar segura sin miedo a caerse o toréese un tobillo por el desnivel, y cuando llueve es mucho más peligro caminar con ese sector. (…) Necesidades tenemos muchas en la parte de infraestructura deportiva, como Asociación de Desarrollo y en representación de la Comunidad de Caballo Blanco, con toda humildad venimos ante este "Consejo Municipal" para solicitarles muy respetuosamente que inviertan en nuestra. Comunidad, por los niños, jóvenes que son el futuro de nuestro país, por los adultos mayores para ofrecerles espacios de esparcimiento para mejorar su calidad de vida. Sabemos que estos proyectos serán de gran beneficio para toda la comunidad. Agradecemos el espacio brindado, nosotros como representantes comunales solo deseamos lo mejor para nuestra comunidad. Tenernos la convicción de que con ia colaboración de este Concejo Municipal, podremos lograr este noble proyecto. Quedamos a la

orden para cualquier consulta…". -Visto el documento, el presidente Alberto Acevedo somete a votación la dispensa de trámite de comisión por economía procesal; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar la dispensa de trámite de comisión por economía procesal.-** El presidente Alberto Acevedo propone trasladar a la Administración para su estudio e informe, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, trasladar a la Administración para su estudio e informe.** Notifíquese este acuerdo con acuse de recibo y fecha Grettel Zúñiga Carpio Presidenta Asociación de Desarrollo Integral de Caballo Blanco al correo electrónico adicaballoblanco@gmail.com y al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal. ----------

ARTÍCULO 36. -SOLICITUD EXONERACIÓN DE ANTEJARDÍN PRESENTADA POR LA SEÑORA NORMA VEGA MONGE. ----------

Se conoce oficio de fecha 24 de abril del 2026, suscrito por la señora Norma Vega Monge, y que dice: *"…De la manera más atenta hago llegar ante ustedes la solicitud de exoneración del área de antejardín con el fin de construir una pequeña terraza, al lado oeste de mi propiedad, la finca número 121759 descrita en el plano catastrado C-362816-1996, ubicada en Guadalupe de Cartago, exactamente carretera hacia Tejar, exactamente del Colegio Sagrado Corazón de Jesús, 100 metros al sur. Esta solicitud está basada en el derecho que me otorga el Art.115 del Plan Regulador. Agradezco la atención que le brinden a la presente y adjunto para su conocimiento el alineamiento emitido por la Dirección de Urbanismo Municipal y una imagen de lo que se piensa hacer en la propiedad y por lo que se está solicitando esta exoneración…".* -Visto el documento, el presidente Alberto Acevedo somete a votación la

dispensa de trámite de comisión por economía procesal; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar la dispensa de trámite de comisión por economía procesal.-** El presidente Alberto Acevedo propone trasladar a la Administración para su estudio e informe, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, trasladar a la Administración para su estudio e informe.** Notifíquese este acuerdo con acuse de recibo y fecha a la señora Norma Vega Monge al correo electrónico acata5@hotmail.com y al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal. ----------

ARTÍCULO 37. -SOLICITUD PERMISO PARA PEREGRINACIÓN EL 01 DE MAYO DEL 2026, PRESENTADO POR FRAY JSÚS MARÍA RAMOS LEZA DIRECTOR CIUDAD DE LOS NIÑOS. ----------

Se conoce oficio de fecha 07 de abril del 2026, suscrito por Fray Jesús María Ramos Leza Director Ciudad de los Niños, y que dice: *"…*

Cartago, 07 de abril de 2026.

Señores:
Municipalidad de Cartago
Policía Municipal
Cartago

Estimados Señores:

Reciban un cordial saludo de quienes formamos parte de la Ciudad de los Niños.

Como es tradición, nuestra institución realiza todos los años, el día 1° de mayo una peregrinación desde la Ciudad de los Niños en Agua Caliente, Cartago, hasta la Basílica de Nuestra Señora de los Ángeles. En esta actividad participan, jóvenes, formadores humanos, personal docente y administrativo de la Ciudad de los Niños y personas allegadas a la institución.

Por este motivo, solicitamos de su apreciable gestión para obtener el permiso y vernos apoyados por elementos de la Policía Municipal de Cartago con el fin de contar con la seguridad de todos los peregrinos. La salida está prevista para las 9:15 am y el tiempo estimado de recorrido es de 90 minutos aproximadamente.

Como responsables de la peregrinación estamos los directivos de la Ciudad de los Niños: Fray Carlos Eduardo Álvarez Rodríguez (Presidente de la Junta Directiva), Fray Jesús María Ramos Leza (Director de Ciudad de los Niños), Fray Rogelio Morgan Loáiciga (Prior de la Comunidad Religiosa), Fray Ednando Ribeiro Lima (Encargado del Área Pastoral). Además nos acompañaran 25 adultos entre docentes y encargados del cuidado de los adolescentes.

Hago de su conocimiento el tramo de recorrido que se va a realizar sale de la Ciudad de los Niños; giramos a la izquierda en la Ruta Nacional Secundaria 231; giramos a la derecha en la calle 13; giramos a la derecha en la calle 11; seguimos en esta calle hasta girar a la derecha en la Avenida Central hasta llegar a la Basílica. (todas las calles son secundarias).

De antemano agradecemos su valiosa colaboración. Quedo en espera de su confirmación al número 2552 9600 ext. 100 o 602 o al correo jesus.ramos@ciudaddelosninoscr.org

JESUS MARIA RAMOS LEZA (FIRMA)
PERSONA FISICA, NUP-172400043711.
Fecha declarada: 07/04/2026 11:15:21 a. m.
Esta es una representación gráfica únicamente,
verifique la validez de la firma.

Fray Jesús María Ramos Leza,
Director
Ciudad de los Niños

…”. -Visto el documento, el presidente Alberto Acevedo somete a votación la dispensa de trámite de comisión por economía procesal; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar la dispensa de trámite de comisión por economía procesal.-** El presidente Alberto Acevedo indica: Muy bien, yo aquí quisiera hacer una acotación para que quede constando en actas que el día de hoy se me refirió el oficio AGV-OFI-401-2026 sobre el oficio con fecha de Cartago 07 de abril del año 2026, que fue la solicitud del director de la Ciudad de los Niños, referente al uso de las vías para realizar la peregrinación de la Ciudad de los Niños en Agua Caliente de Cartago hacia la Basílica de Nuestra Señora de Los Ángeles, al efecto es firmada por don Ronnie, por lo cual hace una manifestación y como respaldo de este acuerdo para los compañeros regidores, indica que no existe ningún inconveniente con el permiso indicado. Queda constando eso en actas y una vez que está dispensado del trámite de comisión, si se encuentra suficientemente discutida, propone aprobar el uso de vías cantonales, tal como lo indica el informe AGV-OFI-401-2026, para el viernes 01 de mayo, a partir de las 9:00 am y por un período aproximado de 90 minutos, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar el uso de vías cantonales, tal como lo indica el informe AGV-OFI-401-2026, para el día viernes 01 de mayo, a partir de las 9:00 am y por un período aproximado de 90 minutos.** El presidente Alberto Acevedo solicita la firmeza,

somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar la firmeza.** Notifíquese este acuerdo con acuse de recibo y fecha a Fray Jesús María Ramos Leza Director Ciudad de los Niños al correo electrónico ednando.ribeiro@ciudaddelosninoscr.org, la MAG. Giovanna Siles Pérez Encargada Área de Seguridad Comunitaria y Policía Municipal, al señor José Francisco Castro Jefe Policía Municipal y al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal. **Acuerdo definitivamente aprobado. ----------**

ARTÍCULO 38. -MOCIÓN MC-PAY-058-2026 PARA GESTIONAR ANTE EL MOPT MAYOR PRESENCIA DE OFICIALES DE TRÁNSITO Y EL REFUERZO DE CONTROL VIAL EN EL CANTÓN DE CARTAGO, ESPECIALMENTE EN EL CASCO CENTRAL Y EN MOMENTOS DE AFECTACIÓN POR CIERRES DE LA RUTA NACIONAL 32. ----------

Se conoce moción MC-PAY-058-2026 firmada y presentada por el regidor Zúñiga Orozco y los síndicos Rivera Taborda y Alfaro Soto, y que dice: *"…CONSIDERANDO: PRIMERO: Que la movilidad urbana, la seguridad vial y el adecuado uso de las vías públicas constituyen asuntos de interés público que inciden directamente en la seguridad de peatones y conductores, en la fluidez del tránsito y en el funcionamiento ordenado de la ciudad. SEGUNDO: Que el Concejo Municipal, en el ejercicio de sus atribuciones y dentro del ámbito de los intereses locales, puede pronunciarse y dirigir solicitudes respetuosas a otras instituciones públicas cuando se requieran acciones para atender problemáticas que afecten la circulación vial, el ordenamiento del tránsito y la seguridad en el cantón. TERCERO: Que, en distintos sectores del cantón central de Cartago, y de manera especial en el casco central, se presenta de forma reiterada una problemática relacionada con el estacionamiento indebido*

de vehículos en esquinas, zonas amarillas, sitios no autorizados y otros puntos que obstaculizan la circulación vehicular y peatonal. CUARTO: Que la Ley de Tránsito prohíbe estacionar a menos de diez metros de una intersección en vías urbanas, así como en zonas restringidas, por lo que corresponde a las autoridades competentes en materia de tránsito velar por el cumplimiento efectivo de esas disposiciones y ejercer la fiscalización respectiva. QUINTO: Que la vigilancia, fiscalización y control del tránsito en las vías públicas, así como la atención operativa de infracciones relacionadas con estacionamiento indebido y obstrucción de la circulación, corresponde primordialmente al Ministerio de Obras Públicas y Transportes, por medio de la Policía de Tránsito, dentro del marco de sus competencias legales. SEXTO: Que vías del casco central, entre ellas la Avenida I , Avenida 0, la Avenida 2, la Avenida 4 y la Avenida 6, concentran un flujo vehicular importante, además de paradas de autobús, paradas de taxi, espacios autorizados de estacionamiento y otras dinámicas propias del centro de la ciudad, situación que se ve afectada adicionalmente por el estacionamiento indebido en zonas no permitidas, lo que reduce la capacidad real de circulación y provoca mayores dificultades para el tránsito vehicular. SÉTIMO: Que esta circunstancia se agrava aún más cuando se presenta el cierre, restricción o afectación de la Ruta Nacional 32, debido a que una mayor cantidad de vehículos debe desplazarse o ingresar por la ciudad de Cartago, intensificando la congestión vial, las presas y la presión sobre las principales vías del casco central. OCTAVO: Que resulta razonable y necesario que el Ministerio de Obras Públicas y Transportes refuerce la presencia de oficiales de tránsito y las acciones de control vial en los sectores más críticos del cantón, a fin de mejorar la circulación, prevenir obstrucciones y fortalecer la seguridad vial. POR TANTO, SE MOCIONA: PRIMERO: Solicitar respetuosamente al Ministerio de Obras Públicas y Transportes, por medio de la Dirección General de la Policía de Tránsito, el refuerzo de la presencia de

oficiales de tránsito en el cantón central de Cartago, con especial atención al casco central. SEGUNDO: Solicitar al Ministerio de Obras Públicas y Transportes, por medio de la Dirección General de la Policía de Tránsito, la realización prioritaria de operativos de control vial en sectores de alta congestión, particularmente en la Avenida I , Avenida 0, Avenida 2, Avenida 4, Avenida 6 y demás vías del casco central donde de forma reiterada se presentan estacionamientos indebidos, obstrucción de carriles y afectación a la circulación vehicular. TERCERO: Solicitar al Ministerio de Obras Públicas y Transportes que, cuando se produzcan cierres, restricciones o afectaciones relevantes en la Ruta Nacional 32, refuerce de forma preventiva la presencia operativa de oficiales de tránsito dentro de la ciudad de Cartago, con el fin de mitigar el impacto sobre la movilidad urbana. CUARTO: Solicitar al Ministerio de Obras Públicas y Transportes que valore técnicamente, dentro del ámbito de sus competencias y en coordinación con las instancias correspondientes, medidas de control vial en el casco central para atender situaciones de parqueo indebido, obstrucción de carriles, ocupación de esquinas e intersecciones y afectación de paradas de autobús y taxi. QUINTO: Comunicar el presente acuerdo al Ministerio de Obras Públicas y Transportes, a la Dirección General de la Policía de Tránsito y a la Alcaldía Municipal de Cartago para lo que corresponda…". -Vista la moción, el presidente Alberto Acevedo somete a votación la dispensa de trámite de comisión por economía procesal; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar la dispensa de trámite de comisión por economía procesal. -** El presidente Alberto Acevedo somete a discusión la moción, le otorga la palabra a la síndica Elvira Rivera. – La síndica Rivera Taborda dice:

esta moción nace porque es terrible andar aquí en Cartago, en algún vehículo. La gente hace lo que le da la gana, se estaciona donde les da la gana, en líneas amarillas, por todo lado. En las esquinas donde está marcadito esos 10 primeros metros que no deben parquearse, ahí se parquean, no les importa. Y lo peor de todo es que yo en varias ocasiones le he pedido a oficiales del tránsito, del MOPT, mire, vean, ese carro está mal parqueado, usted no va a hacer nada. Ah, es que no puedo, porque es que tengo mucho que hacer, y es que somos muy poquitos y solo tenemos que estar viendo los accidentes. El otro día vi uno que estaba parqueado en la pura esquina, en zona amarilla, llegó una patrulla, se parqueó al frente de él, se bajó y yo, ah, le va a hacer el parte. Cuál fue mi sorpresa, que pasó a la par, salió, se fue, al rato vino, se montó y yo tuve la paciencia de estar ahí parada a ver si le hacía el parte y no. Entonces, eso me indignó mucho y por eso esta moción. También, otra cosa que se da demasiado es que cuando se cierra la calle, la ruta 32, y Cartago se satura de camiones, de buses, del tránsito en general. ¿Qué sucede? Lo mismo, carros mal parqueados, entonces son unas filas interminables de camiones. Entonces, vuelvo a lo mismo, nace la moción, ¿por qué?, para solicitarle al MOPT que refuerce su personal de tránsitos aquí en Cartago, que anden en el casco central, en las principales vías y haciendo lo que tienen que hacer, haciendo parte, duélale a mucha gente o no. Si hay que quitar placas, que las quiten, pero que lo hagan, porque estas personas no están cumpliendo con su labor. Entonces, por favor, les pido el apoyo en este sentido, porque ya en Cartago no se puede andar. Vea, ahora que venía, aquí en la pura esquina, al frente de la zona de la soda Apolo, había un camión parqueado como si nada y del otro lado, obviamente, sí está el área de parqueo, pero él ahí parqueado. Y yo decía, por Dios, con razón, era una fila que llegaba hasta casi María Auxiliadora. Entonces, por favor, de nuevo les pido el apoyo a esta moción, a ver si en el MOPT nos dan un poquito más de apoyo en ese aspecto. Muchas

gracias. – El presidente Alberto Acevedo dice: por el orden de los proponentes, voy a darle la palabra al compañero síndico, don Jorge Alfaro. – El síndico Alfaro Soto dice: efectivamente, como lo indica doña Elvira, Cartago se ha vuelto un caos con el tránsito. Y hago mi intervención porque recientemente vi un pronunciamiento del CONAVI, donde indican que próximamente, o, ya iniciaron con cierres parciales de la ruta 32, ya que la van a demarcar nuevamente y van a poner los famosos estos postes abatibles, creo que se llaman. Entonces, no tienen fecha definida de cierre, sino que ellos lo van a hacer en algunos horarios, lo que va a causar nuevamente el caos vial con los furgones y todo transitando por Cartago. De ahí pues nace la moción esta que estamos presentando para solicitarle el tránsito o al MOPT que nos ayude en ese sentido. Otra problemática que hemos estado viendo es en cuanto a las rampas que hay en las esquinas, las que se construyeron para las personas que van en silla de ruedas o personas minusválidas, la cantidad de carros que se están parqueando precisamente en esas rampas. Yo creo que deberían tomar medidas en ese sentido, porque yo he visto gente que viaja en silla de ruedas o los llevan en silla de ruedas, donde han tenido que bajarlos por el cordón de caño y no por esas rampas que fueron construidas. De ahí la solicitud de apoyo a esta moción que se presenta para buscarle una solución al respecto. – El presidente Alberto Acevedo dice: tiene la palabra don Martín Orozco, síndico. – El síndico Orozco Mata dice: sobre esta moción, con mucha preocupación he visto, he estado últimamente transitando mucho por el centro de Cartago y he visto que los camiones grandes, de gran peso, se están metiendo por todo lado y resulta que hay restricción de tránsito de vehículos pesados. Eso es una gran preocupación, porque por algo están restringidos y tienen que obedecer. Ahí es donde nos preocupa muchísimo más, porque según sabemos hay sólo ocho oficiales de tránsito en dos turnos para el Cantón Central de Cartago. O sea, estamos hablando que apenas cuatro, cuatro para

el día y cuatro para la noche, si acaso, si no se enferma alguno. Entonces, ya eso sería otra moción para solicitar al tránsito a ver qué hacemos, que nos ayuden con más personal. Pero aquí tendremos que recurrir a lo que siempre hacemos, apagafuegos y lo que es la administración de la municipalidad que siempre nos ayuda con los oficiales, que si en algún momento ven alguna situación de esta, porque el problema es que un vehículo a la hora de pasar una intercesión no puede dar la vuelta, otra presa más. Entonces, a ver qué hacemos. Y el apoyo para esta moción de doña Elvira. Muchas gracias, compañeros. – El presidente Alberto Acevedo dice: procedo a conceder la palabra al señor regidor, don Armando Canno. – El regidor Canno Díaz dice: yo entiendo el espíritu de la moción, o sea, es un espíritu de querer hacer bien las cosas para el casco central, pero para nadie es un secreto que aquí hemos conocido esta problemática desde hace mucho tiempo, hace muchos años, o sea, esto es una afectación que se ha venido dando hace un montón de tiempo. Y es bueno también que, a raíz de esta moción, pensemos un plan piloto que ya muchos conocen, inclusive hasta en la Comisión de Obras se habló ciertos temas de desviar el vehículo pesado, tanto en la parte sur del casco central de Cartago como en la parte norte, porque ha sido una afectación. Y no sólo afecta el tema de parqueo, compañera síndica, afecta en el tema de que cuando salen los estudiantes el peligro que se corre de que un tráiler, ni quiera Dios, ni quiera Dios, se vea afectado. Entonces, este tema no es nuevo, ya nosotros lo sabemos, inclusive aquí se han presentado solicitudes con planes piloto de los vecinos de diferentes partes del casco central de Cartago. Entonces, es buena la intención, pero también conocemos el problema de mucho antes y lo que más bien debemos de ir pensando es en un plan piloto, tanto en la parte sur como la parte norte del cantón central, para desahogar ese vehículo pesado que entra y sale del Cantón Central de Cartago, porque lamentablemente sabemos que para cruzar hacia la carretera de Turrialba tienen que pasar por

aquí. Entonces, yo me preocupo más porque un niño o una niña que está en las escuelas aledañas de aquí, del Cantón Central de Cartago, aquí en el puro casco central, que a la hora de salida de escuela, o, a la hora de entrada, o, a la hora de la tarde salen del kínder, de la escuela y el peligro que ni quiera Dios y gracias a Dios que no ha pasado una desgracia, pero sí hemos visto que por la parte sur de aquí, pues vienen los camiones, dan la vuelta, se llevan el cableado, hasta ha sido publicado en redes sociales, ustedes se han dado cuenta y no se ha tomado ninguna acción. Entonces, sería bueno pensar en eso también. – El presidente Alberto Acevedo dice: si se encuentra esta moción suficientemente discutida, la propuesta de la presidencia sería dispensar el trámite de comisión por economía procesal y someter a votación para aprobación de esta, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar la moción MC-PAY-058-2026, por lo tanto: Solicitar respetuosamente al Ministerio de Obras Públicas y Transportes, por medio de la Dirección General de la Policía de Tránsito, el refuerzo de la presencia de oficiales de tránsito en el cantón central de Cartago, con especial atención al casco central. SEGUNDO: Solicitar al Ministerio de Obras Públicas y Transportes, por medio de la Dirección General de la Policía de Tránsito, la realización prioritaria de operativos de control vial en sectores de alta congestión, particularmente en la Avenida I, Avenida 0, Avenida 2, Avenida 4, Avenida 6 y demás vías del casco central donde de forma reiterada se presentan estacionamientos indebidos, obstrucción de carriles y afectación a la circulación vehicular. TERCERO: Solicitar al Ministerio de Obras Públicas y Transportes que, cuando se produzcan cierres, restricciones o afectaciones relevantes en la Ruta Nacional 32,**

refuerce de forma preventiva la presencia operativa de oficiales de tránsito dentro de la ciudad de Cartago, con el fin de mitigar el impacto sobre la movilidad urbana. CUARTO: Solicitar al Ministerio de Obras Públicas y Transportes que valore técnicamente, dentro del ámbito de sus competencias y en coordinación con las instancias correspondientes, medidas de control vial en el casco central para atender situaciones de parqueo indebido, obstrucción de carriles, ocupación de esquinas e intersecciones y afectación de paradas de autobús y taxi. QUINTO: Comunicar el presente acuerdo al Ministerio de Obras Públicas y Transportes, a la Dirección General de la Policía de Tránsito y a la Alcaldía Municipal de Cartago para lo que corresponda. Notifíquese este acuerdo con acuse de recibo y fecha al regidor Andrés Zúñiga Orozco, ala síndica Elvira Rivera Taborda, al síndico Jorge Alfaro Soto, al Ministerio de Obras Públicas y Transportes, a la Dirección General de la Policía de Tránsito y al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal. ----------

ARTÍCULO 39. - MOCIÓN 143-2026 RELACIONADA A LA REALIZACIÓN DE UNA AUDIENCIA AL ING. JOSÉ MIGUE PANIAGUA ARTAVIA DE LA DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA E INGENIERÍA DE LA CCSS Y COORDINADOR DEL NUEVO HOSPITAL DE CARTAGO, CON LA FINALIDAD DE QUE EXPONGA AMPLIAMENTE EL ESTADO DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN DEL NUEVO HOSPITAL DR. MAX PERALTA JIMÉNEZ". ----------

Se conoce moción 143-2026 firmada y presentada por el regidor Pichardo Aguilar, y que dice: *"…CONSIDERANDO: 1.Que el 9 de abril de 2026, el suscrito regidor municipal, mediante el oficio MC-FPLNCPA-OFI-363-2026, dirigido al Gerente de Infraestructura y Tecnologías de la CCSS, planteó, dentro de varias consultas, la propuesta de que, una vez realizados los análisis técnicos señalados y definido el cronograma definitivo, se lleve a cabo una*

presentación dirigida tanto a las autoridades de los cantones que reciben servicios del Hospital de Cartago como a la ciudadanía en general.

Cartago, 09 de abril del 2026

MC-FPLN-CPA-OFI-363-2026

Ingeniero

Jorge Granados Soto M.Sc.

Gerente de Infraestructura y Tecnologías de la CCSS, Caja Costarricense de Seguro Social (CCSS)

Estimado don Jorge:

Por medio del presente oficio, el suscrito regidor, representante de la fracción del Partido Liberación Nacional en la Municipalidad de Cartago, agradezco y acuso recibo de su oficio GIT-0497-2026 del 26 de marzo, 2026, el cual indica:

CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
Gerencia de Infraestructura y Tecnologías
Teléfono: 25390000 ext. 9200/9201
Correo electrónico: coinccss@ccss.sa.cr

GIT-0497-2026

26 de marzo, 2026

Señor

Caleb A. Pichardo Aguilar, regidor propietario

Municipalidad de Cartago

FRACCIÓN PARTIDO LIBERACIÓN

Calebpa@muni-carta.go.cr

ASUNTO: Atención al oficio MC-FPLN-CPA-OFI-348-2026, remisión de información proyecto del nuevo Hospital Dr. Maximiliano Peralta Jiménez.

Estimado señor:

Reciba un cordial saludo. En atención a su gestión y conforme a lo solicitado, se le informa que esta Gerencia ha instruido a la Dirección de Arquitectura e Ingeniería (DAI) para que le remita directamente copia del anteproyecto y del programa funcional correspondientes al proyecto del nuevo Hospital Dr. Maximiliano Peralta Jiménez. En cuanto al cronograma del proyecto, se le

comunica que dicho componente se encuentra actualmente en análisis técnico, a efectos de determinar si procede o no la realización de ajustes asociados al alcance recientemente valorado. Por tal motivo, la información relativa al cronograma será puesta a su disposición una vez que se cuente con la definición técnica correspondiente. La presente comunicación se realiza con el fin de mantenerle debidamente informado sobre el estado de atención de su solicitud. Sin otro particular, se suscribe.

Atentamente,

Gerencia de Infraestructura y Tecnologías



Ing. Jorge Granados Soto. MSc.
Gerente

JGS/agl/sead

C. Arq. Gabriela Murillo Jenkins, directora, Dirección de Arquitectura e Ingeniería

Al respecto de manera más respetuosa quería consultar en qué plazo aproximadamente se tendría el cronograma final para el proyecto del nuevo Hospital Dr. Maximiliano Peralta Jiménez. Además quería plantearle la propuesta de que posterior a los análisis técnico que usted indica y ya con el cronograma definitivo, se pueda realizar una presentación tanto a las autoridades de los cantones que reciben servicios del Hospital de Cartago, como a la ciudadanía en general. Agradeciendo su respuesta al presente oficio en el tiempo de ley, a los correos electrónicos: calebpa@muni-carta.go.cr y/o pichardo.ca20@gmail.com.

Atentamente,

Caleb A. Pichardo Aguilar

Regidor propietario

Municipalidad de Cartago

Fracción Partido Liberación Nacional

2.Que el 16 de abril de 2026, mediante el oficio GIT-0581-2026, el Ing. Jorge Granados Soto, MSc., en su condición de Gerente de Infraestructura y Tecnologías de la Caja Costarricense de Seguro Social (CCSS), emitió respuesta al oficio MC-FPLN-CPAOFI-363-2026.

CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
Gerencia de Infraestructura y Tecnologías
Teléfono: 25390000 ext. 9200/9201
Correo electrónico: coinccss@ccss.sa.cr

GIT-0581-2026

16 de abril, 2026

Señor

Caleb A. Pichardo Aguilar, regidor propietario

MUNICIPALIDAD DE CARTAGO

Calebpa@muni-carta.go.cr

ASUNTO: Atención al oficio MC-FPLN-CPA-OFI-363-2026, proyecto del nuevo Hospital Dr. Maximiliano Peralta Jiménez.

Estimado señor:

Reciba un cordial saludo. En atención al oficio MC-FPLN-CPA-OFI-363-2026, mediante el cual se realizan consultas adicionales relacionadas con el cronograma del proyecto del Nuevo Hospital Dr. Max Peralta Jiménez, se informa lo siguiente: En relación con el plazo para disponer de un cronograma actualizado del proyecto, se indica que dicho insumo se encuentra actualmente en proceso asociado a los ajustes realizados al anteproyecto y al programa funcional del hospital, así como a las gestiones contractuales que se tramitan en el marco de la ejecución del componente de diseño. En este contexto, no resulta posible en este momento establecer un plazo definitivo para la emisión del cronograma, el cual será puesto a disposición una vez que se cuente con las definiciones técnicas correspondientes. Adicionalmente, para efectos de seguimiento de las gestiones en curso, se le informa que en la plataforma SICOP consta información relacionada con el trámite de reconocimiento de plazo solicitado por el contratista, conforme a la documentación que forma parte

del expediente electrónico del proyecto. Respecto a la propuesta de realizar una presentación informativa a las autoridades cantonales y a la ciudadanía, se toma nota del planteamiento. Eventuales espacios de divulgación institucional podrán ser valorados una vez cerrada la etapa de diseño del proyecto, conforme al desarrollo y definiciones técnicas correspondientes.

Sin otro particular, se suscribe.

Atentamente,

Gerencia de Infraestructura y Tecnologías



Ing. Jorge Granados Soto. MSc.
Gerente

JGS/agl/sead

C. Arq. Gabriela Murillo Jenkins, directora, Dirección de Arquitectura e Ingeniería Arq. Francisco Chacón Madrigal, asesor, Gerencia de Infraestructura y Tecnologías.

Archivo

3.Que el viernes 17 de abril de 2026, el Ing. José Miguel Paniagua Artavia, de la Dirección de Arquitectura e Ingeniería de la Caja Costarricense de Seguro Social (CCSS), remitió un correo electrónico al suscrito, en el cual indicó que "les interesa coordinar una presentación ante el Concejo Municipal en el mes de mayo".

Asunto: Seguimientos avance Hospital Cartago

Buenos días

Mi nombre es José Miguel Paniagua y soy el coordinador del proyecto del nuevo Hospital de Cartago, mediante oficios hemos atendido consultas de su persona sobre el avance del proyecto. Como parte de la gestión de comunicaciones con la comunidad, para el día 24 de abril tenemos a las 10:00 am una presentación abierta al público en el Auditorio del Hospital para atender

consultas y exponer el avance. Si su persona o algún miembro del Concejo puede acompañarnos son bienvenidos. Así mismo, de parte de la CCSS nos interesa coordinar una presentación al Concejo Municipal en el mes de mayo sobre el estado del proyecto.

4.Que el lunes 20 de abril de 2026, el suscrito regidor, por medio de correo electrónico, solicitó "opciones de martes y jueves para poder canalizar una audiencia, según su agenda".

Asunto: RE: Seguimientos avance Hospital Cartago

Estimado don José Miguel,

Un gusto saludarle. Gracias por su mensaje, el Concejo municipal se reúne los martes de forma ordinaria y los jueves de tipo extraordinario (aunque aún no sabemos las fechas). Si usted gusta puede enviarme opciones de martes y jueves para poder canalizar una audiencia, según su agenda. Agradeciendo sus respuestas y comunicaciones sobre este tema,

Saludos cordiales,

5.Que el lunes 20 de abril de 2026, el Ing. José Miguel Paniagua Artavia, coordinador del proyecto del nuevo Hospital de Cartago, indicó:

Asunto: RE: Seguimientos avance Hospital Cartago

Saludos

De mi parte tengo disponibilidad cualquiera de los martes o jueves de las semanas que inician el 18 o el 25 de mayo. POR TANTO, SE MOCIONA: Para que con dispensa de trámite de comisión se apruebe: Que el Concejo Municipal de Cartago acuerde: 1. Solicitar al Presidente Municipal, señor Alberto Acevedo Gutiérrez, incluir en el orden del día de una sesión ordinaria o extraordinaria de la semana comprendida entre el 18 y el 23 de mayo de 2026, una audiencia al Ing. José Miguel Paniagua Artavia, de la Dirección de Arquitectura e Ingeniería de la Caja Costarricense de Seguro Social (CCSS) y coordinador del proyecto del nuevo Hospital de Cartago, con la finalidad de que exponga ampliamente el estado del proyecto "Construcción del Nuevo Hospital

Dr. Max Peralta Jiménez". 2. Disponer que, por medio de la Secretaría General, se extienda cordial invitación a los Concejos Municipales de los cantones de La Unión, El Guarco, Paraíso, Oreamuno, Alvarado, Dota, Tarrazú y León Cortés. 3. Solicitar respetuosamente al Alcalde, señor Mario Redondo, coordinar para que, en la página web municipal y en las redes sociales institucionales, se publique con la debida antelación una invitación a la comunidad cartaginesa, por parte del Concejo Municipal, a participar en dicha audiencia, ya sea de manera presencial o virtual. 4. Comunicar el presente acuerdo a la directora del Hospital Max Peralta de Cartago, Dra. Krisia Díaz Valverde, así como a los personeros de dicho centro médico, al correo electrónico kdiaz@ccss.sa.cr. 5. Comunicar dicho acuerdo y orden del día en que se dará audiencia al señor Ing. José Miguel Paniagua Artavia Despacho Dirección de Arquitectura e Ingeniería Teléfono: 2539-0000 Ext. 20003357 Correo: jmpaniag@ccss.sa.cr...". -Vista la moción, el presidente Alberto Acevedo somete a votación la dispensa de trámite de comisión por economía procesal; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar la dispensa de trámite de comisión por economía procesal.-** El presidente Alberto Acevedo somete a discusión la moción, y otorga la palabra al regidor Caleb Pichardo. – El regidor Pichardo Aguilar dice: yo creo que por el título está ampliamente desarrollado el objetivo de la moción. Es un tema que, como ustedes saben, en este Concejo Municipal se ha abordado de diferentes maneras mediante solicitudes de información y particularmente lo que es la sinergia de coordinación que el gobierno local puede tener con la Caja Costarricense de Seguro Social para un proyecto tan importante. En este caso, me parece que es importante que el Concejo Municipal como cuerpo colegiado pueda tener en audiencia a personeros de la

Caja Costarricense de Seguro Social, quienes además expresaron un interés en poder tener en este Concejo Municipal una audiencia y al igual poder contar con un público. Ellos están realizando diferentes exposiciones sobre el tema. En ese caso, me pareció oportuno presentar dicha moción para consideración de ustedes, compañeros regidores. – El presidente Alberto Acebedo dice: si se encuentra suficientemente discutida, la someto a votación para aprobación, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar la moción, por lo tanto: 1. Solicitar al Presidente Municipal, señor Alberto Acevedo Gutiérrez, incluir en el orden del día de una sesión ordinaria o extraordinaria de la semana comprendida entre el 18 y el 23 de mayo de 2026, una audiencia al Ing. José Miguel Paniagua Artavia, de la Dirección de Arquitectura e Ingeniería de la Caja Costarricense de Seguro Social (CCSS) y coordinador del proyecto del nuevo Hospital de Cartago, con la finalidad de que exponga ampliamente el estado del proyecto "Construcción del Nuevo Hospital Dr. Max Peralta Jiménez". 2.Disponer que, por medio de la Secretaría General, se extienda cordial invitación a los Concejos Municipales de los cantones de La Unión, El Guarco, Paraíso, Oreamuno, Alvarado, Dota, Tarrazú y León Cortés. 3.Solicitar respetuosamente al Alcalde, señor Mario Redondo, coordinar para que, en la página web municipal y en las redes sociales institucionales, se publique con la debida antelación una invitación a la comunidad cartaginesa, por parte del Concejo Municipal, a participar en dicha audiencia, ya sea de manera presencial o virtual. 4. Comunicar el presente acuerdo a la directora del Hospital Max Peralta de Cartago, Dra. Krisia Díaz Valverde, así como a los personeros de dicho centro médico,**

al correo electrónico kdiaz@ccss.sa.cr. 5. Comunicar dicho acuerdo y orden del día en que se dará audiencia al señor Ing. José Miguel Paniagua Artavia Despacho Dirección de Arquitectura e Ingeniería Teléfono: 2539-0000 Ext. 20003357 Correo: jmpaniag@ccss.sa.cr. – El presidente Alberto Acevedo dice: sería conveniente también darle algún tipo, por parte del Concejo Municipal de visibilidad a la reunión o a la audiencia que se vaya a dar, para que las personas interesadas del cantón puedan venir a recibir toda esta información. - El presidente Alberto Acevedo solicita la firmeza, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar la firmeza.** Notifíquese este acuerdo con acuse de recibo y fecha al regidor Caleb Pichardo Aguilar, a la Licda, Guisella Zúñiga Hernández Coordinadora del Concejo Municipal y Secretaria, a la Dra. Krisia Díaz Valverde Directora del Hospital Max Peralta de Cartago al correo electrónico kdiaz@ccss.sa.cr, y al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal. **Acuerdo definitivamente aprobado. ----------ARTÍCULO 40. -MOCIÓN 144-2026 RELACIONADA A LAS COMISIONES ESPECIALES DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA. ----------**Se conoce moción 144-2026 firma y presentada por el regidor Pichardo Aguilar, y que dice: *"…CONSIDERANDO: 1. Que la Asamblea Legislativa se encuentra facultada para constituir comisiones especiales, como órganos auxiliares de carácter temporal, destinadas al conocimiento, análisis o investigación de asuntos específicos, incluidos proyectos de ley, materias de interés público o investigaciones de carácter parlamentario, las cuales deben cumplir el objetivo encomendado dentro de un plazo previamente determinado. De conformidad con el artículo 90 del Reglamento de la Asamblea Legislativa, estas comisiones corresponden*

a las previstas en el artículo 121, inciso 23, de la Constitución Política, que autoriza al Plenario Legislativo a designar comisiones de su seno para investigar cualquier asunto que les sea encomendado y rendir el informe respectivo dentro del término establecido. 2. Que, en esa línea, durante la legislatura 2022–2026, en mayo de 2022, se acordó la creación de seis comisiones especiales correspondientes a la mayoría de las provincias del país, encargadas de analizar, investigar, estudiar, dictaminar y formular las recomendaciones pertinentes en relación con la problemática social, económica, empresarial, agrícola, turística, laboral y cultural de cada provincia, bajo los siguientes expedientes:

- *Expediente 23.116, Comisión Especial de la Provincia de Cartago.*
- *Expediente 23.115, Comisión Especial de la Provincia de Limón.*
- *Expediente 23.118, Comisión Especial de la Provincia de Alajuela.*
- *Expediente 23.119 Comisión Especial de la Provincia de Guanacaste.*
- *Expediente 23.120 Comisión Especial de la Provincia de Puntarenas.*
- *Expediente 23.129, Comisión Especial de la Provincia de Heredia.*

3.Que en el caso puntual de la Comisión Especial de la Provincia de Cartago se tramitaron 30 proyectos de Ley, 31 dictámenes y en total 19 son Ley. (Fuente Portal Legislativo) 4.Que en las Comisiones Especiales de Provinciales se agilizan propuestas, que en la corriente normal se atrasarían enormemente. 5. Que, el 11 de abril del 2026, Diario La Extra publica: Oficialismo pone lápida a comisiones provinciales Pueblo Soberano no tiene interés en abrir espacios legislativos



N°154-2026

Daniel Suárez daniel.suarez@grupoextra.com

Las comisiones especiales de la Asamblea Legislativa serán cosa del pasado, al menos durante los próximos cuatro años por decisión del oficialismo, quienes argumentan su decisión en que estos espacios quitan tiempo a los diputados y desvían el debate en temáticas que no tienen tanta relevancia. De este modo, las comisiones provinciales donde los legisladores que representan cada área debaten temas relevantes para los habitantes de las distintas zonas del país (principalmente las partes costeras) también quedarán olvidadas. Según explicó Nogui Acosta, futuro jefe de bancada del Partido Pueblo Soberano (PPSO), la decisión obedece a querer virar la discusión hacia proyectos de mayor interés para el país. "No estamos de acuerdo con las comisiones provinciales, nos parece que hay un problema de fondo en esa definición y es que estamos decidiendo sobre temas locales que pueden afectar a las demás provincias y me parece que lo importante es que nos enfoquemos en eso. El segundo tema es que necesitamos tiempo para trabajar y hay tal nivel de comisiones que los diputados no tienen momentos en los cuales se puedan dedicar a estudiar los proyectos", explicó el exministro de Hacienda. De acuerdo con Acosta, solamente se abrirán los espacios "que el reglamento establece y nada más", por lo cual los temas puntuales que se discutían en comisiones como Cartago (agricultura, nuevo hospital y obras en Taras-La Lima) quedarán repartidos en otros ámbitos. "Si hay un tema fundamental en el cual tengamos que hacer una comisión con un plazo, vamos a estar dispuestos a poner los votos para eso, pero no por cualquier cosa", detalló. (el subrayado y negrita no es del original) https://www.diarioextra.com/noticia/oficialismo-pone-lapida-a-comisionesprovinciales/?fbclid=IwZnRzaARH0lZleHRuA2FlbQIxMQBzcnRjBm

FwcF9pZAo2NjI4NTY4Mzc5AAEehcnUJ_QeAbVXJHyHZx7p0HsCFqwQC9Q

DNcqeRzL7-sGC7NRnBkljg2Kd2M_aem_srY6S7Xphosb98IhKedCRw

POR TANTO, SE MOCIONA: Para que con dispensa de trámite de comisión se apruebe: 1.Comunicar respetuosamente el acuerdo que recaiga sobre esta moción a los nuevos Jefes de Fracción, para que valoren la posibilidad de reconsiderar su posición, en el entendido de que las comisiones especiales provinciales representan una herramienta importante para escuchar, analizar y atender de forma más cercana las necesidades reales de cada territorio. Estos espacios permiten profundizar en los problemas que afectan a las comunidades, recoger distintas voces y construir propuestas más completas y bien fundamentadas. Reconsiderar esta postura no solo fortalecería el trabajo legislativo, sino que también enviaría una señal positiva de apertura y compromiso con el desarrollo equilibrado de las provincias y el bienestar de sus habitantes. 2.Solicitar respetuosamente a todas las municipalidades del país que brinden su apoyo a la propuesta contenida en esta moción, con el fin de fortalecer las comisiones especiales provinciales en la Asamblea Legislativa, por constituir un espacio clave para atender las necesidades de los territorios, promover soluciones integrales y reforzar la articulación entre el nivel local y nacional en beneficio del desarrollo y la calidad de vida de las comunidades. 3. Comunicar el acuerdo que recaiga sobre esta moción a las diputadas y diputados de la provincia de Cartago que inician período en la Asamblea Legislativa, a todas las municipalidades del país, a la Unión Nacional de Gobiernos Locales (UNGL) y a la Asociación Nacional de Alcaldes (ANAI)… ".

-Vista la moción, el presidente Alberto Acevedo somete a discusión, le otorga la palabra a regidor Pichardo Aguilar. - El regidor Pichardo Aguilar dice: como ustedes saben, la próxima semana inicia un nuevo cuatrienio en la Asamblea Legislativa. Esta es una coyuntura natural cada cuatro años, no obstante, siempre surgen diferentes criterios en relación con el quehacer legislativo. Desde lo que corresponde al gobierno local, me parece que es oportuno poder tener cierta sinergia, como ya se ha demostrado antes. Hay casos que se

presentan proyectos de ley desde los gobiernos locales, muchos de ellos se tramitan en las comisiones especiales, no obstante, estas comisiones han tenido un cierto debate en las últimas semanas de cara al nuevo periodo legislativo, el próximo primero de mayo. En ese sentido, la moción, me parece que más que una posición política, es una oportunidad de poder continuar en funcionamiento, en este caso la Comisión Especial para la Provincia de Cartago, de la cual los gobiernos locales pueden tener muchas oportunidades, así como lo han tenido en el pasado. Entonces, en ese sentido, señor presidente, es para solicitar que se pueda reconsiderar la opinión sobre las comisiones especiales, pues en diferentes medios de prensa ha salido la opción de que estas puedan ser omitidas. Ese sería básicamente el objetivo de la moción y trae una serie de considerandos de lo que he dicho. Puntualmente, más que una exhortativa, una reconsideración y una petición que este Concejo Municipal y gobiernos locales como tal puedan hacer a los diputados del próximo periodo legislativo. Muchas gracias. – El presidente Alberto Acevedo dice: nada más un segundo por favor para revisar aquí un dato. Sobre esta moción, votamos por la dispensa de trámite de comisión por economía procesal; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar la dispensa de trámite de comisión por economía procesal. -** El presidente Alberto Acevedo otorga la palabra al señor alcalde. Señor alcalde, tiene usted la palabra. – El señor alcalde dice: yo tuve la posibilidad de proponer la primera vez que se creó la Comisión de Cartago siendo diputado, y coincido en que es una instancia absolutamente útil para priorizar la atención de las realidades de la provincia. Quería hacer una respetuosa excitativa al proponente alrededor de la moción, porque dice solicitar al diputado Nogui Acosta. Bueno, al diputado electo en este caso sería, al día de hoy, pero en realidad es el plenario el que tiene que acoger la moción, no sólo el diputado Nogui Acosta, es cierto que el diputado Nogui Acosta o el

futuro diputado Nogui Acosta va a ser el jefe de fracción mayoritario, pero creo que valdría la pena hacerle instancia a todos los jefes de fracción legislativos, y adicionalmente a los diputados, no lo observo acá, de la provincia de Cartago, para que de ellos surja también solicitar la habilitación. Esta es una comisión especial que tiene que ser aprobada por moción y perfectamente solicitar a los demás jefes de fracción, y no solamente a don Nogui, y solicitar a los diputados de la provincia de Cartago con el objetivo de que ellos, de lo suyo propio, hagan el planteamiento. Cuando yo tuve la posibilidad de hacerlo y de participar, fui el primer presidente de la Comisión de Cartago, presentamos una moción todos los diputados de Cartago, y esto ayudó a que el plenario la aprobara más fácil. Entonces, tal vez quiero sugerir que se puedan agregar esos detalles a la moción, si el proponente lo ve bien. – El presidente Alberto Acevedo dice: sí, en ese sentido, a mí también me llamó la atención de que iba dirigida a don Nogui Acosta, yo entiendo el espíritu, porque él hizo una manifestación siendo diputado electo, pero me parece que la misma, a pesar de que él hizo la manifestación, debería ser extensiva para que tenga un poco más de efecto positivo, que es lo que nosotros queremos que incida. Señor proponente, le doy la palabra para conocer si usted está de acuerdo o no. – El regidor Pichardo Aguilar indica: básicamente fue porque es el futuro jefe de la fracción mayoritaria en la Asamblea Legislativa, la fracción de gobierno, y me parece oportuno, coincido con el señor alcalde, que debe ser extensiva, dado que es incluso un pronunciamiento político de la necesidad de la Comisión Especial de la Provincia de Cartago, y en ese sentido también puede ser fortalecido el espíritu de la moción de que demás diputados, especialmente los que son jefes de fracción de las otras bancadas, tengan este conocimiento y acuerdo del Concejo Municipal de Cartago, por lo cual no tendría problema para que la señora secretaria tome nota y pueda editar las observaciones pertinentes. Muchas gracias. – El presidente Alberto Acevedo dice: muy bien, entonces, discutida y realizadas las adendas correspondientes a la moción que constan en actas, para proceder de conformidad, suficientemente discutido, somete a

votación, **dando como resultado ocho votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, vota negativo el regidor Zúñiga Orozco, se aprueba la moción, por lo tanto:** *1. **Comunicar respetuosamente el acuerdo que recaiga sobre esta moción a los nuevos Jefes de Fracción, para que valoren la posibilidad de reconsiderar su posición, en el entendido de que las comisiones especiales provinciales representan una herramienta importante para escuchar, analizar y atender de forma más cercana las necesidades reales de cada territorio. Estos espacios permiten profundizar en los problemas que afectan a las comunidades, recoger distintas voces y construir propuestas más completas y bien fundamentadas. Reconsiderar esta postura no solo fortalecería el trabajo legislativo, sino que también enviaría una señal positiva de apertura y compromiso con el desarrollo equilibrado de las provincias y el bienestar de sus habitantes. 2.Solicitar respetuosamente a todas las municipalidades del país que brinden su apoyo a la propuesta contenida en esta moción, con el fin de fortalecer las comisiones especiales provinciales en la Asamblea Legislativa, por constituir un espacio clave para atender las necesidades de los territorios, promover soluciones integrales y reforzar la articulación entre el nivel local y nacional en beneficio del desarrollo y la calidad de vida de las comunidades. 3.Comunicar el acuerdo que recaiga sobre esta moción a las diputadas y diputados de la provincia de Cartago que inician período en la Asamblea Legislativa, a todas las municipalidades del país, a la Unión Nacional de Gobiernos Locales (UNGL) y a la Asociación Nacional de Alcaldes (ANAI)…”*.** El presidente Alberto Acevedo solicita la firmeza, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo**

Gutiérrez, aprobar la firmeza. Notifíquese este acuerdo con acuse de recibo y fecha a los Jefes de Fracción del periodo legislativo 2026-2027, señor Nogui Acosta Jaén, Jefe Fracción Partido Pueblo Soberano; señor Álvaro Ramírez Bogantes, Jefe Fracción del Partido Liberación Nacional; señor José María Villalta, Jefe Fracción Frente Amplio; señora Abril Gordienko López, Jefe Fracción Partido Unidad Social Cristiana, señora Claudia Dobles Camargo, Jefe de Fraccion Coalición Agenda Ciudadana, a las diputadas y diputados de la provincia de Cartago, señora Cindy María Blanco González, Partido Pueblo Soberano; señor Robert Johsan Barrantes Camacho, Partido Pueblo Soberano; Yara Vanessa Jiménez Fallas, Partido Pueblo Soberano; señora Janice Paricia Sandí Morales, Partido Liberación Nacional; Salvador Padilla Villanueva, Partico Liberación Nacional; Joselyn Fabiola Sáenz Núñez, Partido Frente Amplio; a todas las Municipalidades del País, a la Unión Nacional de Gobiernos Locales (UNGL), a la Asociación Nacional de Alcaldes (ANAI) y al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal. **Acuerdo definitivamente aprobado. ---**

ARTÇULO 41. - MOCIÓN MC-FAY-059-2026 PARA SOLICITAR RESPETUOSAMENTE A LA CAJA COSTARRICENSE DEL SEGURO SOCIAL, PARA QUE A TRAVÉS DEL ÁREA DE SALUD DE CORRALILLO SE IMPLEMENTE EN ALGUNO DE LOS SEIS EBAIS, UN SERVICIO DE EMERGENCIAS O SERVICIO AMPLIADO, EN EL CUAL SE PUEDA SOLVENTAR LAS NECESIDADES MÉDICAS DE LA POBLACIÓN. ----------

Se conoce moción MC-FAY-059-2026 firmada y presentada por la regidora Camacho Vargas, y que dice: *"…Considerando: 1. Que la salud es un derecho fundamental presentes en la Constitución Política de Costa Rica, artículos 21, 46, 50 y 73, este último que hace referencias a los seguros sociales y el beneficio que poseemos todos los costarricenses por medio la Caja Costarricense del Seguro Social. 2. Que al existir tales derechos fundamentales que son irrenunciables y que el Estado hizo recaer esa función y administración a cargo de la CCSS. 3. Sin embargo, aproximadamente un*

10% de la población enfrenta limitaciones para tener acceso a ciertos servicios de salud, como lo son los servicios de emergencias, servicio al cual la población de zonas alejadas de la provincia se ven limitadas a recibir atención inmediata ante una eventualidad de carácter urgente, esto debido a que los principales centros de emergencia se ubican en el cantón central de la provincia. 4.Tomando en consideración la lejanía que existe entre la comunidad de Corralillo y el cantón Central, el único servicio de emergencias al que tienen acceso los habitantes de esta comunidad después de las 4 pm, es el servicio que brinda el Hospital Max Peralta, dejando en completa indefensión y privándolos de uno de los derechos fundamentales para cualquier ser humano, el cual es acceso a los servicios de salud, que como podemos ver en este caso, no se cumple con esta premisa. 5. Ahora bien, sumado a lo anterior, persisten otros problemas como lo son el mal estado de las carreteras que impide un adecuado traslado de los usuarios e incluso enfrentándose a cierres de las vías por las inclemencias del clima u otros factores, un servicio de autobuses que su horario opera en frecuencias como 5:10 a.m., 8:00 a.m., 12:30 p.m. y 2:45 p.m. desde Río Conejo hacia Cartago, mientras que de Cartago a Río Conejo salen a las 9:00 a.m., 12:00 md, 3:00 p.m. y 5:30 p.m. 6. Siendo que posterior a las horas antes indicadas, cuando el servicio de bus se termina, para algunas personas se les hace imposible el traslado hasta en centro de la provincia, porque no cuentan con vehículos propios, y menos con los recursos económicos para solventar el pago del transporte privado que los traslade, ahora en ocasiones cuando salen en el ultimo servicio de bus, y pudiendo llegar al servicio de emergencias al Hospital Max Peralta, en ocasiones tienen que esperar hasta que amanezca para poderse regresar a sus casas, porque como repito, no cuentan con los recursos económicos para solventar el pago de un transporte privado. 7. Al ser una zona en la cual no se da un servicio de ebais de forma regular, y entendiendo que la CCSS hace su

labor al brindar la medicina preventiva, cumpliendo con la finalidad principal de los EBAIS en Costa Rica, cual es garantizar el acceso universal y equitativo a la salud mediante la atención primaria en comunidades y los habitantes de ellos. Actuando como ese primer punto de contacto de la CCSS, dándole un enfoque a la prevención, promoción, tratamiento oportuno y seguimiento de enfermedades para reducir la saturación hospitalaria, no es suficiente para atender las necesidades de la población, en cuanto a emergencias se trata. 8. Aunque se brinda la atención antes mencionada, a estas comunidades no se les brindando una atención integral, esto por cuanto no cuentan con un servicio de emergencias o un horario ampliado en el cual se puedan ver emergencias a las que se les ha denominado de color amarillo en el sistema de triage de la CCSS, que indican una urgencia de prioridad moderada. Representan condiciones estables sin riesgo inminente de muerte, pero que requieren atención rápida, generalmente dentro de los primeros 10 a 30 minutos, servicio con el que no se cuenta actualmente y que los usuarios para ser atendidos por alguna de estas condiciones tienen que trasladarse entre 25 y 50 minutos si lo hacen en carro particular, y como se indicó antes el servicio de autobús es hasta las 2:45 pm. 9. Según la última estimación social y de vivienda del Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INEC), para el año 2022, los distritos de Corralillo y Quebradilla poseen una población que conjuntamente, alcanza las 30 mil personas. inclusive, se refleja que el distrito de Quebradilla es el tercero a nivel nacional, con mayor crecimiento poblacional desde el año 2011. Esto es una prueba del acelerado desarrollo inmobiliario y humano que se da entre ambos distritos, aumentando considerablemente las necesidades de la población, como lo es en el área de la salud y en la atención de emergencias en la zona. 10. Que existe la infraestructura en la cual se pueda brindar dicho servicio, contando con 6 ebais principales que como repito pueden asumir un rol de horario ampliado en el cual se pueda brindar un servicio de

emergencias de prioridad moderada, y así hacer más efectivo el principio fundamental del acceso que tenemos todos los costarricenses a la salud. Y no violentar sus derechos. 11. Si bien sabemos que la Caja Costarricense del Segro Social, hacen una labor excepcional para cubrir el 100 % de las necesidades de la población de esta provincia, lo cierto del caso es que las zonas alejadas son las que están más descubiertas y sufren el no contar con los puesto de salud idóneos para cubrir este tipo de necesidades como lo son las emergencias, teniendo también claro que se cuenta como lo mencionamos con la infraestructura y el equipo tanto humano como mobiliario para solventar las necesidades de estas población cartaginesa. Es por lo anterior expuesto se solicita que, con dispensa de trámite de comisión, acuerdo definitivamente aprobado y dentro de las atribuciones de ley del Concejo Municipal: 1. Solicitar respetuosamente a la Caja Costarricense del Seguro Social para que, a través del Area de Salud de Coralillo se implemente en alguno de los seis Ebais, un servicio de emergencias o un servicio ampliado, en el cual se pueda solventar las necesidades médicas de la población…". -Visto el documento, el presidente Alberto Acevedo somete a votación la dispensa de trámite de comisión por economía procesal; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar la dispensa de trámite de comisión por economía procesal. -** El presidente Alberto Acevedo somete a discusión la moción, otorga la palabra a la regidora Franci Camacho. – La regidora Camacho Vargas dice: así como lo menciona, esta moción va dirigida a las necesidades que tiene el distrito de Corralillo. Les comento que hay 11,814 habitantes en el distrito, de esos 11,814 hay 10 comunidades, de estas 10 comunidades hay 6 EBAIS. En estos 6 EBAIS hay comunidades que tienen nada más horario martes y jueves de 7:00 de la mañana a 4:00 de la tarde, con

una capacidad apenas de 10 personas para darle cita. Tienen que madrugar para ir a sacar las citas, o bueno, ahora con la plataforma EDUS ¿Por qué les cuento esto?, porque la necesidad es demasiado grande. Hay mujeres en gestación que tienen sus necesidades, y si tienen que correr con una emergencia y nacen los niños en el vehículo. También hay personas que se cortan, una quebradura o lo que sea, y tienen que aguantar ese dolor. Ustedes saben lo que es trasladarse desde el Distrito de Corralillo, estamos tardando entre cuarenta y cinco minutos a una hora para poder llegar al Hospital Max Peralta. Hemos tratado la forma de ver cómo solicitamos más EBAIS, porque hay comunidades que tienen que incluso trasladarse a otras comunidades. Les doy ejemplo, La Guaria tiene que irse para Santa Elena, San Antonio tiene que trasladarse a Santa Elena o, a San Juan Sur, o, a Llano Los Ángeles, cuando no le corresponde, se enferman y es un lunes, miércoles o viernes, tienen que ir a buscar a ver cuál EBAIS les hacen el favor de atenderlos. Entonces, la necesidad del Distrito de Corralillo es demasiado grande en área de salud. ¿Y qué pasa si no tenemos dinero para pagar a un médico privado en una emergencia? No contamos con una clínica nocturna o un área de emergencia, pero sí contamos con EBAIS, y les voy a poner el ejemplo de la comunidad de Santa Elena, donde la clínica se hizo en el periodo de COVID, y resulta que hasta hay áreas que son especializadas para UCI. ¿Y qué hacemos con esto si no lo estamos utilizando? Si podemos utilizarlo y abrirlo como una clínica nocturna hasta las diez de la noche. Entonces, con esta explicación, compañeros, ya lo dije todo, es una gran necesidad la que tenemos. Entonces, yo quisiera que, con ustedes, con el apoyo muy respetuosamente, me apoyen para solicitar a la Caja Costarricense del Seguro Social, a través del Área Social de Corralillo, que se implementen algunos de los seis EBAIS que antes mencioné, un servicio de emergencia o servicio ampliado. Esto, el cual pueda solventar las necesidades médicas de la población del Distrito de Corralillo. Les

agradezco mucho por el apoyo. – El presidente Alberto Acevedo dice: me solicita la palabra el regidor síndico Ignacio Ceciliano. – El síndico Ceciliano Solano dice: solicitarles, como dijo Francia, el apoyo. En otras ocasiones que ha venido acá representantes del Max Peralta, les hemos hecho la observación de que nosotros no tenemos un centro de emergencia, un centro de atención de emergencias, que es algo que ya se lo hemos dicho en otras ocasiones. Les pedimos el apoyo. No es algo opcional, es algo que desgraciadamente nos estamos viendo afectados. Y me gustaría también que esta moción se le envíe a la junta de salud del área, para que ellos también se den cuenta, ¿verdad? Que ellos también son vigilantes de las gestiones que se deben realizar en la región, porque es Corralillo y los distritos colindantes de desamparados que no hay un servicio de emergencia. Entonces, es algo muy preocupante y ojalá, bueno, como saben, el Área de Salud de Corralillo comprende también La Lucha, Frailes, como les decía. Entonces, la población afectada es amplia, o sea, es bastante. Y como sucedió la semana anterior, hubo un fallecimiento en la zona por un incendio y las personas afectadas se tuvieron que trasladar hasta acá, hasta el hospital. Es un viaje de aproximadamente cuarenta a cincuenta minutos. Entonces, es algo de vida o muerte. Aquí lo que son servicios estamos descubiertos desde esa parte, ¿verdad? Entonces, pedirles el apoyo y también pedirle el apoyo a toda la comunidad, a todo el Distrito de Corralillo y los distritos alrededor, para que esta lucha, así como se logró hoy lo del museo, podamos tener también centros médicos que son muy importantes para el desarrollo de nuestro distrito. Muchas gracias. – El presidente Alberto Acevedo dice: suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar la moción, por lo tanto Solicitar respetuosamente a la Caja Costarricense del**

Seguro Social para que, a través del Area de Salud de Coralillo se implemente en alguno de los seis EBAIS, un servicio de emergencias o un servicio ampliado, en el cual se pueda solventar las necesidades médicas de la población. El presidente Alberto Acevedo solicita la firmeza, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar la firmeza.** Notifíquese este acuerdo con acuse de recibo y fecha a la regidora Franci Camacho Vargas, a la Caja Costarricense del Seguro Social y al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal. **Acuerdo definitivamente aprobado. ----------**

ARTÍCULO 42. - MOCIÓN MC-FAY-060-2026 FIRMADA Y PRESENTADA POR LA REGIDORA CAMACHO VARGAS, RELACIONADA A LA SOLICITUD DE INSTALACIÓN DE UN SEMÁFORO VEHICULAR QUE SERÁ SITUADO FRENTE AL MONUMENTO AL BOYERO AGRICULTOR, TRANS 2 Y 7, RUTA NACIONAL SECUNDARIA 231,DIAGONAL AL PLANTEL MUNICIPAL. ----------

Se conoce moción MC-FAY-060-2026 firmada y presentada por la regidora Camacho Vargas, y que dice: *"…Solicitud de la instalación de un semáforo vehicular que será situado frente al Monumento al Boyero Agricultor, Trans. 2 y 7, Ruta Nacional Secundaria 231, diagonal al Plantel Municipal. Considerando: 1. El cantón de Cartago, su administración y las entidades gubernamentales correspondientes tienen la responsabilidad de garantizar la seguridad de las personas habitantes y visitantes, así como la correcta planificación, implementación de los dispositivos de señalización luminosa, eléctrico o electrónico, que regula el tráfico vehicular y peatonal en intersecciones y cruces de su red vial cantonal. Su función es gestionar el flujo*

de movilidad para prevenir accidentes. 2. Que, en la vía ubicada en la esquina noreste del Plantel Municipal, Trans. 2 y 7, Ruta Nacional Secundaria 231, intersección que conecta los Distritos de Dulce Nombre, Agua Caliente (San Francisco), que a su vez conectan con el Canton Central, es una vía que se ha vuelto altamente transitada, ya que como es de conocimiento de todos, la apertura de supermercados en esa zona se volvió una vía altamente transitada, situación que ha derivado en varios accidentes de tránsito. 3. Al ser una vía tan transitada y al no contar con el debido semáforo, se han incrementado los accidentes de tránsito, así como una vía que dificulta el transito fluido por este lugar. 4. Es una intersección que presenta problemas de presas interminables, ya que como también el Colegio Miravalle se encuentra a escasos metros esto hace que en horas pico se vuelva intransitable, si bien al frente del Colegio Miravalle existe un semáforo, este es un semáforo peatonal que no se adapta a las necesidades que existen en la inserción metros más al sur. 5. La falta de este dispositivo de señalización luminosa, el cual su principal función es gestionar el flujo de movilidad para prevenir accidentes, hace que como repetimos es una intersección en la cual cruzar se hace imposible, lo que a su vez como daño colateral se refleja en un congestionamiento y caos vial, que lamentablemente en algunas ocasiones terminan en accidentes, no cumpliéndose ni cubriendo las necesidades de los habitantes de los cantones y distritos cercanos, así como de los habitantes del resto de la provincia que se desplazan hasta la zona para visitar los supermercados cercanos. 6. Que, la colocación de semáforos en Costa Rica corresponde a la Dirección General de Ingeniería de Transito (DGIT), dependencia del Ministerio de Obras Públicas y Transportes (MOPT). 7. Se adjunta ubicación, marcado en todo morado y fotografías donde se demuestra el alto tránsito de la intersección. (…) Es por lo anterior expuesto se solicita que, con dispensa de trámite de comisión, acuerdo definitivamente aprobado y dentro de las atribuciones de ley del

Concejo Municipal: Le solicito muy respetuosamente a la Administración para que, se presente la solicitud a Dirección General de Ingeniería de Transito (DGIT), dependencia del Ministerio de Obras Públicas y Transportes (MOPT) a través del señor Efrain Zeledon Leiva, ministro, al Consejo Nacional de Vialidad (CONAVI), para que se realice un estudio de la zona antes mencionada y se pueda instalar un semáforo vehicular en esta intersección…". -Visto el documento, el presidente Alberto Acevedo somete a votación la dispensa de trámite de comisión por economía procesal; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar la dispensa de trámite de comisión por economía procesal. -** El presidente Alberto somete a discusión la moción, le otorga la palabra a la regidora Franci Camacho. – La regidora Camacho Vargas dice: bueno, este semáforo se las trae. Yo creo que tiempo atrás han estado solicitando este semáforo, incluso pusieron un semáforo al frente del Colegio Miravalle, donde muchas personas se han cuestionado el por qué ese semáforo ahí. Pero la solicitud que estoy haciendo es porque hay demasiados accidentes en este cruce y no podemos seguir permitiendo esta situación. Entonces, yo quisiera solicitar muy respetuosamente, pero antes de esto quisiera hacer una modificación por un error de redacción en la parte final donde dice, le solicito muy respetuosamente a la administración para que a través del Área de Gestión Vial de la Municipalidad de Cartago, o, la dependencia que corresponde, que se omita esa parte, porque fue por un error de redacción, y que se solicite a la Dirección General de Ingeniería de Tránsito y también a la dependencia del Ministerio de Obras Públicas y Transporte, que a través del señor don Efraín Zeledón, ministro del Consejo Nacional de Viabilidad del CONAVI, para que se realice un estudio en la zona antes mencionada y que se pueda instalar un semáforo

vehicular en esta intersección. Hay compañeros que me han mencionado, pero Franci, mira, es que un segundo semáforo ahí como que ya va a colapsar, pero bueno, lo que queremos acá es que se haga el estudio por parte del MOPT y el CONAVI, y que tomen las consideraciones de la emergencia que hay por el montón de accidentes de tránsito que existen día con día en esta ruta. También tenemos, bueno, ahí cercanía en la esquina a los funcionarios del plantel municipal de la municipalidad, que salen siempre, ¿verdad?, son muchísimos, casi cuatrocientos funcionarios que están saliendo de ahí, que se tienen que trasladar por esas rutas. Entonces, si lo tienen a bien compañeros y me pueden apoyar, se lo agradezco. – El presidente Alberto Acevedo dice: le otorgo la palabra al compañero regidor don Caleb Pichardo. – El regidor Pichardo Aguilar dice: particularmente ayer tuve un contratiempo en el punto que señala la compañera Franci Camacho, me llamó mucho la atención que incluso el tema de señalización es muy bajo. Recuerdo que cuando habían puesto el paso semáforo peatonal, antes por el colegio Miravalle se había indicado que seguía en estudio el tema del semáforo vehicular. Creo que una diputada, Johana Obando, si no me equivoco, fue la que insistió en ese momento y me parece que sí, es totalmente necesario algunas medidas de contingencia, porque a veces no es un tema de que se atasque, si no es un tema dependiendo de la persona que vaya adelante, pues puede durar ahí tiempo de tiempo. Es muy particular ese sitio. Entonces, me parece oportuno, señor presidente, pero también de que se insista mucho en el tema de la señalización y me gusta la moción que aplica el filtro técnico de don Ronnie para que pueda ser más sustentado con esta información, tienen información referente al sitio mencionado en la moción. Muchas gracias. – El presidente Alberto Acevedo dice: procedo a concederle la palabra al síndico don Martín Orozco. Tiene usted la palabra. – El síndico Orozco Mata dice: me llamó mucho la atención que, por ejemplo, en esa ruta habían dicho, según los estudios, que se habían

hecho, porque habíamos solicitado para lo que llamamos la esquina del Pollo, un semáforo y habían dicho que no se podía porque es nacional y que esto y el otro, ok, nos dieron un montón de negativas, pero resulta que hace poco tiempo pusieron un semáforo frente al Colegio Miravalle, ¿verdad? Entonces, repito, porque cabe la frase, me llama mucho la atención que para unas cosas sí y para otras cosas no. Entonces, en ese sentido y debido al alto congestionamiento, al alto grado de accidentes que hay ahí, donde dice esta moción, hay que hacer un estudio muy, muy, muy exhaustivo para poder regular el tránsito tan grande que hay en horas pico, ¿verdad? Son filas largas, largas, que yo viajo por ahí y tengo que ver qué hago, a ver cómo me meto para venir al trabajo. Así es que les agradecemos el apoyo a este tipo de mociones, porque esos estudios son muy importantes, porque ya los cartagos y las vías ya no son lo que eran, son muchos vehículos para tan poquitas vías. Así es que muchas gracias por su apoyo. – El presidente Alberto Acevedo dice: procedo a conceder la palabra al señor regidor, don Roberto Solano. – El regidor Solano Ortega dice: en efecto, hace un tiempo se hizo una moción para un ordenamiento de vías en el Distrito de Dulce Nombre. Los usuarios saben que las calles en este distrito tienen vías para todo sentido, lo cual en horas pico, como la mañana, en la tarde, genera un caos vial, sumando la gente que va al colegio, es totalmente un caos. Ojalá que sea un poquito más rápido ese estudio para ayudar en todo esto, junto con este semáforo que está pidiendo la compañera. Muchas gracias. – El presidente Alberto Acevedo dice: procedo a conceder la palabra al compañero regidor, don Braulio Martínez. – El regidor Martínez Rojas dice: es curioso esta situación de la 231. Bueno, al mejor postor creo que se le beneficia, siempre. Para hacer un resumen muy pequeño, porque esto tiene mucha historia, esta ruta siempre se ha querido intervenir, pero siempre ha habido una negativa, y tal vez ahora, con la moción que presenta la compañera, vamos a tener un poquito de humo blanco ahí. La 231,

cuando se solicitó hace añales, haya por el 97, que se colocara el semáforo peatonal del Colegio Daniel Oduber Quirós, fue, bueno, una odisea. Después se había solicitado un semáforo peatonal en la entrada de la urbanización Cocorí hacia San Francisco y también hubo una negativa. Seguimos subiendo y en la famosa esquina del Pollo hubo otra negativa, que no se puede poner un semáforo sobre la 231 porque es ruta nacional. Seguimos subiendo y frente a Maxipalí hay un kínder, una guardería, se solicitó también un estudio para poner un semáforo peatonal ahí y nuevamente una negativa. Ahora vamos subiendo y llegamos aquí al nudo de la discordia e infinidad de regidores han puesto oficios para que ahí se solucione el paso. Por ejemplo, recuerdo y traigo aquí en este momento a don Marcos Brenes, él hizo una solicitud para que se hiciera un estudio de cómo agilizar ahí el tránsito y quedó ahí, no se dio más. Seguimos más para arriba y frente, casi llegando al Fresh Market, también hubo una solicitud, que ahí empieza la 231, un paso, un semáforo peatonal para los muchachos que pasan al tecnológico y también hubo una negativa. Bueno, pero aquí el problema es más grande, el que tiene la plata paga, ¿verdad? y hace lo que le da la gana. Es terrible ver cómo utilizan un ceda como parqueo para poder bajar a la gente. Si ustedes se dan cuenta, pasen en esas presas y vean que lo que hay al lado derecho subiendo, o sea de sur a norte, es un ceda, no es un parqueo, pero ahí parquean como les da la gana. Bueno, ahora bien, ojalá que se haga este estudio porque hablaban de movilidad y eso es lo que necesitamos, ver cómo ayudamos con esta movilidad. A veces salir, por ejemplo, de Agua Caliente, en un lapso de las 6:40 a las 7:30 de la mañana, no hay por dónde. Si salimos por Dulce Nombre, no se puede. Si salimos por la calle Las Garzas, no se puede. Si se sale por la 231, no se puede. Si se sale por la calle que va a dar la urbanización Manuel de Jesús, no se puede. Si salimos por La Pitahaya, no se puede. Todo está colapsado por los centros educativos, la entrada de los centros educativos en cada una de esas rutas

está. Entonces tenemos un problema de movilidad, pero peor aún, llegamos a Cartago centro y nos topamos con la odisea de los semáforos en Cartago. Salir de un semáforo en verde y llegar 100 metros después a un semáforo en rojo. Salir de ese semáforo en verde y nuevamente caer 100 metros después en semáforo rojo. Aquí lo que ocupamos verdaderamente y ojalá que, como dicen ahí popularmente, nos den pelota, se ponga la camiseta el MOPT y nos ayude con este problema que tenemos en la 231 y con el gran problema que tenemos de movilidad en las rutas alternas, y además nos agilice con semáforos inteligentes en el casco central. De esta manera, pues agilizamos un montón. Y, además, para no echarle la culpa siempre al famoso MOPT, nosotros como usuarios de las rutas aprendamos un poquito de educación vial. Si es un ceda, no es un parqueo. Si es zona amarilla, o era lo que decía Elvira, no tiene por qué parquear. Entonces, no le echemos la culpa de todo a este gobierno, sino también asumamos nuestra responsabilidad. Gracias, – El presidente Alberto Acevedo dice: procedo a conocer la palabra a la señora regidora, doña Natalia Serrano. – La regidora Serrano Redondo indica: yo suelo decir que todas las calles llegan a Dulce Nombre, porque Dulce Nombre es accezado por múltiples calles. Ruta 10, sabemos que es la carretera que va hacia Paraíso, hacia y desde Paraíso, suele colapsarse y ya no es en horas pico, es a toda hora. Dulce Nombre es ruta alterna. Gracias a la gestión de esta administración, se pudo habilitar el puente sobre el Río Toyogres que va a salir a las Cóncavas. Eso incrementa el volumen de vehículos que pasan por esta esquina del plantel municipal, donde está el Monumento al Boyero de la moción de la compañera Franci Camacho. Es importante entender que esta esquina recibe afluencia de San Francisco, Dulce Nombre, los que vienen del Polideportivo, los que vienen de Cartago centro, súmenle instituciones educativas como el Colegio Miravalle, la Escuela Bilingüe Sony. Tenemos un semáforo peatonal frente al Miravalle, otro frente al Liceo de Occidente, intentando poder regular un poco el tránsito,

tanto vehicular como peatonal. Es un caos. Cartago todavía tiene un poco de cortesía. Cuando llegamos a esta esquina, y lo digo porque la utilizo todos los días de ida y de vuelta, hay cortesía. Personas que, aunque van con sus tiempos medidos, se detienen porque no funciona. Siento que la moción de la compañera va en línea de, por favor, vengan a hacer análisis, vengan a revisar. Un semáforo no es suficiente. Necesitamos una rotonda, necesitamos un puente a desnivel, necesitamos intervención en esa esquina. No podemos entre tantísimas calles, incluso usted llega al plantel municipal, ve la fila y las personas valoran, vamos al Miravalle y volvemos a bajar, solo para poder llevar la vía, porque vamos para el mismo lugar, pero solo para poder llevar la vía y pedir integrarse 200 metros antes. Hasta eso tiene que pensarse el conductor, cómo me regreso un poco solo para poder llevar la vía y llevar la vía y dar campo a los que llegan a esa esquina. Es virtualmente imposible cruzar eso en hora pico. Las personas van tirando el vehículo, las personas que no quieren dar cortesía pues les tiran el carro a los compañeros, le pueden tirar el carro al que sea. Hay peatones intentando cruzar. Esa es la calle que va hacia el CTP Dulce Nombre y el CTP Dulce Nombre tiene estudiantes que no son solo de Dulce Nombre, vienen de distintas zonas. ¿Cómo cruza un peatón ahí? Levantando la mano, pidiendo campito por cortesía, no pueden cruzar. Entonces, si el vehículo se detiene, se detuvo un carril, espérense tres más, a ver quién más le da espacio. Esta esquina necesita intervención urgente, se necesita que don Ronnie nos pueda dar la valoración, pero sobre todo que el ejecutivo intervenga, es desastroso esto. Y muchísimas gracias por el tiempo, señor presidente. – El presidente Alberto Acevedo dice: procedo a conceder la palabra al compañero regidor, don Jorge Brenes. – El regidor Brenes Calderón dice: bueno, para mí esta moción es súper importante, la Ruta 231 de verdad que ha sido muy abandonada por muchos años en infraestructura, no solo por la cuestión de los semáforos, también ahí en la parte de San Francisco, donde

está el condominio nuevo, antigua finca de los Mena, es una recta prácticamente de 300 metros, que es puro polvo en verano, inclusive estaba hablando un día de esos con la señora Grettel, que estábamos para mocionar algo ahí, o más bien una petición al MOPT, que es una parte donde en verano es puro polvo, todas las casas, muchachos, chiquitos con problemas respiratorios y todo eso, pero también a la vez en invierno el barrial que se hace ahí. En el 2022, don Raúl Brenes, el presidente de la Asociación de Desarrollo de Agua Caliente, Oscar Masís, y mi persona tuvimos una reunión con Junior Araya y en ese momento dijo que tenía un estudio, o sea, voy a pedir la minuta a la Asociación de Desarrollo de Agua Caliente, porque sí lo recuerdo muy bien, que él dijo que tenía un estudio de toda la Ruta 231, inclusive en ese momento se le había pedido un semáforo peatonal en la esquina del Pollo y nos dieron un preventivo. Entonces, la verdad que voy a pedir esa minuta tal vez para traérsela a la compañera, tal vez no sé si le pueda servir de insumo, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar la moción, por lo tanto, 1. El cantón de Cartago, su administración y las entidades gubernamentales correspondientes tienen la responsabilidad de garantizar la seguridad de las personas habitantes y visitantes, así como la correcta planificación, implementación de los dispositivos de señalización luminosa, eléctrico o electrónico, que regula el tráfico vehicular y peatonal en intersecciones y cruces de su red vial cantonal. Su función es gestionar el flujo de movilidad para prevenir accidentes. 2. Que, en la vía ubicada en la esquina noreste del Plantel Municipal, Trans. 2 y 7, Ruta Nacional Secundaria 231, intersección que conecta los Distritos de Dulce Nombre, Agua Caliente (San Francisco), que a su vez**

conectan con el Canton Central, es una vía que se ha vuelto altamente transitada, ya que como es de conocimiento de todos, la apertura de supermercados en esa zona se volvió una vía altamente transitada, situación que ha derivado en varios accidentes de tránsito. 3. Al ser una vía tan transitada y al no contar con el debido semáforo, se han incrementado los accidentes de tránsito, así como una vía que dificulta el transito fluido por este lugar. 4. Es una intersección que presenta problemas de presas interminables, ya que como también el Colegio Miravalle se encuentra a escasos metros esto hace que en horas pico se vuelva intransitable, si bien al frente del Colegio Miravalle existe un semáforo, este es un semáforo peatonal que no se adapta a las necesidades que existen en la inserción metros más al sur. 5. La falta de este dispositivo de señalización luminosa, el cual su principal función es gestionar el flujo de movilidad para prevenir accidentes, hace que como repetimos es una intersección en la cual cruzar se hace imposible, lo que a su vez como daño colateral se refleja en un congestionamiento y caos vial, que lamentablemente en algunas ocasiones terminan en accidentes, no cumpliéndose ni cubriendo las necesidades de los habitantes de los cantones y distritos cercanos, así como de los habitantes del resto de la provincia que se desplazan hasta la zona para visitar los supermercados cercanos. 6. Que, la colocación de semáforos en Costa Rica corresponde a la Dirección General de Ingeniería de Transito (DGIT), dependencia del Ministerio de Obras Públicas y Transportes (MOPT). 7. Se adjunta ubicación, marcado en todo morado y fotografías donde se demuestra el alto tránsito de la intersección. (…) Es por lo anterior expuesto se solicita que, con dispensa de trámite de comisión, acuerdo definitivamente aprobado y dentro de las atribuciones de ley del Concejo Municipal: Le solicito muy respetuosamente a la Administración para que, se presente

la solicitud a Dirección General de Ingeniería de Tránsito (DGIT), dependencia del Ministerio de Obras Públicas y Transportes (MOPT) a través del señor Efrain Zeledon Leiva, ministro, al Consejo Nacional de Vialidad (CONAVI), para que se realice un estudio de la zona antes mencionada y se pueda instalar un semáforo vehicular en esta intersección…". - El presidente Alberto Acevedo solicita la firmeza, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar la firmeza.** Notifíquese este acuerdo con acuse de recibo y fecha a la señora Norma Vega Monge al correo electrónico acata5@hotmail.com y al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal. ----------

ARTÍCULO 43. -ALTERACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA Y MINUTO DE SILENCIO. ----------

– El presidente Alberto Acevedo dice: quisiera brindarle la palabra al señor alcalde, don Mario Redondo. – El señor alcalde dice: esta semana la Municipalidad de Cartago tuvo una triste noticia, el sorpresivo y lamentable fallecimiento de un compañero, un amigo, que laboró en esta municipalidad por casi 30 años o más. Una persona que se distinguió por su don de gente, por atender a las personas siempre de la mejor manera, agradable, simpático, servicial. Alguien que puso en alto el nombre de esta municipalidad en algo muy sensible, como es la atención a otros seres humanos, y hacerlo siempre con simpatía, con buen modo, incluso muchas veces hasta sacando de su bolsillo para ajustarle a una persona que no le ajustaba el dinero para hacer un arreglo de pago. Me refiero a don Mario Ortega, que trabajó muchísimos años en esta institución, fue despedido el día de ayer por los empleados municipales, y

desde acá quería mocionar para externarle a toda su familia las más sentidas muestras de nuestro pesar por la partida de Mario. Se nos fue antes de lo que esperábamos. Mario se jubiló hace alrededor de un año y medio de esta municipalidad, no tenía ni dos años de haberse jubilado. Algunos lo recordarán con su colita atrás, tenía el pelo un poco largo, en el féretro tenía una camiseta del Che Guevara, una gorrita y unos lentes tipo John Lennon, muy propio de la personalidad de Mario. Y ciertamente nos sentimos satisfechos de haber acompañado a su familia en esos difíciles momentos. A toda su familia, un abrazo solidario y las muestras sinceras de parte de la Municipalidad de Cartago, de gratitud por los años que nos permitieron compartir con don Mario Ortega y conocer su don de gente. En ese sentido, mocionar para que este Concejo Municipal haga extensivo a su familia las más sentidas muestras de condolencias, deseando paz a sus restos y que se guarde un minuto de silencio en su memoria. Muchas gracias. – El presidente Alberto Acevedo dice: muy bien, señor alcalde y el compañero regidor don Caleb Pichardo me solicitó en estos mismos términos la palabra. – El regidor Pichardo Aguilar dice: aunado a lo que indica el señor alcalde, también me gustaría que se pudiese realizar un minuto de silencio por el sensible fallecimiento de la señora Emilia Solis Estrada. Ella fue comunalista, educadora, vecina de La Pitahaya y me pareció oportuno rendir un homenaje, al menos desde este Concejo Municipal, por la labor que hizo en la comunidad, y, además por el apoyo a este regidor al inicio de mi incursión en política. Quisiera de verdad que se le pueda enviar las condolencias a su señor esposo, don Eddy Soto y a toda su familia. Muchas gracias. – El presidente Alberto Acevedo dice: al efecto de la moción propuesta del minuto de silencio, tanto para el señor como para la señora, someto a votación la alteración del orden del día; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo**

Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar la alteración del orden del día, y para efectos de llevar a cabo este minuto de silencio para los señores indicados, votamos la dispensa del trámite de comisión por economía procesal, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar la dispensa de trámite de comisión**, procedemos a aprobar el minuto de silencio. Paz a sus restos y fortaleza a sus familias. Notifíquese este acuerdo con acuse de recibo y fecha a los familiares de quien en vida fue Mario Ortega Pérez, señora Emilia Solis Estrada y al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal. ----------

El presidente Alberto Acevedo dice. antes de concluir, ya analizamos la totalidad del orden del día. Quisiera robarles treinta segundos a este estimable Concejo Municipal para agradecerles, ya que hoy es la última sesión de este periodo. Quiero agradecerles a todos, compañeros de este Concejo Municipal, toda la colaboración. Estuvimos todos a la altura, propusimos, conversamos, siempre con mucho respeto. Eso siempre se los voy a agradecer. Siempre estuvimos con quórum. Y bueno, agradecer también a todos los funcionarios municipales que hacen posible que nosotros estemos acá. En especial, quiero enviar un saludo de agradecimiento por ser, por decirlo así, al equipo de trabajo más cercano a la presidencia, que serían a todas las señoras secretarias, que sin ellas prácticamente no tendríamos la generación de los documentos, documentos de todo. A doña Shirley también parte esencial, su asesoría, su apoyo. A don Henry, don Henry, muchísimas gracias por todo, siempre tan gentil. Y bueno, es una despedida, pero aquí, Dios primero, vamos a seguir siendo compañeros, trabajando por el bien de nuestro cantón y, de nuevo, muchísimas gracias a todos.

N°154-2026

Al ser las veinte horas con cuarenta y siete minutos, el presidente levanta la sesión.

Alberto Acevedo Gutiérrez	Gabriela Peralta Quirós
Presidente Municipal	Secretaria a.i. Concejo Municipal

Mario Redondo Poveda

Alcalde Municipal